

000001



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
E X T R A C T O

CONTRATO: FUSION POR ABSORCION

FECHA DE OTORGAMIENTO: 1 DE DICIEMBRE DEL 2001

QUE OTORGA: LA COMPANIA ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A.
ALIMEC, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE SENOR JAVIER
SANTIAGO ARIAS VELASCO, C.C. 170439452-5.

A FAVOR DE LAS COMPANIAS: EMPRESA DE LACTEOS
MIRAFLORES EMLACMI S.A., ZANZI S.A. Y SOCIEDAD
INDUSTRIAL HERTOBI C.A., REPRESENTADAS POR SU GERENTE
GENERAL SENOR FERNANDO MARTINEZ CABRERA, C.C.
170386295-1.

REDUCCION Y AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA INTEGRAL Y
CODIFICACION DE ESTATUTOS DE ALIMENTOS ECUATORIANOS
S.A. ALIMEC.

CUANTIA: USD. 184.600,00

Dí: 4 Copias

A/L/C/

0000012



A.L.C.

Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, a PRIMERO de DICIEMBRE del año dos mil uno, ante mi, Doctora Ximena Moreno de Solines Notaria Segunda del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente Escritura: por una parte el señor Fernando Martínez Cabre, en su calidad de Gerente General de las Compañías ZANZI S.A., EMPRESA DE LACTEOS MIRAFLORES EMLACMI S.A. Y SOCIEDAD INDUSTRIAL HERTOBI C.A., según consta de los nombramientos que se adjuntan y debidamente autorizado por las Juntas Generales de Accionistas de las mencionadas compañías, de conformidad a las copias certificadas de las actas que se agregan; por otra el señor Santiago Arias Velasco, en su calidad de Presidente de la Compañía ALIMENTOS ECUATORIANOS ALIMEC S.A., según consta del nombramiento que se adjunta y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la mencionada compañía, de conformidad a la copia certificada del

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

1 acta que se agrega. Los comparecientes declaran ser de
2 nacionalidad: ecuatoriana; mayores de edad, de
3 estado civil casados, domiciliados en esta ciudad,
4 legalmente capaces para contratar y obligarse, a
5 quienes de conocerles doy fe por haberme exhibido sus
6 cédulas de ciudadanía, cuyas copias debidamente
7 certificadas por mí, se agregan a esta escritura, como
8 habilitantes y adicionalmente declaran que comparecen
9 libre y voluntariamente a la suscripción del presente
10 acto y me solicitan elevar a escritura pública el
11 contenido de la siguiente minuta: S E Ñ O R A N O T A
12 R I A: En su registro de escrituras públicas, sírvase
13 incorporar una que contenga la fusión por absorción de
14 las Compañías ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC,
15 EMPRESA DE LACTEOS MIRAFLORES EMLACMI S.A., ZANZI S.A.
16 Y SOCIEDAD INDUSTRIAL HERTOBI C.A., disminución y
17 aumento de capital, reforma integral y codificación de
18 estatutos de ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC, al
19 tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
20 COMPARECIENTES: UNO PUNTO UNO.- Comparecen al
21 otorgamiento de la presente escritura pública las
22 siguientes personas: UNO PUNTO UNO PUNTO UNO.- El
23 señor Fernando Martínez Cabrera, como Gerente General
24 de las compañías Zanzi S.A., Empresa de Lácteos
25 Miraflores Emlacmi S.A. y Sociedad Industrial Hertobi
26 C.A., conforme lo acredita con los nombramientos
27 inscritos en el Registro Mercantil que se adjuntan, y
28 debidamente autorizado por las Juntas Generales de

///





Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

0000013



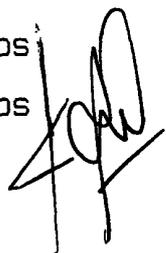
1 Accionistas de las mencionadas compañías, conforme
 2 las copias certificadas de las actas que se agrega
 3 UNO PUNTO UNO PUNTO DOS.- El señor Santiago Arias
 4 Velasco, como Presidente de la compañía Alimentos
 5 Ecuatorianos Alimec S.A., conforme lo acredita con el
 6 nombramiento inscrito en el Registro Mercantil que se
 7 adjunta, y debidamente autorizado por la Junta General
 8 de Accionistas de la mencionada compañía, conforme a
 9 la copia certificada del acta que se agrega. UNO PUNTO
 10 UNO PUNTO TRES.- Los comparecientes son ecuatorianos,
 11 mayores de edad, casados, domiciliados en esta ciudad
 12 de Quito. UNO PUNTO UNO PUNTO CUATRO.- Los
 13 comparecientes manifiestan su voluntad de suscribir,
 14 como en efecto lo hacen, la fusión por absorción de
 15 EMPRESA DE LACTEOS MIRAFLORES EMLACMI S.A., SOCIEDAD
 16 INDUSTRIAL HERTOBI C.A. y ZANZI S.A. por ALIMENTOS
 17 ECUATORIANOS S.A. ALIMEC, reducción y aumento de
 18 capital, reforma integral y codificación de estatutos,
 19 contenidos en este instrumento. SEGUNDA:
 20 ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.- La Junta General de
 21 Accionistas de ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC,
 22 celebrada el catorce de noviembre del dos mil uno,
 23 resolvió la fusión de ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A.
 24 ALIMEC con EMPRESA DE LACTEOS MIRAFLORES S.A.,
 25 INDUSTRIAL HERTOBI C.A. y ZANZI S.A., mediante
 26 absorción de éstas, reducción y aumento de capital, y
 27 reforma integral y codificación de estatutos, conforme
 28 aparece de la copia certificada del acta que se

MA

[Firma]

1 agrega. DOS PUNTO DOS.- La Junta General de
2 Accionistas de EMPRESA DE LACTEOS MIRAFLORES EMLACMI
3 S.A., celebrada el catorce de noviembre del dos mil
4 uno resolvió la fusión de dicha compañía con ALIMENTOS
5 ECUATORIANOS S.A. ALIMEC (absorbente), INDUSTRIAL
6 HERTO B C.A.(absorbida) y ZANZI S.A.(absorbida), y la
7 consiguiente disolución de la Compañías absorbida, por
8 efecto de la fusión, conforme aparece de la copia
9 certificada del acta que se agrega. DOS PUNTO TRES.-
10 La Junta General de Accionistas de INDUSTRIAL HERTO B
11 CA., celebrada el catorce de noviembre del dos mil uno
12 resolvió la fusión de dicha compañía con ALIMENTOS
13 ECUATORIANOS S.A. ALIMEC (absorbente), EMPRESA DE
14 LACTEOS MIRAFLORES, (absorbida) y ZANZI
15 S.A.(absorbida), y la consiguiente disolución de la
16 Compañía absorbida, por efecto de la fusión, conforme
17 aparece de la copia certificada del acta que se
18 agrega. DOS PUNTO CUATRO.- La Junta General de
19 Accionistas de ZANZI S.A., celebrada el catorce de no-
20 viembre del dos mil uno resolvió la fusión de dicha
21 compañía con ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC
22 (absorbente), EMPRESA DE LACTEOS MIRAFLORES,
23 (absorbida) e INDUSTRIAL HERTO B C.A.(absorbida), y la
24 consiguiente disolución de la Compañía absorbida, por
25 efecto de la fusión, conforme aparece de la copia
26 certificada del acta que se agrega. DOS PUNTO CINCO.-
27 Antecedentes de la Compañía ALIMENTOS ECUATORIANOS
28 S.A. ALIMEC. DOS PUNTO CINCO PUNTO UNO.- ALIMENTOS

(M)





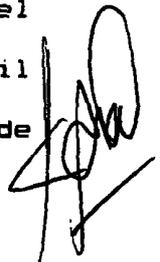
Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 ECUATORIANOS ALIMEC S.A se constituyó mediante
2 escritura pública otorgada el diecinueve de julio
3 mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario Noveno
4 del cantón Quito Doctor Camilo Jáuregui Barona,
5 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el
6 veinte de septiembre de mil novecientos setenta y
7 ocho. DOS PUNTO CINCO PUNTO DOS.- Mediante escritura
8 pública otorgada el diecinueve de diciembre de mil
9 novecientos ochenta y uno ante el mismo Notario,
10 inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de
11 enero de mil novecientos ochenta y uno, la Compañía
12 aumentó su capital y reformó sus estatutos. DOS PUNTO
13 CINCO PUNTO TRES.-Mediante escritura pública otorgada
14 el cuatro de abril de mil novecientos ochenta y seis
15 ante el Notario Primero del cantón Quito Doctor Jorge
16 Machado Cevallos, inscrita en el Registro Mercantil el
17 diez de septiembre de mil novecientos ochenta y seis,
18 la Compañía aumentó su capital y reformó sus
19 estatutos. DOS PUNTO CINCO PUNTO CUATRO.- Mediante
20 escritura pública otorgada el primero de noviembre de
21 mil novecientos noventa ante el Notario Primero del
22 cantón Quito Doctor Jorge Machado Cevallos,
23 debidamente inscrita en el Registro Mercantil el
24 veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y uno,
25 la Compañía aumentó su capital. DOS PUNTO CINCO PUNTO
26 CINCO.- Mediante escritura pública otorgada el veinte
27 de noviembre de mil novecientos noventa y cinco ante
28 el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito Doctor

111

1 Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro
2 Mercantil el veintitrés de enero de mil novecientos
3 noventa y siete, la Compañía aumentó su capital
4 suscrito a trescientos ochenta y cinco millones de
5 sucres y reformó sus estatutos. DOS PUNTO SEIS.-
6 Antecedentes de EMPRESA DE LACTEOS MIRAFLORES EMLACMI
7 S.A. DOS PUNTO SEIS PUNTO UNO.- La compañía se
8 constituyó bajo la denominación de MICROCAL S.A.,
9 mediante escritura pública celebrada ante el Notario
10 Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo
11 Salgado Valdez, el veinticinco de noviembre de mil
12 novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro
13 Mercantil del mismo cantón el ocho de enero de mil
14 novecientos noventa y cuatro. DOS PUNTO SEIS PUNTO
15 DOS.- Mediante escritura pública otorgada ante el
16 Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo
17 Román Chacón el diez de mayo de mil novecientos
18 noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil del
19 mismo cantón el diecinueve de marzo de mil novecientos
20 noventa y siete, se cambió la denominación por EMPRESA
21 DE LACTEOS MIRAFLORES EMLACMI S.A. y se reformó los
22 estatutos. DOS PUNTO SIETE.- Antecedentes de SOCIEDAD
23 INDUSTRIAL HERTOBI C.A. DOS PUNTO SIETE PUNTO UNO.- La
24 compañía SOCIEDAD INDUSTRIAL HERTOBI C.A., se
25 constituyó mediante escritura pública celebrada ante
26 el Notario Cuarto del cantón Quito, Doctor Daniel
27 Belisario Hidalgo, el seis de febrero de mil
28 novecientos cuarenta y seis, registrada el once de

M/



0000015



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 febrero de mil novecientos cuarenta y seis. DOS PUNTO
 2 SIETE PUNTO DOS.- Mediante escritura pública otorgada
 3 el veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta
 4 y tres ante el Notario Cuarto del cantón Quito, Doctor
 5 Daniel Belisario Hidalgo, inscrita en el Registro
 6 Mercantil del mismo cantón el trece de noviembre de
 7 mil novecientos cincuenta y tres, la Compañía aumentó
 8 su capital y reformó sus estatutos. DOS PUNTO SIETE
 9 PUNTO TRES.- Mediante escritura pública otorgada el
 10 diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y
 11 seite ante el Notario del cantón Quito Doctor Olmedo
 12 del Pozo, inscrita en el Registro Mercantil del mismo
 13 cantón el veintisiete de febrero de mil novecientos
 14 cincuenta y siete, la Compañía aumentó su capital y
 15 reformó estatutos. DOS PUNTO SIETE PUNTO CUATRO.-
 16 Mediante escritura pública otorgada el treinta de mayo
 17 de mil novecientos sesenta y ocho ante el Notario
 18 Quinto del cantón Quito, Doctor Ulpiano Gaybor,
 19 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el
 20 diez de julio de mil novecientos sesenta y ocho, la
 21 Compañía aumentó el capital y reformó sus estatutos.
 22 DOS PUNTO SIETE PUNTO CINCO.- Mediante escritura
 23 pública otorgada el veintisiete de diciembre de mil
 24 novecientos setenta y dos ante el Notario Quinto del
 25 cantón Quito, Doctor Ulpiano Gaybor, se procedió a la
 26 fusión y absorción de Sociedad Industrial Hertob C.A.
 27 (absorbente) y PROMISA (absorbida), el aumento de
 28 capital y reforma de estatutos. DOS PUNTO SIETE PUNTO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1 SEIS.- Mediante escritura pública otorgada el
2 diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y
3 tres ante el Notario Quinto del cantón Quito Doctor
4 Ulpiano Gaybor, inscrita en el Registro Mercantil del
5 mismo cantón el diez de diciembre de mil novecientos
6 setenta y tres, se procedió al aumento de capital y
7 reforma de estatutos. DOS PUNTO SIETE PUNTO SIETE.-
8 Mediante escritura pública otorgada el tres de abril
9 de mil novecientos setenta y cuatro ante el Notario
10 Quinto del cantón Quito, Doctor Ulpiano Gaybor,
11 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el
12 veinte de junio de mil novecientos setenta y cuatro,
13 la Compañía reformó sus estatutos. DOS PUNTO SIETE
14 PUNTO OCHO.- Mediante escritura pública otorgada el
15 dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y seis
16 ante el Notario Quinto del cantón Quito, Doctor
17 Ulpiano Gaybor, inscrita en el Registro Mercantil del
18 mismo cantón el veintisiete de agosto de mil
19 novecientos setenta y seis, la Compañía reformó sus
20 estatutos. DOS PUNTO SIETE PUNTO NUEVE.- Mediante
21 escritura pública otorgada el tres de agosto de mil
22 novecientos setenta y seis ante el Notario Quinto del
23 cantón Quito Doctor Ulpiano Gaybor, inscrita en el
24 Registro Mercantil del mismo cantón el diecisiete de
25 diciembre de mil novecientos setenta y seis, la
26 Compañía aumentó su capital. DOS PUNTO SIETE PUNTO
27 DIEZ.- Mediante escritura pública otorgada el cuatro
28 de febrero de mil novecientos ochenta ante el Notario

M)



00700'6



Dra. Ximena Moreno de Solines NOTARIA 2a.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Quinto del cantón Quito, Doctor Ulpiano
encargado de la Notaría Novena por licencia del
Camilo Jáuregui Barona, inscrita en el Registro
Mercantil del mismo cantón el dieciocho de julio de
mil novecientos ochenta, la Compañía aumentó su
capital y reformó estatutos. DOS PUNTO SIETE PUNTO
ONCE.- Mediante escritura pública otorgada el
veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro
ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora
Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro
Mercantil del mismo cantón el quince de junio de mil
novecientos ochenta y cuatro, la Compañía aumentó su
capital, reformó y codificó sus estatutos. DOS PUNTO
SIETE PUNTO DOCE.- Mediante escritura pública otorgada
el once de marzo de mil novecientos ochenta y cinco
ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora
Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro
Mercantil del mismo cantón el nueve de abril de mil
novecientos ochenta y cinco, la Compañía aumentó su
capital y reformó sus estatutos. DOS PUNTO SIETE PUNTO
TRECE.- Mediante escritura pública otorgada el nueve
de febrero de mil novecientos ochenta y siete ante la
Notaria Segunda del cantón Quito Doctora Ximena Moreno
de Solines, debidamente inscrita en el Registro
Mercantil del mismo cantón el once de marzo de mil
novecientos ochenta y siete, la Compañía aumentó su
capital y reformó sus estatutos. DOS PUNTO SIETE PUNTO
CATORCE.- Mediante escritura pública otorgada el

MM

[Handwritten signature]

1 veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y
2 ocho ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora
3 Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro
4 Mercantil del mismo cantón el treinta de diciembre de
5 mil novecientos ochenta y ocho, la Compañía aumentó su
6 capital y reformó estatutos. DOS PUNTO SIETE PUNTO
7 QUINCE.- Mediante escritura pública otorgada el
8 primero de julio de mil novecientos noventa y uno ante
9 la Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Doctor
10 Jaime Andrés Acosta, inscrita en el Registro Mercantil
11 del mismo cantón el doce de agosto de mil novecientos
12 noventa y uno, la Compañía aumentó su capital y
13 reformó sus estatutos. DOS PUNTO SIETE PUNTO
14 DIECISEIS.- Mediante escritura pública otorgada el
15 siete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro
16 ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito,
17 Doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro
18 Mercantil del mismo cantón el treinta de marzo de mil
19 novecientos noventa y cuatro, la Compañía aumentó su
20 capital a un mil millones de sucres y reformó sus
21 estatutos. DOS PUNTO OCHO.- Antecedentes de ZANZI S.A.
22 DOS PUNTO OCHO PUNTO UNO.- ZANZI S.A. se constituyó
23 como Zanzi Cia. Ltda. mediante escritura pública
24 celebrada ante la Notaria Segunda del cantón Quito,
25 Doctora Ximena Moreno de Solines, el once de febrero
26 de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el
27 Registro Mercantil del mismo cantón el once de marzo
28 de mil novecientos ochenta y siete. DOS PUNTO OCHO

MM



0000017



Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

1 PUNTO DOS.- Mediante escritura pública otorgada el
 2 veintitrés de marzo de mil novecientos noventa ante
 3 Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora Ximena
 4 Moreno de Solines, inscrita en el Registro Mercantil
 5 del mismo cantón el veintidós de mayo de mil
 6 novecientos noventa, la Compañía aumentó su capital y
 7 reformó sus estatutos. DOS PUNTO OCHO PUNTO TRES.-
 8 Mediante escritura pública otorgada el dieciséis de
 9 noviembre de mil novecientos noventa ante la Notaria
 10 Segunda del cantón Quito Doctora Ximena Moreno de
 11 Solines, inscrita en el Registro Mercantil del mismo
 12 cantón el catorce de diciembre de mil novecientos
 13 noventa, la Compañía aumentó su capital y reformó sus
 14 estatutos. DOS PUNTO OCHO PUNTO CUATRO.- Mediante
 15 escritura pública otorgada el veintidós de mayo de mil
 16 novecientos noventa y seis ante el Notario Tercero del
 17 cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita
 18 en el Registro Mercantil del mismo cantón el once de
 19 julio de mil novecientos noventa y seis, la compañía
 20 se transformó en sociedad anónima, aumentó el capital
 21 y reformó y codificó sus estatutos. DOS PUNTO OCHO
 22 PUNTO CINCO.- Mediante escritura pública otorgada el
 23 veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y
 24 ocho ante el Notario Tercero del cantón Quito Doctor
 25 Roberto Salgado Salgado, debidamente inscrita en el
 26 Registro Mercantil del mismo cantón el veintiuno de
 27 diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se
 28 procedió a la fusión por absorción entre las Compañías

M/

Handwritten signature

1 ZANZI S.A. (absorbente) y LUIS OLEAS C. Y ASOCIADOS
2 CIA. LTDA. (absorbida), aumentar el capital y reformar
3 estatutos. TERCERA: FUSION POR ABSORCION, DISOLUCION
4 DE EMPRESA DE LACTEOS MIRAFLORES EMLACMI S.A.,
5 SOCIEDAD INDUSTRIAL HERTOBI C.A. Y ZANZI S.A.,
6 REDUCCION Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA Y
7 CODIFICACION DE ESTATUTOS DE ALIMENTOS ECUATORIANOS
8 S.A. ALIMEC.- TRES PUNTO UNO.- Con tales antecedentes,
9 las compañías EMPRESA DE LACTEOS MIRAFLORES EMLACMI
10 S.A., SOCIEDAD INDUSTRIAL HERTOBI C.A. y ZANZI S.A se
11 fusionan con ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A ALIMEC, por
12 absorción de ésta a aquellas. Se traspasa en bloque a
13 ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC S.A., el patrimonio
14 de EMPRESA DE LACTEOS MIRAFLORES EMLACMI S.A.,
15 SOCIEDAD INDUSTRIAL HERTOBI C.A. y ZANZI S.A, así como
16 la totalidad de los activos, pasivos y demás cuentas
17 de las compañías absorbidas, incluyéndose todos los
18 derechos de propiedad intelectual e industrial, siendo
19 suficiente título para el ejercicio de los derechos de
20 ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC sobre dichos
21 bienes, la presente escritura pública. ALIMENTOS
22 ECUATORIANOS S.A. ALIMEC se hace cargo de pagar los
23 pasivos de las Compañías absorbidas y asume todas las
24 responsabilidades como liquidador respecto a los
25 acreedores de ésta. Por efecto de la fusión, se
26 eliminan todas las cuentas recíprocas entre la
27 compañía absorbente y las absorbidas, conforme consta
28 en el balance consolidado que se agrega. La fusión se

M



0000000



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 realiza aplicando el valor en libros de los activos
 2 tangibles e intangibles. Como Compañía absorbente
 3 ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC sucede a EMPRESA DE
 4 LACTEOS MIRAFLORES EMLACMI S.A., SOCIEDAD INDUSTRIAL
 5 HERTOBI C.A. y ZANZI S.A, en todos sus derechos y
 6 obligaciones, por lo cual ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A.
 7 ALIMEC intervendrá en todos los juicios, reclamos o
 8 trámites administrativos en que las Compañías EMPRESA
 9 DE LACTEOS MIRAFLORES EMLACMI S.A., SOCIEDAD
 10 INDUSTRIAL HERTOBI C.A. y ZANZI S.A, aparecieren como
 11 actoras, demandadas, terceristas, reclamantes,
 12 solicitantes, partes, etc., sin que pueda aducirse
 13 ilegitimidad de personería, falta de poder, derecho o
 14 interés, y sin que sea necesario cualquier otra
 15 formalidad o requisito más que la presentación de la
 16 presente escritura pública. TRES PUNTO DOS.-
 17 Inmuebles. TRES PUNTO DOS PUNTO UNO.- Como consta de
 18 los Certificados de Gravámenes que se agregan a esta
 19 escritura, la compañía EMPRESA DE LACTEOS MIRAFLORES
 20 EMLACMI S.A. es propietaria de varios bienes
 21 inmuebles, que se detallan más adelante. TRES PUNTO
 22 DOS PUNTO DOS.- El Sr. Fernando Martínez Cabrera, en
 23 su calidad de Gerente General y representante legal de
 24 la EMPRESA DE LACTEOS MIRAFLORES EMLACMI S.A.,
 25 transfiere a favor de la Compañía ALIMENTOS
 26 ECUATORIANOS S.A. ALIMEC, el dominio y posesión de los
 27 inmuebles y acciones y derechos que a continuación se
 28 detallan, como cuerpos ciertos y con todas sus

M/I

[Handwritten signature]

1 entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y
2 demás derechos inherentes a tales propiedades,
3 comprendiendo incluso todo lo que se repute inmueble
4 por adherencia o destinación respecto de los referidos
5 inmuebles: TRES PUNTO DOS PUNTO DOS PUNTO UNO.- Un
6 lote de terreno en la parroquia de Ayora, cantón
7 Cayambe, adquirido mediante compraventa a los señores
8 Neptalí Peña Falconí y Gloria Trujillo Suárez, según
9 consta en la escritura pública de diecinueve de
10 octubre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada
11 ante el Notario Público del cantón Cayambe, Doctor
12 Rodrigo Heredia Yerovi, inscrita en el Registro de la
13 Propiedad del mismo cantón el nueve de noviembre de
14 mil novecientos noventa y nueve. Los linderos,
15 dimensiones y superficie del inmueble que se
16 transfiere son los siguientes: NORTE: calle pública,
17 en la longitud de dieciocho metros, cincuenta
18 centímetros; SUR: terreno de la fábrica Hertob
19 Sociedad Anónima, hoy Empresa de Lácteos Miraflores
20 EMLACMI S.A. en la extensión de nueve metros cincuenta
21 centímetros; y en otra parte el terreno de propiedad
22 de Jorge Monteros, en la extensión de nueve metros;
23 ORIENTE: casa de Jorge Monteros en la extensión de
24 ocho metros; OCCIDENTE: Fábrica Hertob Sociedad
25 Anónima, hoy Empresa de Lácteos Miraflores EMLACMI
26 S.A., en la extensión de veintitrés metros. La
27 superficie aproximada del lote de terreno es de
28 doscientos ochenta y seis metros cuadrados con setenta

///



05000 9



Dra. Ximena
Morcno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 y cinco decímetros cuadrados. TRES PUNTO DOS PUNTO DOS
 2 PUNTO DOS.- El cien por ciento de los derechos
 3 acciones fincados en el inmueble ubicado en el
 4 perímetro urbano de la parroquia Ayora del cantón
 5 Cayambe, provincia de Pichincha, adquiridos mediante
 6 compraventa a los señores Simón Polivio Martínez y
 7 María Yolanda Trujillo Calderón, según consta en la
 8 escritura pública de catorce de febrero del dos mil
 9 uno, otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del
 10 cantón Quito, Doctor Remigio Aguilar Aguilar, inscrita
 11 en el Registro de la Propiedad del cantón Cayambe el
 12 veintidós de mayo del dos mil uno. Los linderos del
 13 inmueble que se transfiere son los siguientes: NORTE:
 14 propiedad de Humberto Sandoval; SUR: parque central;
 15 ESTE: Avenida Pichincha; OESTE: Fábrica Hertob. TRES
 16 PUNTO DOS PUNTO DOS PUNTO TRES.- Fajas de terreno,
 17 casa y terreno adyacente que actualmente forman un
 18 solo cuerpo denominado Ayora, ubicado en la parroquia
 19 del mismo nombre del cantón Cayambe, adquirido por
 20 compraventa a la compañía Sociedad Industrial Hertob
 21 C.A., según consta en la escritura pública otorgada
 22 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito,
 23 Doctor Andrés Acosta Holguín, el cuatro de marzo de
 24 mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el
 25 Registro de la Propiedad del cantón Cayambe el dos de
 26 abril de mil novecientos noventa y ocho. El inmueble
 27 tiene aproximadamente una superficie total de tres mil
 28 seiscientos metros cuadrados. TRES PUNTO DOS PUNTO DOS

1 PUNTO CUATRO.- Lote de terreno llamado "Los
2 "Arrayanes", antes denominado "Corrales", ubicado en
3 el cantón Cayambe, adquirido mediante compraventa a la
4 compañía Sociedad Industrial Hertob C.A., según
5 consta en la escritura pública otorgada ante el
6 Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Doctor
7 Andrés Acosta Holguín, el cuatro de marzo de mil
8 novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro de
9 la Propiedad del cantón Cayambe el dos de abril de mil
10 novecientos noventa y ocho. El inmueble tiene una
11 superficie aproximada de una hectárea y sus linderos
12 son los siguientes: NORTE: terrenos de la Hacienda
13 San José; SUR: población; ORIENTE: terrenos de la
14 Hacienda San José; OCCIDENTE: carretera pública. TRES
15 PUNTO DOS PUNTO DOS PUNTO CINCO.- Casa y un terreno
16 que actualmente forman un solo cuerpo con una
17 superficie aproximada de seiscientos sesenta y cuatro
18 metros cuadrados, ubicado en la parroquia Ayora del
19 cantón Cayambe, adquirido por compraventa a la
20 compañía Sociedad Industrial Hertob C.A., según consta
21 en la escritura pública otorgada ante el Notario
22 Vigésimo Octavo del cantón Quito, Doctor Andrés Acosta
23 Holguín, el cuatro de marzo de mil novecientos noventa
24 y ocho, inscrita en el Registro de la Propiedad del
25 cantón Cayambe el dos de abril de mil novecientos
26 noventa y ocho. TRES PUNTO DOS PUNTO DOS PUNTO SEIS.-
27 Fajas de terreno que actualmente forman un solo cuerpo
28 con una superficie aproximada de tres mil seiscientos

M



0000010



1 setenta y nueve metros cuadrados cinco decímetros
 2 cuadrados; ubicado en la parroquia Ayora del cantón
 3 Cayambe y adquirido adquirido por compraventa a la
 4 compañía Sociedad Industrial Hertob C.A., según consta
 5 en la escritura pública otorgada ante el Notario
 6 Vigésimo Octavo del cantón Quito, Doctor Andrés Acosta
 7 Holguín, el cuatro de marzo de mil novecientos noventa
 8 y ocho, inscrita en el Registro de la Propiedad del
 9 cantón Cayambe el dos de abril de mil novecientos
 10 noventa y ocho. TRES PUNTO DOS PUNTO TRES.- Como
 11 consta del Certificado de Gravámenes que se agrega a
 12 esta escritura, la compañía SOCIEDAD INDUSTRIAL HERTO
 13 B C.A. es propietaria del inmueble que se detalla más
 14 adelante. TRES PUNTO DOS PUNTO CUATRO.- El Sr.
 15 Fernando Martínez Cabrera, en su calidad de Gerente
 16 General y representante legal de SOCIEDAD INDUSTRIAL
 17 HERTO B C.A., transfiere a favor de la Compañía
 18 ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC, el dominio y
 19 posesión del inmueble que a continuación se detalla,
 20 como cuerpo cierto y con todas sus entradas, salidas,
 21 usos, costumbres, servidumbres y demás derechos
 22 inherentes a tal propiedad, comprendiendo incluso todo
 23 lo que se repunte inmueble por adherencia o destinación
 24 respecto del referido inmueble: TRES PUNTO DOS PUNTO
 25 CUATRO PUNTO UNO.- Lote de terreno situado en el
 26 sector urbano de la parroquia Salinas, cantón Ibarra,
 27 adquirido por compraventa a los señores Fausto Aníbal
 28 Villegas y María del Rosario Barahona, según consta en

Handwritten mark

Handwritten signature



Dra. Ximena Moreno de Solines NOTARIA 2a.

1 la escritura pública de veintiséis de abril de mil
2 novecientos ochenta y dos, otorgada ante el Notario
3 Segundo del cantón Ibarra, Doctor Enrique Proaño. Los
4 linderos del inmueble que se transfiere son los
5 siguientes: NORTE: en veintiún metros cincuenta
6 centímetros con la propiedad de los señores Fausto
7 Anibal Villegas y María del Rosario Barahona; SUR: en
8 veintiún metros cincuenta centímetros con calle El
9 Pailón; ESTE: en veinticinco metros con terrenos de
10 herederos de la Señora Zoila Obando; OESTE: en
11 veinticinco metros con calle pública. La superficie
12 aproximada es de quinientos treinta y siete metros
13 cuadrados. CUARTA: DISOLUCION.- El Gerente General ✓
14 de las compañías EMPRESA DE LACTEOS MIRAFLORES EMLACMI ✓
15 S.A., SOCIEDAD INDUSTRIAL HERTOBI C.A. y ZANZI S.A
16 declara que, por efecto de la fusión, y conforme a lo
17 resuelto en las Juntas Generales de Accionistas de
18 dichas sociedades, se disuelve a estas compañías, en
19 los términos y forma constantes en los artículos
20 trescientos sesenta y uno y siguientes de la Ley de
21 Compañías Codificada. QUINTA: AUMENTO DE CAPITAL.- El ✓
22 Presidente de ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC
23 declara que se aumenta el capital social de esta
24 Compañía en la cantidad de ciento ochenta y cuatro mil
25 seiscientos dólares (US\$ 184.600,00), ascendiendo el
26 capital suscrito a la suma total de doscientos mil
27 dólares (US\$ 200.000,00), conforme a lo siguiente:
28 UNO.- Aumento de capital por la suma de cuarenta mil

M



0000011



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 ochocientos dólares (US\$ 40.800,00) correspondientes a
 2 los capitales sociales de las compañías absorbidas
 3 EMPRESA DE LACTEOS MIRAFLORES/EMLACMI S.A. y SOCIEDAD
 4 INDUSTRIAL HERTOBI C.A., mediante participación de los
 5 accionistas de dichas compañías, según el Cuadro de
 6 Acciones y Accionistas que consta en la cláusula
 7 Octava de esta escritura. DOS.- Aumento de capital por
 8 la suma de ciento cuarenta y tres mil ochocientos
 9 dólares (US\$ 143.800,00) por compensación de aportes a
 10 futuras capitalizaciones en la compañía ALIMENTOS
 11 ECUATORIANOS S.A. ALIMEC, conforme consta en el Cuadro
 12 de Acciones y Accionistas de la cláusula Octava de
 13 esta escritura. Por el aumento de capital señalado, se
 14 reforma el artículo Sexto de los estatutos sociales de
 15 la compañía ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC, en los
 16 términos señalados en los estatutos codificados que
 17 constan en la copia certificada del Acta de Junta
 18 General de Accionistas de ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A.
 19 ALIMEC que se agrega a esta escritura. SEXTA:
 20 DISMINUCION DE CAPITAL.- El Presidente de ALIMENTOS
 21 ECUATORIANOS S.A. ALIMEC declara que se disminuye el
 22 capital social de la compañía en la suma de treinta y
 23 dos mil ochenta dólares (US\$32.080,00), como resultado
 24 de la fusión y eliminación de las cuentas recíprocas
 25 entre ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC y ZANZI S.A.,
 26 en consideración a que ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A.
 27 ALIMEC es la propietaria del cien por ciento de las
 28 acciones del capital social de ZANZI S.A. SEPTIMA:

REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DE ESTATUTOS.- El señor Santiago Arias Velasco, en su calidad de Presidente de ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC, y conforme a la resolución de los accionistas de esta compañía, reforma integralmente y codifica los estatutos sociales de ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC, en los términos constantes en la copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas de ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC que se agrega a esta escritura. OCTAVA: INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC se integra de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	%	APORTE POR FUSION	COMPENSAC. APORTE FUT. CAPITAL	TOTAL INCREMENTO	TOTAL	NUMERO ACCIONES	NUOVO CAPITAL	%	NACIONALIDAD
Chester Capital Management Inc.	8.322,00	54,04%	22.048,00	78.410,00	108.458,00	108.780,00	108.780,00	108.780,00	54,39%	Isla Virgen de Brindisa
Destiny Worldwide Ltd.	6.539,00	42,46%	17.324,00	61.557,00	78.881,00	85.420,00	85.420,00	85.420,00	42,71%	Isla Virgen de Brindisa
Jose Tobo Fariñas Salvador	539,00	3,50%	1.428,00	3.633,00	5.261,00	5.800,00	5.800,00	5.800,00	2,90%	Ecuador
SUMAN:	15.400,00	100,00%	40.800,00	143.600,00	184.600,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	100,00%	

La inversión de los accionistas extranjeros Chester Capital Management Inc. y Destiny Worldwide Ltd., es extranjera directa. Se agrega a esta escritura los balances de cada una de las compañías así como el balance consolidado que resulta de la fusión. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, y los documentos habilitantes, que consisten en los nombramientos de los comparecientes, las copias certificadas de las Actas de las Juntas Generales de Accionistas de las Compañías ALIMENTOS ECUATORIANOS ALIMEC S.A., EMPRESA DE LACTEOS

MI

0000012



Dra. Ximena Moreno de Solines NOTARIA 2a.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

MIRAFLORES EMLACMI S.A., SOCIEDAD INDUSTRIAL HERTUS C.A. y ZANZI S.A, los balances generales de mencionadas Compañías y el balance consolidado de fusión. Firmado.- Doctor Guillermo Miranda.- Matrícula número cuatro mil trescientos treinta y dos del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUI EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Y leída que fue íntegramente a los comparecientes por mí: la Notaria, se afirman y se ratifican en todo su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

f) SR. FERNANDO MARTINEZ CABRERA

C.C. 110386295-1

C.V. 0125-044

f) SR. SANTIAGO ARIAS VELASCO

C.C. 110439452-5

C.V. 0028-216

Firmado.- Doctora Ximena Moreno de Solines.- NOTARIA SEGUNDA.- A CONTINUACION VIENEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES .-

Quito, a 19 de septiembre del 2001

Señor Economista
FERNANDO MARTINEZ CABRERA
Presente

De mis consideraciones:

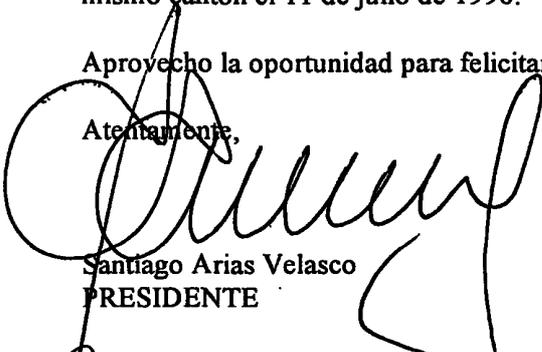
Por medio de la presente me es grato comunicar a usted que en la Junta General de Accionistas de la compañía ZANZI S.A. celebrada el día de hoy, se resolvió elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el periodo de **CINCO AÑOS**, en reemplazo del Ing. Francisco Puga Matte.

En el ejercicio de su cargo, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual. Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se estipulan en el artículo Vigésimo Quinto del estatuto social.

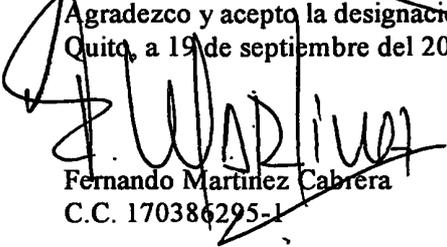
La compañía se constituyó como Zanzi Cia. Ltda. el 11 de febrero de 1987 mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 11 de marzo de 1987. Posteriormente, la compañía se transformó en sociedad anónima y reformó y codificó su estatuto social, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito el 22 de mayo de 1996, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 11 de julio de 1996.

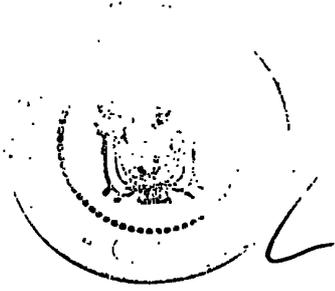
Aprovecho la oportunidad para felicitar a usted por la designación.

Atentamente,


Santiago Arias Velasco
PRESIDENTE

Agradezco y acepto la designación.
Quito, a 19 de septiembre del 2001

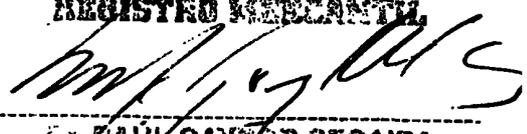

Fernando Martinez Cabrera
C.C. 170386295-1



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 7889 del Registro de Nombramientos Tomo 132

Quito, a 12 OCT 2001

REGISTRO MERCANTIL


C.E. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000013



Quito, a 19 de septiembre del 2001

Señor Economista
FERNANDO MARTINEZ CABRERA
Presente

De mis consideraciones:

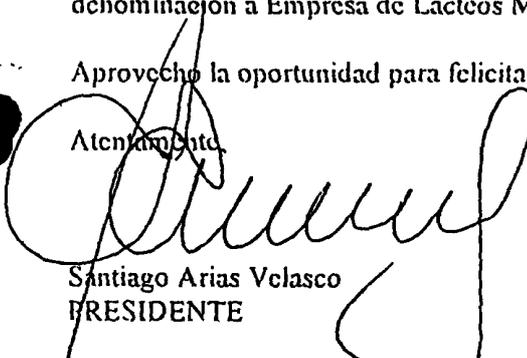
Por medio de la presente me es grato comunicar a usted que en la sesión de Directorio de la compañía **EMPRESA DE LACTEOS MIRAFLORES EMLACMI S.A.** celebrada el día de hoy, se resolvió elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el periodo de **DOS AÑOS**, en reemplazo del señor Francisco Puga Matte.

En el ejercicio de su cargo, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual. Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se estipulan en los artículos Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero del estatuto social.

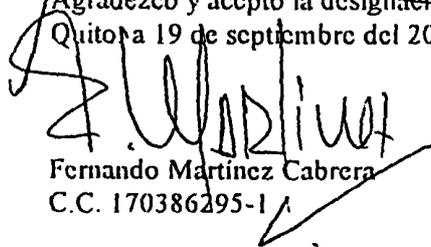
La compañía se constituyó bajo la denominación de Microcal S.A. mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito el 25 de noviembre de 1993, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 8 de junio de 1994. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito el 10 de mayo de 1997, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 9 de septiembre de 1997, la compañía cambió su denominación a Empresa de Lácteos Miraflores Emlacmi S.A. y reformó sus estatutos sociales.

Aprovecho la oportunidad para felicitar a usted por la designación.

Atentamente,


Santiago Arias Velasco
PRESIDENTE

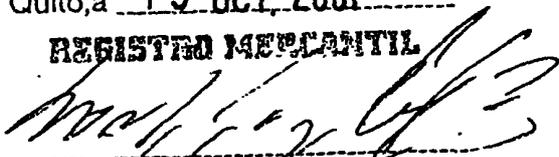
Agradezco y acepto la designación.
Quito a 19 de septiembre del 2001


Fernando Martinez Cabrera
C.C. 170386295-1

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 8.073 del Registro de Nombramientos Tomo 132

Quito, a 19 OCT 2001

REGISTRO MERCANTIL


Dr. PAUL GAYDON SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



El presente documento
obra con el fin de
lo que se le
nido de acuerdo a lo

Quito a,

20 NOV. 2001

Rodrigo
**DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON**

0000014



Quito, a 19 de septiembre del 2001

Señor Economista
FERNANDO MARTINEZ CABRERA
Presente

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me es grato comunicar a usted que en Junta General de Accionistas de la compañía **SOCIEDAD INDUSTRIAL HERTOBA C.A.** celebrada el día de hoy, se resolvió elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el período de **DOS AÑOS**, en reemplazo del Ing. Francisco Puga Matte.

En el ejercicio de su cargo, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual. Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se estipulan en el artículo Décimo Cuarto del estatuto social codificado de la compañía, según la escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Quito el 21 de mayo de 1984, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 15 de junio de 1984.

La compañía se constituyó el 6 de febrero de 1946 mediante escritura pública otorgada ante el Notario del cantón Quito, don Daniel Belisario Hidalgo, registrada el 11 de febrero del mismo año.

Aprovecho la oportunidad para felicitar a usted por la designación.

Atentamente,

Santiago Arias Velasco
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Agradezco y acepto la designación.
Quito, a 19 de septiembre del 2001

Fernando Martínez Cabrera
C.C. 170386295-1

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº **9108** del Registro de Nombramientos Tomo

Quito, a **23 NOV 2001**

REGISTRO MERCANTIL

REGISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN QUITO



602



Quito, a 11 de enero del 2000

Señor
JAVIER SANTIAGO ARIAS VELASCO
Presente

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me es grato comunicarle a usted que en Junta General de Accionistas de la compañía **ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC**, celebrada el día 10 de enero del 2000, se resolvió elegir a usted **PRESIDENTE** de la compañía por el periodo de **TRES AÑOS**, en reemplazo del Arq. Diego Arteta Cárdenas.

Sus deberes y atribuciones constan en el estatuto social de la compañía fijado en la escritura pública de constitución. Usted reemplaza al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva de éste, hasta que se designe al Gerente General titular. La representación legal de la Compañía la tiene el Gerente General, Ing. Alejandro Arteta Cárdenas.

La compañía se constituyó el 19 de julio de 1978 mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 20 de septiembre de 1978.

Aprovecho la oportunidad para felicitarle por la designación, y augurarle éxito en su gestión.

Atentamente,

Ing. Alejandro Arteta Cárdenas
SECRETARIO

Agradezco y acepto la designación.
Quito, a 11 de enero del 2000

Javier Santiago Arias Velasco
C.C. 170439452-5

El actual período de duración y atribuciones del Presidente están contemplados en la Escritura de Aumento de capital y Reforma de Estatutos, otorgada el 19 de diciembre de 1980, e inscrita en el Registro Mercantil el 29 de enero de 1981.



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **3689** del Registro de Nombramientos Tomo **131**

Quito, a 13 JUN 2000

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GARCIA...
DIRECTOR GENERAL

0000015



CERTIFICO: Que de conformidad con la facultad prevista en el artículo primero, del Decreto número dos mil trescientos ochenta y seis, publicado en el Registro Oficial número quinientos sesenta y cuatro de doce de abril de mil novecientos setenta y ocho, que amplió el artículo dieciocho de la Ley Notarial, el documento que antecede es igual al original que me fue presentado en una foja útil y en esta fecha, y que se refiere AL NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE OTORGADO POR LA CIA. ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A ALIMEC A FAVOR DEL SR. JAVIER SANTIAGO ARIAS VELASCO.- Para cumplir con las disposiciones arriba indicadas guardo en mi protocolo copia auténtica de dicho documento. Quito, a veinte y tres de Noviembre del año dos mil.- firmado) Dra. Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda.

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Dra Elena Barriga de Corral protocolizo en mi registro de escrituras públicas del año en curso, en una foja útil y en esta fecha el documento que antecede. Quito, a veinte y tres de Noviembre del año dos mil.- firmado) Dra. Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA, firmada y sellada en Quito, a veinte y tres de Noviembre del año dos mil

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA ZANZI S.A.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, a 14 de noviembre del 2001, en las calles Tamayo # 1025 y García, Edificio Clascuador, cuarto piso, se reúne el Sr. Fernando Martínez Cabrera, Gerente General de Alimentos Ecuatorianos S.A., único accionista de Zanzi.

Preside la Junta el Sr. Santiago Arias Velasco, Presidente titular de la compañía y actúa como Secretario el Sr. Fernando Martínez Cabrera.

El Presidente solicita al Secretario formar la lista de asistentes y constatar el quórum que se encuentra presente, el mismo que es como sigue:

- Alimentos Ecuatorianos S.A. Alimcc, representada por su Gerente General, Sr. Fernando Martínez Cabrera	802.000 acciones
--	------------------

El Secretario manifiesta que se encuentra presente y representado el 100% del capital pagado de la compañía, según el Libro de Acciones y Accionistas; y, en consecuencia, de acuerdo al Art. 238 de la Ley de Compañías, el accionista puede constituirse en Junta General y Universal de Accionistas, lo cual es aceptado por éste.

El Presidente declara instalada la Junta a las 14h05 y solicita al Secretario dar lectura al Orden del Día, el mismo que es como sigue:

1. Disolución de Zanzi y fusión con las compañías Alimentos Ecuatorianos S.A. Alimcc, Empresa de Lácteos Miraflores Emlacmi S.A. y Sociedad Industrial Hertob C.A.
2. Dejar sin efecto las resoluciones tomadas en Junta General de Accionistas de 17 de noviembre de 1999.
3. Aprobación del Acta.

Los accionistas aprueban tratar el Orden del Día, y toman las siguientes resoluciones:

1. El Gerente General manifiesta a los accionistas que, para incrementar la eficacia de los negocios de las compañías Empresa de Lácteos Miraflores Emlacmi S.A., Alimentos Ecuatorianos S.A. Alimcc, Sociedad Industrial Hertob S.A. y Zanzi S.A., considerando sus similares actividades e identidad de accionistas, es necesaria una fusión de todas ellas, por absorción de Alimcc a las demás compañías nombradas. Para ello, es necesario aprobar la disolución de Zanzi y las bases de la fusión que se exponen a continuación:

0000016



- a) Alimcc absorberá a las demás compañías mencionadas, las que se disolverán.
- b) El capital de Alimcc será aumentado, por efecto de la suma del capital de Alimcc y el de las compañías absorbidas. Los capitales de las compañías participantes en la fusión y el capital consolidado son los siguientes:

i)	Alimcc:	US\$ 15.400,00
ii)	Emlacni:	US\$ 800,00
iii)	Zanzi:	US\$ 32.080,00
	a) Ajuste Zanzi:	(US\$ 32.080,00)
iv)	Hertob	<u>US\$ 40.000,00</u>
v)	Capital Consolidado:	US\$ 56.200,00

- c) Las cuentas recíprocas entre Alimcc y Zanzi se eliminarán por confusión.
- d) Zanzi traspasará su activo, pasivo y patrimonio en bloque a Alimcc.
- e) Alimcc se hará cargo de pagar los pasivos de Zanzi, asumiendo las responsabilidades de un liquidador respecto a los acreedores de esta compañía.
- f) Los accionistas de las compañías absorbidas recibirán las acciones de Alimcc que correspondan en proporción a sus participaciones en las compañías absorbidas. En el caso de Zanzi, considerando que Alimcc es la única accionista de dicha compañía, el capital de Alimcc se reduce por efecto de la absorción del capital de Zanzi.
- g) A la escritura pública de fusión se agregarán los balances finales de cada compañía, así como el balance consolidado de las compañías participantes en la fusión, cerrados al día anterior al del otorgamiento de la escritura.
- h) La valoración de los activos, tangibles e intangibles de Zanzi, en orden a su traspaso a Alimcc, será a valor en libros.

Los accionistas resuelven, por unanimidad, la disolución de Zanzi y aprobar totalmente las bases de la fusión expuestas por el Gerente General de la compañía, autorizando al Gerente General proceder a implementarla, conforme a la Ley y a las bases aprobadas.

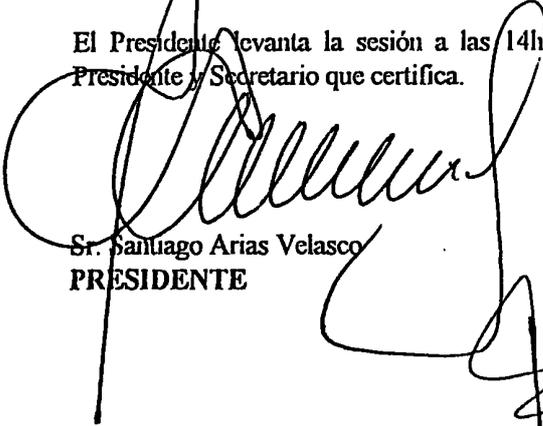
- 2. El Presidente expone a los accionistas que, considerando las resoluciones adoptadas en esta Junta, se debe dejar sin efecto las resoluciones tomadas en la Junta General de Accionistas de 17 de noviembre de 1999, relativas a la fusión de las compañías.

Por moción debidamente efectuada, los accionistas resuelven de manera unánime dejar sin efecto las resoluciones adoptadas en la Junta General de Accionistas de 17 de noviembre de 1999.

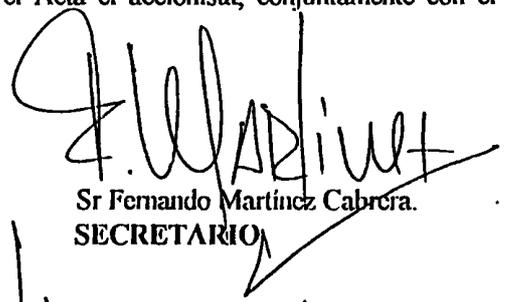
- 3. No habiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la Junta, el Secretario da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad.

en todas sus partes.

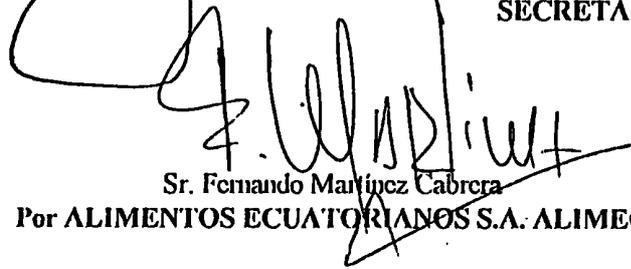
El Presidente levanta la sesión a las 14h35, suscribiendo el Acta el accionista, conjuntamente con el Presidente y Secretario que certifica.



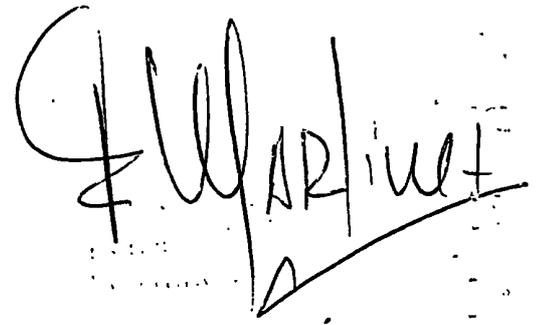
Sr. Santiago Arias Velasco
PRESIDENTE



Sr Fernando Martínez Cabrera.
SECRETARIO



Sr. Fernando Martínez Cabrera
Por ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC



0000017



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA EMPRESA DE LACTEOS MIRAFLORES EMLACMI S.A.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, a 14 de noviembre del 2001, en las calles Tamayo # 1025 y Garcia, Edificio Clasecuador, cuarto piso, se reúnen los señores Esteban Serrano Monge y Diego Calisto Arteta, Apoderados de Chester Capital Management Inc. y Destiny Ltd., respectivamente y el Ing. José Fernández Salvador, por sus propios derechos.

Preside la Junta el Sr. Santiago Arias Velasco, Presidente titular de la compañía, y actúa como Secretario el Sr. Fernando Martínez Cabrera, Gerente General.

El Presidente solicita al Secretario formar la lista de asistentes y constatar el quórum que se encuentra presente, el mismo que es como sigue:

- Chester Capital Management Inc, representada por su Apoderado Sr. Esteban Serrano Monge 10.808 acciones
- Destiny Worldwide Ltd., representada por su Apoderado, Ing. Diego Calisto Arteta 8.492 "
- Ing. José Tobar Fernández Salvador 700 "

El Secretario manifiesta que se encuentra presente y representado el 100% del capital pagado de la compañía, según el Libro de Acciones y Accionistas; y, en consecuencia, de acuerdo al Art. 238 de la Ley de Compañías, los accionistas pueden constituirse en Junta General y Universal de Accionistas, lo cual es aceptado por ellos.

El Presidente declara instalada la Junta a las 14h45 y solicita al Secretario dar lectura al Orden del Día, el mismo que es como sigue:

1. Disolución de Emlacmi y fusión con las compañías Alimentos Ecuatorianos S.A. Alimce, Sociedad Industrial Hertob C.A. y Zanzi S.A.
2. Dejar sin efecto las resoluciones tomadas en Junta General de Accionistas de 17 de noviembre de 1999.
3. Aprobación del Acta.

Los accionistas aprueban tratar el Orden del Día, y toman las siguientes resoluciones:

1. El Gerente General manifiesta a los accionistas que, para incrementar la eficacia de los negocios de las compañías Empresa de Lácteos Miraflores Emlacmi S.A., Alimentos Ecuatorianos S.A. Alimce, Sociedad Industrial Hertob S.A. y Zanzi S.A., considerando sus similares actividades e identidad de accionistas, es necesaria una fusión de todas ellas, por absorción de Alimce a las demás compañías nombradas. Para ello, es necesario aprobar la disolución de Emlacmi y las bases

de la fusión que se exponen a continuación:

- a) Alimcc absorberá a las demás compañías mencionadas, las que se disolverán.
- b) El capital de Alimcc será aumentado, por efecto de la suma del capital de Alimcc y los de las compañías absorbidas. Los capitales de las compañías participantes en la fusión y el capital consolidado son los siguientes:

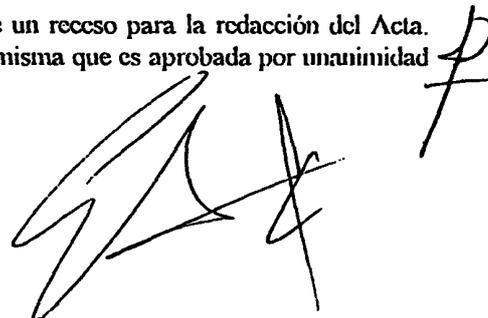
i)	Alimcc:	US\$ 15.400,00
ii)	Emlacmi:	US\$ 800,00
iii)	Zanzi:	US\$ 32.080,00
	a) Ajuste Zanzi:	(US\$ 32.080,00)
iv)	Hertob	<u>US\$ 40.000,00</u>
v)	Capital Consolidado:	US\$ 56.200,00
- c) Las cuentas recíprocas entre Alimcc y Emlacmi se eliminarán por confusión.
- d) Emlacmi traspasará su activo, pasivo y patrimonio en bloque a Alimcc, inclusive inmuebles de propiedad de Emlacmi.
- e) Alimcc se hará cargo de pagar los pasivos de Emlacmi, asumiendo las responsabilidades de un liquidador respecto a los acreedores de esta compañía.
- f) Los accionistas de Emlacmi y de las compañías absorbidas recibirán las acciones de Alimcc que correspondan en proporción a sus participaciones en las compañías absorbidas.
- g) A la escritura pública de fusión se agregarán los balances finales de cada compañía, así como el balance consolidado de las compañías participantes en la fusión, cerrados al día anterior al del otorgamiento de la escritura.
- h) La valoración de los activos, tangibles e intangibles de Emlacmi, en orden a su traspaso a Alimcc, será a valor en libros.

Los accionistas resuelven, por unanimidad, la disolución de Emlacmi y aprobar totalmente las bases de la fusión expuestas por el Gerente General de la compañía, autorizando al Gerente General proceder a implementarla, conforme a la Ley y a las bases aprobadas.

2. El Presidente expone a los accionistas que, considerando las resoluciones adoptadas en esta Junta, se debe dejar sin efecto las resoluciones tomadas en la Junta General de Accionistas de 17 de noviembre de 1999, relativas a la fusión de las compañías.

Por moción debidamente efectuada, los accionistas resuelven de manera unánime dejar sin efecto las resoluciones adoptadas en la Junta General de Accionistas de Alimcc de 17 de noviembre de 1999.

3. No habiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la Junta, el Secretario da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad



0000018



en todas sus partes.

El Presidente levanta la sesión a las 15h15, suscribiendo el Acta los accionistas, conjuntamente con el Presidente y Secretario que certifican.

Sr. Santiago Arias Velasco
PRESIDENTE

Ing. Diego Calisto Arce
Por DESTINY WORLDWIDE LTD.

Sr. Fernando Martínez Cabrera
SECRETARIO

Sr. Esteban Serrano Monge
Por CHESTER CAPITAL
MANAGEMENT INC.

Ing. José Tobar Fernández Salvador

Se firmó y
certificó.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD INDUSTRIAL HERTOB C.A.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, a 14 de noviembre del 2001, en las calles Tamayo # 1025 y García, Edificio Clascuador, cuarto piso, se reúnen los señores Esteban Serrano Monge y Diego Calisto Arteta, Apoderados de Chester Capital Management Inc. y Destiny Worldwide Ltd. respectivamente, y el Ing. José Tobar Fernández - Salvador, por sus propios derechos.

Preside la Junta el Sr. Santiago Arias Velasco y actúa como Secretario el Sr. Fernando Martínez Cabrera.

El Presidente solicita al Secretario formar la lista de asistentes y constatar el quórum que se encuentra presente, el mismo que es como sigue:

- Chester Capital Management Inc, representada por su Apoderado Sr. Esteban Serrano Monge	540.400 acciones
- Destiny Worldwide Ltd., representada por su Apoderado, Ing.. Diego Calisto Arteta	424.600 "
- Ing. José Tobar Fernández - Salvador	35.000 "

El Secretario manifiesta que se encuentra presente y representado el 100% del capital pagado de la compañía, según el Libro de Acciones y Accionistas; y, en consecuencia, de acuerdo al Art. 238 de la Ley de Compañías, los accionistas pueden constituirse en Junta General y Universal de Accionistas, lo cual es aceptado por ellos.

El Presidente declara instalada la Junta a las 15h25 y solicita al Secretario dar lectura al Orden del Día, el mismo que es como sigue:

1. Disolución de Sociedad Industrial Hertob C.A y fusión con las compañías Alimentos Ecuatorianos S.A. Alimcc, Empresa de Lácteos Miraflores Emlacmi S.A. y Zanzi S.A.
2. Dejar sin efecto las resoluciones tomadas en Junta General de Accionistas de 17 de noviembre de 1999.
3. Aprobación del Acta.

Los accionistas aprueban tratar el Orden del Día, y toman las siguientes resoluciones:

1. El Gerente General manifiesta a los accionistas que, para incrementar la eficacia de los negocios de las compañías Empresa de Lácteos Miraflores Emlacmi S.A., Alimentos Ecuatorianos S.A. Alimcc, Sociedad Industrial Hertob S.A. y Zanzi S.A., considerando sus similares actividades e identidad de accionistas, es necesaria una fusión de todas ellas, por absorción de Alimcc a las



3000019



demás compañías nombradas. Para ello, es necesario aprobar la disolución de Hertob y las bases de la fusión que se exponen a continuación:

- a. Alimec absorberá a las demás compañías mencionadas, las que se disolverán.
- b. El capital de Alimec será aumentado, por efecto de la suma del capital de Alimec y los de las compañías absorbidas. Los capitales de las compañías participantes en la fusión y el capital consolidado son los siguientes:

i)	Alimec:	US\$ 15.400,00
ii)	Emlacmi:	US\$ 800,00
iii)	Zanzi:	US\$ 32.080,00
	a) Ajuste Zanzi:	(US\$ 32.080,00)
iv)	Hertob	<u>US\$ 40.000,00</u>
v)	Capital Consolidado:	US\$ 56.200,00
- c. Las cuentas recíprocas entre Alimec y Hertob se eliminarán por confusión.
- d. Hertob traspasará su activo, pasivo y patrimonio en bloque a Alimec.
- e. Alimec se hará cargo de pagar los pasivos de Hertob, asumiendo las responsabilidades de un liquidador respecto a los acreedores de esta compañía.
- f. Los accionistas de Hertob y de las compañías absorbidas recibirán las acciones de Alimec que correspondan en proporción a sus participaciones en las compañías absorbidas.
- g. A la escritura pública de fusión se agregarán los balances finales de cada compañía, así como el balance consolidado de todas las compañías participantes en la fusión, cerrados al día anterior al del otorgamiento de la escritura.
- h. La valoración de los activos, tangibles e intangibles de Emlacmi, en orden a su traspaso a Alimec, será a valor en libros.

Los accionistas resuelven, por unanimidad, la disolución de Hertob y aprobar totalmente las bases de la fusión expuestas por el Gerente General de la compañía, autorizando al Gerente General proceder a implementarla, conforme a la Ley y a las bases aprobadas.

- 2. El Presidente expone a los accionistas que, considerando las resoluciones adoptadas en esta Junta, se debe dejar sin efecto las resoluciones tomadas en la Junta General de Accionistas de 17 de noviembre de 1999, relativas a la fusión de las compañías.

Por moción debidamente efectuada, los accionistas resuelven de manera unánime dejar sin efecto las resoluciones adoptadas en la Junta General de Accionistas de Alimec de 17 de noviembre de 1999.

- 3. No habiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la Junta, el Secretario da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad

en todas sus partes.

El Presidente levanta la sesión a las 15h.55, suscribiendo el Acta los accionistas, conjuntamente con el Presidente y Secretario que certifica.

Sr. Santiago Arias Velasco
PRESIDENTE

Ing. Diego Calisto Arteta
Por DESTINY WORLDWIDE LTD.

Sr. Fernando Martínez Cabrera
SECRETARIO

Sr. Esteban Serrano Monge
Por CHESTER CAPITAL
MANAGEMENT INC.

Ing. José Tobar Fernández Salvador

que certifica.

0000020



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, a 14 de noviembre del 2001, en las calles Tamayo # 1025 y García, Edificio Clasecuador, cuarto piso, se reúnen los señores Esteban Serrano Monge y Diego Calisto Arteta, Apoderados de Chester Capital Management Inc. y Destiny Worldwide Ltd., respectivamente, y el Ing. José Tobar Fernández - Salvador, por sus propios derechos.

Preside la Junta el señor Santiago Arias Velasco; actúa como Secretario el Sr. Fernando Martínez C., Gerente General.

El Presidente solicita al Secretario formar la lista de asistentes y constatar el quórum que se encuentra presente, el mismo que es como sigue:

-	Chester Capital Management Inc., representada por su Apoderado, Sr. Esteban Serrano M.	208.054	acciones
-	Destiny Worldwide Ltd., representada por su Apoderado, Ing. Diego Calisto Arteta	163.471	"
-	Ing. José Tobar Fernández - Salvador	13.475	"

El Secretario manifiesta que se encuentra presente y representado el 100% del capital pagado de la compañía, según el Libro de Acciones y Accionistas; y, en consecuencia, de acuerdo al Art. 238 de la Ley de Compañías, los accionistas pueden constituirse en Junta General y Universal de Accionistas, lo que es aceptado por ellos.

El Presidente declara instalada la Junta a las 16h00 y solicita al Secretario dar lectura al Orden del Día, el mismo que es como sigue:

1. Fusión por absorción de Alimec a las compañías Empresa de Lácteos Miraflores Emlacmi S.A., Sociedad Industrial Hertob C.A. y Zanzi S.A., disminución y aumento de capital, reforma de estatutos en el artículo relativo al capital social.
2. Reforma integral y codificación de estatutos de Alimec.
3. Dejar sin efecto las resoluciones tomadas en Junta General de Accionistas de 17 de noviembre de 1999.
4. Aprobación del Acta.

Los accionistas aprueban tratar el Orden del Día, y toman las siguientes resoluciones:

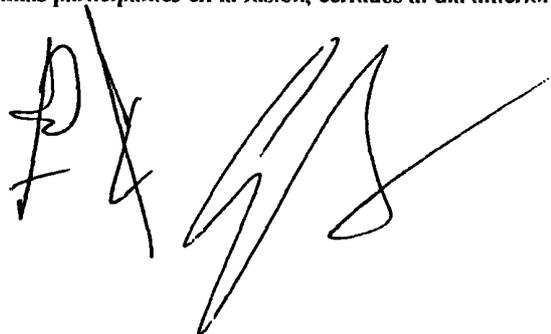
1. El Presidente manifiesta a los accionistas que, para incrementar la eficacia de los negocios de Alimcc y de las compañías Empresa de Lácteos Miraflores Emlacmi S.A., Zanzi S.A. y Sociedad Industrial Hertob C.A., y considerando sus similares y comunes actividades e identidad de accionistas, es conveniente una fusión de todas ellas, habiéndose ya aprobado el día de hoy, la fusión por parte de las Juntas Generales de Accionistas de las compañías que serán absorbidas en la fusión. Las bases de la fusión son las siguientes:

- a) Alimcc absorberá a las compañías Empresa de Lácteos Miraflores Emlacmi S.A., Zanzi S.A. y Sociedad Industrial Hertob S.A., las que se disolverán.
- b) El capital de Alimcc será aumentado y disminuido, por efecto de la suma del capital de Alimcc y los de las compañías absorbidas y el ajuste del capital de Zanzi S.A. Los capitales de las compañías participantes en la fusión y el capital consolidado serán los siguientes:
- | | | |
|------|----------------------|-----------------------|
| i) | Alimcc: | US\$ 15.400,00 |
| ii) | Emlacmi: | US\$ 800,00 |
| iii) | Zanzi: | US\$ 32.080,00 |
| | a) Ajuste Zanzi: | (US\$ 32.080,00) |
| iv) | Hertob | <u>US\$ 40.000,00</u> |
| v) | Capital Consolidado: | US\$ 56.200,00 |

El Presidente expresa que, por cuanto Alimcc es propietaria del cien por ciento de las acciones de Zanzi, se ajusta el valor neto de la inversión sobre el monto de capital suscrito y pagado de Zanzi.

- c) Se aumentará el capital suscrito de Alimcc en la suma de US\$ 143.800,00, de manera adicional al aumento en US\$ 40.800,00 producido por la fusión, por compensación con la cuenta de Aportes a Futuras Capitalizaciones de Alimcc por el valor mencionado. El total del aumento de capital suscrito será de US\$ 184.600,00, emitiéndose 184.600 acciones ordinarias de un dólar de valor nominal cada una, divididas en las Series denominadas A, B y C, compuestas de 100.458, 78.881 y 5.261 acciones, respectivamente.
- d) Conforme al aumento de capital suscrito, debe reformarse el estatuto social en el artículo correspondiente al capital social de la compañía.
- e) Las compañías absorbidas traspasarán su activo, pasivo y patrimonio en bloque a Alimcc, a valor en libros.
- f) Las cuentas recíprocas entre Alimcc y las compañías participantes en la fusión, se eliminarán por confusión.
- g) Alimcc asumirá todos los derechos y obligaciones de las compañías absorbidas y se hará cargo de pagar sus pasivos, asumiendo las responsabilidades de un liquidador respecto a los acreedores de dichas compañías.
- h) Por efecto del aumento de capital, se emitirán las acciones respectivas, a valor nominal de un dólar (US\$ 1,00) cada una, las cuales serán ordinarias. Los accionistas de las compañías absorbidas recibirán las acciones de Alimcc que correspondan en proporción a sus participaciones en las compañías absorbidas.
- i) A la escritura pública de fusión se agregarán los balances finales de cada compañía, así como el balance consolidado de todas las compañías participantes en la fusión, cerrados al día anterior al del otorgamiento de la escritura.

Los accionistas resuelven, por unanimidad, lo siguiente:





- I. Aprobar totalmente las bases de la fusión expuestas por el Presidente de la compañía y fusionar a Alimentos Ecuatorianos S.A. Alimec por absorción de Empresa de Lácteos Miraflores Emlacni S.A. y Sociedad Industrial Hertob C.A.
- II. Autorizar al Presidente a implementar la fusión, conforme a la Ley, a las resoluciones adoptadas en esta Junta y a las bases para la fusión aprobadas. La escritura pública de fusión se inscribirá en el Registro Mercantil del cantón Quito, y en los Registros de la Propiedad de los cantones Cayambe e Ibarra, donde se encuentran los bienes inmuebles de propiedad de Emlacni S.A. y Hertob C.A.
- III. El aumento de capital de Alimec es la suma de US\$ 184.600,00, que se paga por efecto de la fusión en US\$ 40.800,00 y por compensación de la cuenta de Aportes a Futuras Capitalizaciones en US\$ 143.800,00.
- IV. Por el aumento de capital, se emitirán 184.600 acciones ordinarias por valor nominal de US\$ 1,00 cada una.
- V. El capital suscrito de Alimec estará dividido en acciones de las Series denominadas A, B y C, de acuerdo al siguiente detalle:
 - Serie A: 108.780 acciones, que corresponderán al accionista Chester Capital Management Inc.
 - Serie B: 85.420 acciones, que corresponderán al accionista Destiny Worldwide Ltd.
 - Serie C: 5.800 acciones, que corresponderán al accionista Ing. José Tobar Fernández - Salvador.
- VI. La disminución del capital de la compañía en treinta y dos mil ochocientos dólares (US\$ 32.800) por efectos de la fusión y de la eliminación de las cuentas recíprocas entre las compañías Alimec y Zanzi S.A., en consideración a que Alimec es la única accionista de Zanzi S.A.

VII. Se reforma el artículo correspondiente de los estatutos sociales de Alimec que en adelante dirá:

“Capital Suscrito.- El capital suscrito es doscientos mil dólares (US\$ 200.000,00), dividido en doscientas mil (200.000) acciones nominativas y ordinarias, agrupadas en ciento ocho mil setecientos ochenta (108.780) acciones de la Serie A, ochenta y cinco mil cuatrocientas veinte (85.420) acciones de la Serie B y cinco mil ochocientas (5.800) acciones de la Serie C, todas con un valor nominal de un dólar (US\$ 1,00) cada una. En todo aumento del capital, suscrito o autorizado, se conservará idénticas proporciones.
 En los casos de disminución de capital, las acciones que sean compradas por la compañía y las que sean amortizadas, según sea el caso, deberán observar la proporcionalidad de las acciones de las Series emitidas de forma tal que, perfeccionada la reducción de capital o la compra de acciones de propia emisión de la compañía, sea respetada la proporcionalidad señalada.”

VIII. El Cuadro de Integración del Capital de Alimec, por efecto de la fusión y aumento de capital resueltos, queda de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAPITAL	%	APORTE	COMPENSAC.	TOTAL	TOTAL	NUMERO	NUEVO	%	NACIONALIDAD
	ACTUAL		POR FUSION	APORTES FUT. CAPITAL	INCREMENTO		ACCIONES	CAPITAL		
Chester Management Inc.	8.322,00	54,04%	22.048,00	78.410,00	100.458,00	108.780,00	108.780,00	108.780,00	54,39%	Islas Virgenes Británicas
Destiny Worldwide Ltd.	8.538,00	42,46%	17.324,00	61.557,00	78.881,00	85.420,00	85.420,00	85.420,00	42,71%	Islas Virgenes Británicas
José Tobar Fernández Salvador	538,00	3,50%	1.428,00	3.833,00	5.261,00	5.800,00	5.800,00	5.800,00	2,90%	Ecuador
SLMAN:	15.400,00	100,00%	40.800,00	143.800,00	184.600,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	100,00%	

Los accionistas aceptan la distribución del capital y los ajustes de fracciones realizados.

2. El Presidente expone que se reformará integralmente y se codificará el estatuto social de Alimec, para lo cual se pone a consideración de los accionistas el proyecto de estatutos codificados de la compañía. A pedido del Presidente, el Gerente General resume a los accionistas los cambios respecto al anterior estatuto de la compañía y da lectura al estatuto reformado y codificado, cuyo texto es el siguiente:

CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC

UNO. NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO, MEDIOS, PLAZO Y DURACION:

ARTICULO PRIMERO: NATURALEZA Y DENOMINACION

La compañía se denomina ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC, la cual es una compañía Anónima de nacionalidad ecuatoriana que se rige por las leyes ecuatorianas y por las disposiciones contenidas en los presentes estatutos, en los que se le designará simplemente como "la compañía".

ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO

La Compañía tendrá su domicilio principal en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, pero podrá establecer agencias o sucursales en uno o varios lugares del Ecuador o fuera de él, previa resolución de la Junta General, adoptada con sujeción a la ley y estos estatutos.

ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL

El objeto de la compañía es la industria de la elaboración, preparación, envasado y producción de artículos alimenticios en general y artículos conexos con la industria de alimentos; y, la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, intermediación, agenciamiento y comisión de productos alimenticios en general y artículos conexos con la industria de alimentos.

ARTICULO CUARTO.- MEDIOS

Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá efectuar toda clase de actos y contratos, cualquier que sea su naturaleza, permitidos o no prohibidos por la ley ecuatoriana.

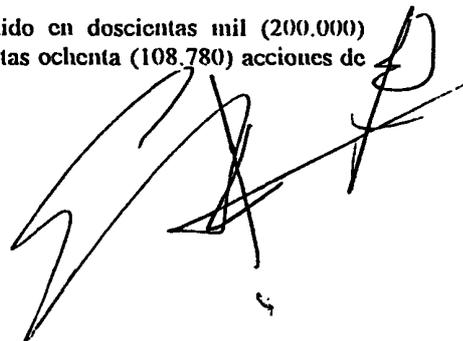
ARTICULO QUINTO.- PLAZO Y DURACION

El plazo por el cual se forma la Compañía es de noventa y nueve años, a contarse desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura Pública de Constitución de la misma. Vencido este plazo, la Compañía se extinguirá de pleno derecho, a menos que los accionistas, reunidos en Junta General Ordinaria o Extraordinaria, en forma expresa y antes de su expiración, decidieren prorrogarlo de conformidad con lo previsto por estos Estatutos.

DOS: CAPITAL.

ARTICULO SEXTO: CAPITAL SUSCRITO.-

El capital suscrito es doscientos mil dólares (US\$ 200.000,00), dividido en doscientas mil (200.000) acciones nominativas y ordinarias, agrupadas en ciento ochenta y ocho mil setecientos ochenta (108.780) acciones de



0000022



la Serie A, ochenta y cinco mil cuatrocientas veinte (85.420) acciones de la Serie B y cinco mil ochenta y cinco (5.800) acciones de la Serie C, todas con un valor nominal de un dólar (US\$ 1,00) cada una. En todo aumento del capital, suscrito o autorizado, se conservará idénticas proporciones. En los casos de disminución de capital, las acciones que sean compradas por la compañía y las amortizadas, según sea el caso, deberán observar la proporcionalidad de las acciones de las Series emitidas de forma tal que, perfeccionada la reducción de capital o la compra de acciones de propia emisión de la compañía, sea respetada la proporcionalidad señalada.

ARTICULO SEPTIMO.- CAPITAL AUTORIZADO

El capital autorizado de la compañía ascenderá a la suma de cuatrocientos mil dólares (US\$ 400.000,00), capital que estará dividido en cuatrocientas mil (400.000) acciones nominativas y ordinarias, agrupadas en doscientas diecisiete mil quinientas sesenta (217.560) acciones de la Serie A, ciento setenta mil ochocientas cuarenta (170.840) acciones de la Serie B y once mil seiscientas (11.600) acciones de la Serie C, todas con un valor nominal de un dólar (US\$ 1,00) cada una.

ARTICULO OCTAVO.- REFERENCIAS LEGALES

En todo lo relativo a aumentos o disminuciones de capital, preferencia para la suscripción de acciones, capitalización y demás asuntos que hagan relación con el capital suscrito y con el capital autorizado se estará a lo dispuesto por la Ley.

TRES. DE LAS ACCIONES Y LOS ACCIONISTAS

ARTICULO NOVENO.- EXPEDICION DE TITULOS

Las acciones constarán de títulos numerados que serán autenticados con la firma del Presidente Ejecutivo y del Vicepresidente Ejecutivo. Un título de acción podrá comprender tantas acciones cuantas posea el propietario o parte de éstas, a su elección.

ARTICULO DECIMO.- REFERENCIAS LEGALES

En cuanto a la pérdida, destrucción o deterioro de títulos, cesión, prenda y demás asuntos relativos a las acciones, se estará a lo dispuesto por la Ley, al igual que en lo relacionado con los derechos y obligaciones de los accionistas.

CUATRO. DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION

ARTICULO DECIMO PRIMERO: ORGANOS SOCIALES.-

La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas, órgano supremo de la compañía, y administrada por el Directorio, el Presidente Ejecutivo, el Comité Ejecutivo y el Vicepresidente Ejecutivo.

A.- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- COMPOSICION

La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la Compañía y se compone de los accionistas o de sus representantes o mandatarios reunidos con el quórum y en las condiciones que la Ley, los Reglamentos de la Superintendencia de Compañías y los presentes estatutos exigen.

ARTICULO DECIMO TERCERO: ATRIBUCIONES Y DEBERES.-

Son atribuciones y deberes de la Junta General:

- a) Interpretar los presentes estatutos en forma obligatoria para todos los accionistas y órganos de administración y fiscalización de la compañía
- b) Elegir y remover a los miembros del Directorio de acuerdo a lo señalado en el artículo Vigésimo Quinto del presente estatuto, y fijar sus remuneraciones.
- c) Elegir y remover al Presidente Ejecutivo y al Presidente Subrogante, de entre los vocales principales del Directorio, y fijar su retribución.
- d) Acordar cambios sustanciales del objeto social.
- e) Elegir Comisarios principal y suplente y Auditores Externos, y fijar sus retribuciones.
- f) Acordar el establecimiento de sucursales y agencias, tanto en el país como en el exterior.
- g) Acordar la disposición, enajenación, limitación de dominio, arriendo o gravamen de todo o de más de la mitad de los activos de la compañía, y la enajenación total del activo y pasivo.
- h) Acordar la fusión, transformación o escisión de la compañía.
- i) Acordar la modificación de las limitaciones de los órganos de administración.
- j) Acordar la disminución del número de Directores y su forma de designación.
- k) Acordar la disolución voluntaria y la reactivación de la compañía.
- l) Acordar el cambio de domicilio social.
- m) Reclasificar las acciones en que se divide el capital suscrito y el autorizado de la compañía.
- n) Interpretar estos Estatutos en forma obligatoria para los accionistas.
- o) Corresponde en suma a la Junta General ejercer y cumplir todos los derechos y obligaciones que la Ley determina, así como realizar todas las funciones que no estuvieren atribuidas a otro organismo social.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Presidente Ejecutivo de la Compañía convocará a Junta General Ordinaria una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, para considerar, sin perjuicio de otros asuntos mencionados en la convocatoria, los siguientes puntos:

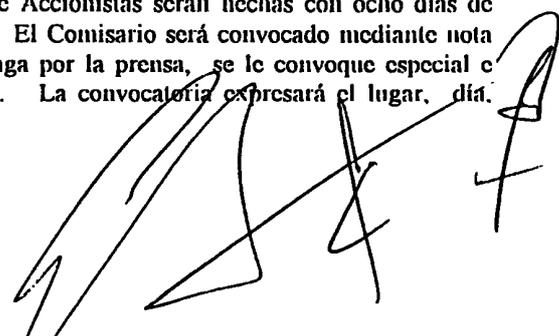
- a) Conocer las cuentas, el balance y los informes que le presentarán el Presidente Ejecutivo, Vicepresidente Ejecutivo y los órganos de fiscalización acerca de los negocios sociales en el último ejercicio económico y dictar su resolución; el informe del Presidente Ejecutivo y del Vicepresidente Ejecutivo puede ser conjunto.
- b) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales y de la formación de reservas.
- c) Proceder, llegado el caso, a la designación de los funcionarios cuya elección le corresponda según estos estatutos, así como fijar o revisar sus respectivas remuneraciones.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Presidente Ejecutivo convocará a reunión extraordinaria de la Junta General de Accionistas cuando lo considere necesario o cuando lo soliciten por escrito y con indicación precisa de los temas que desean sean conocidos por la Junta, un mínimo de dos directores principales o el o los accionistas que representen, por lo menos, el veinte y cinco por ciento (25%) del capital pagado y cuando así los dispongan la Ley y los Estatutos. También podrá ser convocada la Junta General de Accionistas por la Superintendencia de Compañías y por el Comisario, en los casos previstos por la Ley de Compañías. Cuando, no obstante el pedido de los directores principales o de los accionistas, formulado en las condiciones citadas en este artículo, el Presidente de la Compañía no convocare a sesión extraordinaria de la Junta General de Accionistas dentro de los quince días contados desde el recibo de la petición, podrán recurrir al Superintendente de Compañías, solicitando dicha convocatoria, según lo que dispone la ley.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- CONVOCATORIA

Las convocatorias para las reuniones de la Junta General de Accionistas serán hechas con ocho días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la reunión. El Comisario será convocado mediante nota escrita, sin perjuicio de que, en la convocatoria que se haga por la prensa, se le convoque especial e individualmente, mencionándole con su nombre y apellido. La convocatoria expresará el lugar, día,



0000023



fecha, hora y objeto de la reunión y serán nulas todas las deliberaciones y resoluciones relacionadas con asuntos no expresados en la convocatoria. Además, para aquellos accionistas que hubieren registrado su dirección en la compañía, la convocatoria les será hecha con la misma anticipación de ocho días, mediante correo certificado y facsímil, al mismo tiempo. En las sesiones de Junta General de Accionistas se tratarán los asuntos expresamente mencionados en la convocatoria; sin embargo, en sesión ordinaria la Junta General de Accionistas podrá deliberar y resolver sobre la suspensión o remoción de los administradores y más miembros de organismos administrativos previstos por estos Estatutos cuya designación es de su competencia, aunque el asunto no figure en el orden del día.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: QUORUM.-

Para que la Junta General de Accionistas, Ordinaria o Extraordinaria, pueda válidamente dictar resoluciones, deberá reunirse en el domicilio principal de la Compañía y concurrir a ella un número determinado de personas que representen por lo menos la mitad más uno de las acciones suscritas y pagadas. Si, por falta de quórum, la Junta General no puede reunirse en la primera convocatoria, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorar más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión y se referirá a los mismos puntos expresados en la primera convocatoria; la Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes y se expresará así en la convocatoria que se haga.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- MAYORIAS

Salvo las excepciones legales y estatutarias, las decisiones de la Junta General serán tomadas por mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En caso de empate, la propuesta se considerará negada. Para resolver cualquiera de los asuntos determinados en los literales d) a m) inclusive, del artículo Décimo Tercero de los presentes Estatutos, así como para aprobar cualquier reforma del estatuto social que pretenda eliminar o disminuir el quórum especial estipulado en el artículo Décimo Noveno o la mayoría especial determinada en el presente artículo, o pretenda reformar el artículo Vigésimo Quinto o el artículo Vigésimo Séptimo, se requerirá una mayoría de por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) del capital pagado concurrente a la Junta General.

ARTICULO DECIMO NOVENO.- QUORUM ESPECIAL

Para que la Junta General, en sesión ordinaria o extraordinaria, pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación de la Compañía, la reactivación de la Compañía, el proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella un número determinado de personas que represente, por lo menos, el setenta y cinco por ciento (75%) de las acciones suscritas y pagadas. Si no se obtuviere en primera convocatoria el quórum establecido, se procederá a una segunda convocatoria que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión y cuyo objeto será el mismo que se expresó en la primera convocatoria; en esta segunda convocatoria, la Junta General podrá constituirse con la representación de la mitad más uno del capital suscrito y pagado, particular que se expresará en la convocatoria que se haga. Si luego de la segunda convocatoria tampoco se lograra el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días de la fecha fijada para la primera reunión ni modificar el objeto de esta; la Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse este particular en la convocatoria que se haga.

ARTICULO VIGESIMO.- DERECHO A VOTO

En la Junta General cada acción ordinaria pagada tendrá derecho a un voto; las que no se encuentren liberadas, dan derecho a voto en proporción a su haber pagado. Para la elección de Directores, conforme al artículo Vigésimo Quinto del estatuto, se votará por Series de acciones.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- REPRESENTACION

A más de la forma de representación prevista por la Ley, un accionista podrá ser representado en la Junta General mediante un apoderado con poder general o especial, incorporado a instrumento público o privado.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- JUNTAS GENERALES UNIVERSALES

No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes acepten, por unanimidad, la celebración de la Junta, quienes deberán suscribir la correspondiente acta, bajo sanción de nulidad. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- PRESIDENTE Y SECRETARIO

Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente Ejecutivo de la compañía o, si éste faltare, por el Presidente Subrogante; en caso de ausencia de éste, por la persona elegida en cada caso por los presentes en la reunión. El Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía actuará como Secretario de la Junta General y, en su falta, los asistentes a la reunión designarán un Secretario Ad-hoc.

B. ORGANOS DE ADMINISTRACION

B.1. EL DIRECTORIO

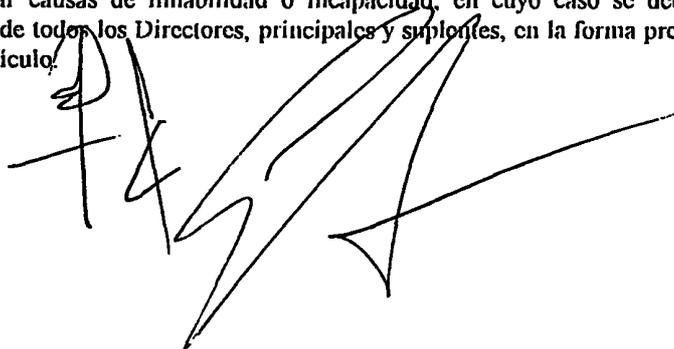
ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- INTEGRACION.

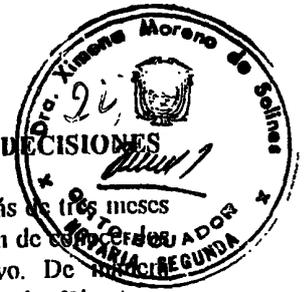
El directorio de la compañía estará integrado por ocho Directores principales y sus respectivos suplentes, que deberán ser elegidos por la Junta General de Accionistas en la forma determinada en el artículo Vigésimo Quinto de los presentes Estatutos, y durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. El Directorio será presidido por el Presidente Ejecutivo, quien será a su vez el Presidente de la Compañía.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: DESIGNACIÓN DE DIRECTORES.-

Para la elección de Directores se establece la siguiente forma de designación:

- a) La mayoría relativa de los acciones de la Serie A representada en la Junta General tendrá derecho a designar a cinco Directores principales y sus respectivos suplentes.
- b) La mayoría relativa de las acciones de la Serie B representada en la Junta General tendrá derecho a designar a tres Directores principales y sus respectivos suplentes.
- c) Si no concurriese ningún accionista tenedor de acciones de una Serie determinada, los Directores que correspondan a dicha Serie serán elegidos por los accionistas de la restante Serie con derecho a elegir Directores que se encontraren presentes o representados en la misma Junta General.
- d) La remoción de uno o más Directores es potestad de la Serie de acciones que los ha designado, con el mismo procedimiento adoptado para la designación. Sin embargo, la Junta General de Accionistas, sin consideración a las Series de acciones presentes o representadas, podrá destituir a cualquier Director, si la Junta General ha acordado la acción de responsabilidad o transacción respecto a ella, en contra del funcionario. También podrá la Junta General de Accionistas acordar la remoción de cualquier Director por encontrar causas de inhabilidad o incapacidad, en cuyo caso se deberá proceder a una nueva designación de todos los Directores, principales y suplentes, en la forma prevista en los literales a), b) y c) de este artículo.





ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- REUNIONES, CONVOCATORIA, QUORUM Y DECISIONES

El Directorio se reunirá ordinariamente por lo menos cuatro veces al año, mediando no más de tres meses entre una y otra reunión, previa convocatoria del Presidente Ejecutivo de la compañía, a fin de que se presenten informes de labores que presenten el Comité Ejecutivo y el Vicepresidente Ejecutivo. De extraordinaria, se reunirá mediante convocatoria efectuada por el Presidente Ejecutivo, o por dos Directores principales, de manera conjunta, sin perjuicio de que pueda reunirse sin miembros principales. Toda convocatoria se realizará con anticipación de por lo menos dos días hábiles, excluyéndose el día de la convocatoria y el fijado para la reunión, con indicación de los temas que serán tratados en la misma y el lugar, día, fecha y hora de la reunión; la convocatoria será efectuada tanto a los Directores principales como a los suplentes, y al Vicepresidente Ejecutivo, mediante correo certificado y facsimil, al mismo tiempo, a la dirección de cada Director que cada uno de ellos debe registrar en la compañía. El quórum para las reuniones del Directorio se formará con cinco Directores y las decisiones se adoptarán por mayoría absoluta de votos. En caso de empate el Presidente del Directorio de la compañía tendrá voto dirimente. Sin necesidad de reunión, el Directorio podrá adoptar válidamente cualquier acuerdo en asuntos de su competencia, si la resolución correspondiente consta de un documento escrito firmado por todos sus miembros principales. Cada uno de los miembros del Directorio podrá firmar una copia separada del mismo documento. Copias con firmas autógrafas de estos documentos se archivarán en el Libro de Actas y Resoluciones del Directorio.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO.-

Son atribuciones y deberes del Directorio:

- a) Administrar la compañía para el cumplimiento del objeto social. Para el efecto tendrá todas las facultades de administración y disposición que la Ley o los Estatutos no establezcan como privativas de la Junta General de Accionistas, y con las limitaciones señaladas en los Estatutos.
- b) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las decisiones de la Junta General de Accionistas.
- c) Cuidar de la buena marcha de la compañía, resolviendo lo que estime necesario para su mejor funcionamiento y administración.
- d) Presentar a la Junta General de Accionistas un informe anual sobre la marcha de la Compañía, en el que se sugerirá las reformas e innovaciones que crea convenientes.
- e) Nombrar y remover al Vicepresidente Ejecutivo y fijar su remuneración.
- f) Decidir sobre las excusas y licencias de los funcionarios nombrados por el Directorio o por la Junta General.
- g) Examinar, cuando tenga a bien, los libros, documentos y caja de la Compañía.
- h) Conocer los informes, balances y demás cuentas que le sean presentados.
- i) Aprobar el presupuesto anual de la compañía y modificarlo de tiempo en tiempo, dentro del año. La aprobación deberá efectuarse dentro del mes de diciembre de cada año, respecto al presupuesto del siguiente año.
- j) Autorizar al Presidente Ejecutivo o al Vicepresidente Ejecutivo para la realización de actos o celebración de contratos, cuando la cuantía de las obligaciones para la compañía que de ellos se deriven, sean directas, indirectas o contingentes, exceda del monto hasta por el que debe autorizar el Comité Ejecutivo, y siempre y cuando no se trate de aquellos asuntos determinados en el literal g) del artículo Décimo Tercero de los presentes estatutos.
- k) Presentar a la Junta General ternas para la contratación de Auditores Externos y Comisarios principal y suplente.
- l) Designar a los miembros del Comité Ejecutivo y expedir el respectivo reglamento. La mayoría relativa de los Directores elegidos por la serie A de acciones elegirán a un vocal del Comité Ejecutivo, y la mayoría relativa de los Directores elegidos por la Serie B de acciones elegirán al restante vocal del Comité Ejecutivo. El tercer vocal del Comité Ejecutivo será siempre el Presidente Ejecutivo quien presidirá dicho órgano social.
- m) Crear los Comités Consultivos, que estime necesarios y reglamentar sus atribuciones y deberes y funcionamiento. Los Comités consultivos no tendrán funciones administrativas, y ascenderán continua o temporalmente al Directorio en las materias o asuntos para los que sean creados. En todo Comité

- Consultivo deberá ser parte al menos un Director, principal o suplente, quien lo presidirá.
- n) Autorizar la enajenación o la constitución de limitaciones de dominio o gravámenes de inmuebles de la compañía, siempre y cuando no se trate de aquellos asuntos determinados en el literal g) del artículo Décimo Tercero de los presentes estatutos.
 - o) Autorizar la suscripción de cualquier contrato de licencia, distribución, representación, comisión o agencia, así como sus posteriores reformas, cesiones parciales o totales y terminaciones.
 - p) Proponer a la Junta General de Accionistas el aumento de capital autorizado o de capital suscrito.
 - q) Llevar, por medio del Secretario del Directorio, un Libro de Actas y Resoluciones del Directorio.
 - r) Ejercer todas las demás funciones que le confieren estos estatutos y que estén permitidos por la Ley, así como cumplir con los deberes que le corresponden.

B.2. EL PRESIDENTE EJECUTIVO.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: DEL PRESIDENTE EJECUTIVO

El Presidente Ejecutivo de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas, de entre los Directores principales, y ejercerá sus funciones por el período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente en tanto conserve la calidad de Director Principal. En caso de ausencia absoluta, temporal o definitiva del Presidente Ejecutivo, lo reemplazará el Presidente Subrogante, hasta que la Junta General de Accionistas designe al Presidente Ejecutivo titular.

ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO

- a) Ejercer la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente, de manera individual o conjunta con el Vicepresidente Ejecutivo.
- b) Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas, del Directorio y del Comité Ejecutivo.
- c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos del Directorio y de la Junta General de Accionistas y vigilar la buena marcha de la Compañía.
- d) Sustituir al Vicepresidente Ejecutivo en caso de ausencia temporal o definitiva de este, hasta que el Directorio designe al Vicepresidente Ejecutivo titular de la Compañía.
- e) Supervigilar la gestión administrativa de los funcionarios de la Compañía.
- f) Someter anualmente al Directorio un informe relativo a la gestión llevada a cabo en nombre de la Compañía.
- g) Cumplir con los demás atribuciones que le correspondan según la Ley y los presentes estatutos.

B.3. EL COMITÉ EJECUTIVO

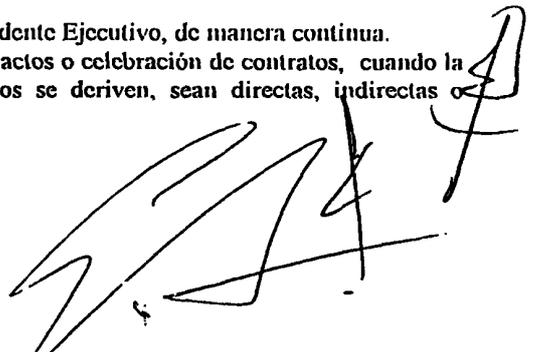
ARTICULO VIGESIMO TRIGESIMO: INTEGRACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO.-

El Comité Ejecutivo estará conformado por tres vocales, uno de los cuales será el Presidente Ejecutivo, quien presidirá el Comité; los restantes dos vocales podrán ser Directores de la compañía, o no. Cada vocal tendrá su respectivo suplente. El suplente del Presidente Ejecutivo será siempre el Presidente Subrogante. El Vicepresidente Ejecutivo será el Secretario del Comité, y deberá asistir a las reuniones del Comité Ejecutivo, en las que tendrá derecho a voz. Si faltare el Vicepresidente Ejecutivo, los asistentes a la reunión designarán un Secretario ad - hoc.

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: FUNCIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO.-

Son funciones del Comité Ejecutivo las siguientes:

- a) Asesorar y supervisar la gestión administrativa del Vicepresidente Ejecutivo, de manera continua.
- b) Autorizar al Vicepresidente Ejecutivo para la realización de actos o celebración de contratos, cuando la cuantía de las obligaciones para la compañía que de ellos se deriven, sean directas, indirectas o





contingentes, exceda de quinientos mil dólares de los EE.UU. (US\$500.000,00) o su equivalente en cualquier otra moneda, por cada vez; y, de manera acumulada, cuando las obligaciones no autorizadas, sumadas todas ellas excedan del equivalente al promedio mensual de ventas de los últimos doce meses. Esta función se aplicará siempre y cuando no se trate de aquellos asuntos determinados en el numeral 1) del artículo Décimo Tercero de los presentes estatutos.

- c) Autorizar al Vicepresidente Ejecutivo para que éste obligue a la compañía por montos que excedieren en un diez por ciento a los contemplados en el presupuesto vigente de la compañía, respecto al rubro o partida de que se trate.
- d) Autorizar al Vicepresidente Ejecutivo la contratación de cualquier empleado y funcionario de la compañía, y determinar su remuneración u honorario, cuando la contratación no estuviese prevista en el presupuesto vigente de la compañía.
- e) Autorizar al Vicepresidente Ejecutivo o al Presidente Ejecutivo la constitución de mandatarios generales o especiales de la compañía
- f) Presentar, conjuntamente con el Vicepresidente Ejecutivo, un informe de labores al Directorio al menos de manera mensual.
- g) Las demás funciones que le asigne o delegue el Directorio.

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: CONVOCATORIAS, ACTAS Y RESOLUCIONES.-

El Comité Ejecutivo se reunirá mediante convocatoria efectuada por el Presidente Ejecutivo o por el Vicepresidente Ejecutivo, con anticipación de por lo menos un día hábil; las convocatorias se efectuarán a través de fax y correo electrónico vía Internet, a las direcciones registradas en la compañía de los vocales, principales y suplentes, y del Vicepresidente Ejecutivo. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta; en caso de empate, el Presidente Ejecutivo tendrá voto dirimente. El quórum para las reuniones será de por lo menos dos vocales. De toda reunión del Comité Ejecutivo se dejará constancia en Actas, que serán suscritas por el Presidente Ejecutivo y por el Secretario del Comité Ejecutivo. Podrá tomarse cualquier resolución, sin necesidad de reunión, si ésta constare en un documento suscrito por el Presidente Ejecutivo y los vocales principales del Comité Ejecutivo, en un mismo documento o en documentos separados.

B.4. EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.- EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

El Vicepresidente Ejecutivo, quien podrá ser accionista o no de la compañía, será designado por el Directorio, para un período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Ejercer la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente, de manera individual o conjunta con el Presidente Ejecutivo.
- b) La gestión administrativa diaria de las actividades de la Compañía, orientada a la consecución de su objeto.
- c) Ejecutar las resoluciones de los demás órganos de la compañía.
- d) Presentar al Directorio, de manera conjunta con el Comité Ejecutivo, un informe relativo a la gestión realizada, al menos de manera mensual.
- e) Formular al Directorio o a la Junta General de Accionistas las recomendaciones de utilidades y la constitución de reservas.
- f) Nombrar y remover al personal de la Compañía y fijar sus remuneraciones, así como sus deberes y atribuciones.
- g) Constituir apoderados generales o especiales, con autorización del Comité Ejecutivo y removerlos cuando considere del caso.
- h) Dirigir y vigilar las finanzas y contabilidad y actividades de la Compañía, así como velar por el mantenimiento y conservación de los documentos de la Compañía.
- i) Formular balances e inventario al final de cada ejercicio económico y facilitar al Comisario el estudio de la contabilidad.

- j) Abrir y cerrar cuentas corrientes o de cualquier otra naturaleza.
- k) Librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio y cualesquiera otros efectos de comercio.
- l) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta General de Accionistas, del Directorio, del Comité Ejecutivo y del Presidente Ejecutivo.
- m) Asistir, con derecho a voz, a las reuniones del Directorio y del Comité Ejecutivo.
- n) Ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes que reconocen e imponen la Ley y los presentes estatutos así como todas aquellas que sean inherentes a su función y necesarias para el cabal cumplimiento de su contenido.

B.5. REPRESENTACION LEGAL.

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.- REPRESENTACION LEGAL

Corresponde al Presidente Ejecutivo y al Vicepresidente Ejecutivo, de manera conjunta o individual, ejercer la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente.

CINCO. DE LOS ORGANOS DE FISCALIZACION

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO: LOS COMISARIOS.-

La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario principal y otro suplente, los que durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegidos. Para ser Comisario no se requiere ser accionista de la compañía. Los Comisarios tendrán todos los derechos, obligaciones y responsabilidades determinados por la Ley y los presentes estatutos.

ARTICULO TRIGESIMO SEXTO: EL CONSEJO DE VIGILANCIA.-

La Junta General de Accionistas podrá decidir, a su criterio, la creación de un Consejo de Vigilancia, designar a sus miembros integrantes y reglamentar sus funciones. El Comisario necesariamente formará parte de este Consejo, pero sus responsabilidades, deberes y atribuciones no podrán ser transferidos a dicho Consejo, bajo ninguna circunstancia.

SEIS. DEL EJERCICIO ECONOMICO, BALANCES, RESERVAS Y BENEFICIOS.

ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO: EJERCICIO ECONOMICO.-

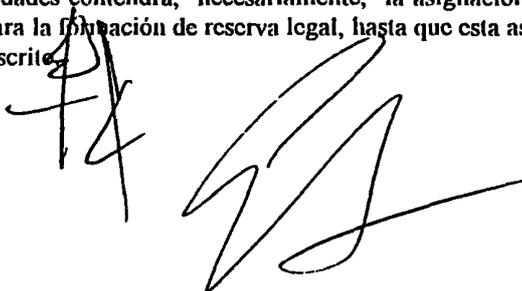
El ejercicio económico de la compañía se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.

ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO: APROBACION DE BALANCES.-

No podrá ser aprobado ningún balance sin previo informe del Comisario, a disposición de quien se pondrá dichos balances, así como las cuentas y documentos correspondientes, por lo menos treinta días antes de la fecha en que se reunirá la Junta General que los aprobará. El Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y sus Anexos, el Informe del Directorio, la Memorias del Presidente Ejecutivo y del Vicepresidente Ejecutivo y el Informe del Comisario, estarán a disposición de los accionistas por lo menos con quince días de anticipación a la fecha de reunión de la Junta General que deberá conocerlos.

ARTICULO TRIGESIMO NOVENO.- RESERVA LEGAL

La propuesta de distribución de utilidades contendrá, necesariamente, la asignación de un porcentaje, no menor al diez por ciento de ellas, para la formación de reserva legal, hasta que esta ascienda, por lo menos, al cincuenta por ciento del capital suscrito.





**ARTICULO CUADRAGESIMO.-RESERVAS FACULTATIVAS Y ESPECIALES
DISTRIBUCION DE UTILIDADES**

Una vez hechas las deducciones a las que se refiere el artículo precedente de estos estatutos, la Junta General de Accionistas podrá decidir la formación de reservas facultativas o especiales, pudiendo destinar para el efecto, una parte de las utilidades líquidas distribuyibles. Para destinar a reservas facultativas más del cincuenta por ciento de las utilidades líquidas distribuyibles será necesario el consentimiento unánime de todos los accionistas presentes; en caso contrario, por lo menos un cincuenta por ciento (50%) de los beneficios anuales distribuyibles será declarado como dividendo a ser distribuido entre los accionistas, en proporción al capital pagado que cada uno de ellos tenga en la Compañía.

SIETE. DISPOSICIONES VARIAS.

ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO.- ACCESO A LOS LIBROS Y CUENTAS

La inspección y conocimiento de los libros y cuentas de la Compañía, de sus cajas, Carteras, documentos y escritos en general, solo podrá permitirse a las entidades y autoridades que tengan la facultad para ello en virtud de contratos o por disposición de la Ley, así como a aquellos empleados de la Compañía cuyas labores lo requieran, sin perjuicio de lo que, para fines especiales, establezca la Ley.

ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO: NORMAS SUPLETORIAS.-

Para todo aquello que no haya expresa disposición estatutaria, se aplicarán las normas contenidas por la Ley de Compañías y demás leyes y reglamentos pertinentes, vigentes a la fecha en que se otorga la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, las mismas que se entenderán incorporadas a estos estatutos.

ARTICULO CUADRAGESIMO TERCERO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-

En caso de disolución de la compañía, la liquidación se efectuará por intermedio de la persona que designe la Junta General. Para ser liquidador no se requiere ser accionista de la compañía. Tanto la liquidación de la compañía que se haga al vencimiento del plazo previsto en estos Estatutos, como la que pudiere hacerse con fecha anterior a la terminación de ese plazo, se efectuarán conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

ARTICULO CUADRAGESIMO CUARTO: ARBITRAJE.-

Las controversias entre uno o más de los accionistas y la compañía, así como las que surgieren entre los accionistas, serán sometidas al arbitraje administrado de los Tribunales de la Cámara de Comercio de Quito, debiendo actuar como árbitros, aquellos que designe el Centro de Arbitraje de dicha Cámara. El arbitraje seguirá el procedimiento establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, y tendrá lugar en la ciudad de Quito, en las oficinas del Centro de Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. En caso de que se soliciten medidas cautelares, las mismas deberán ser ejecutadas por los árbitros designados, con el auxilio de los funcionarios respectivos. El arbitraje será confidencial.

Hasta aquí el estatuto social reformado y codificado.

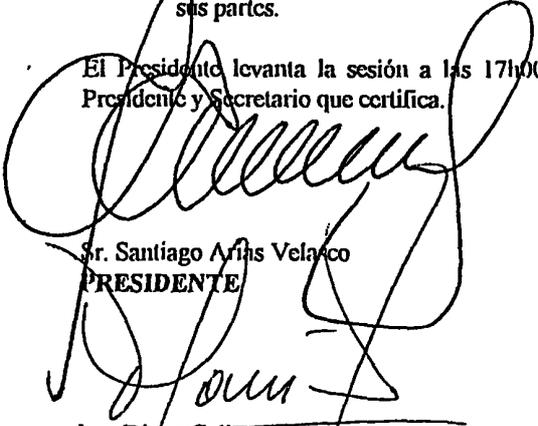
Por moción debidamente efectuada, los accionistas resuelven aceptar la reforma y codificación de los estatutos sociales de Alimcc, de acuerdo al proyecto presentado por el Gerente General.

3. El Presidente expone a los accionistas que, considerando las resoluciones adoptadas en esta Junta, se debe dejar sin efecto las resoluciones tomadas en la Junta General de Accionistas de 17 de noviembre de 1999, relativas a la fusión de las compañías

Por moción debidamente efectuada, los accionistas resuelven de manera unánime dejar sin efecto las resoluciones adoptadas en la Junta General de Accionistas de Alimec de 17 de noviembre de 1999.

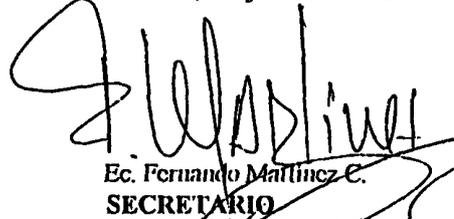
4. No habiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la Junta, el Secretario da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en todas sus partes.

El Presidente levanta la sesión a las 17h00, suscribiendo el Acta todos los accionistas, conjuntamente con el Presidente y Secretario que certifica.

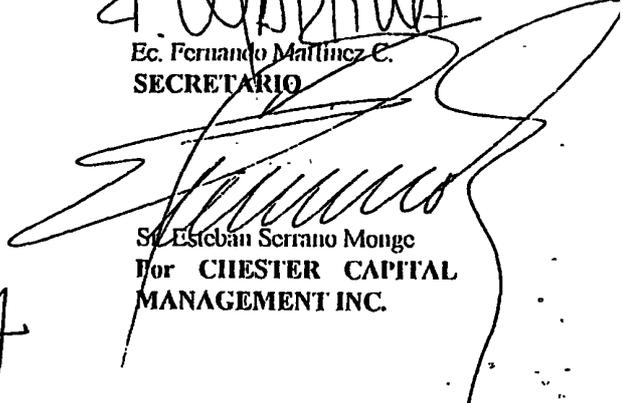


Sr. Santiago Arias Velasco
PRESIDENTE

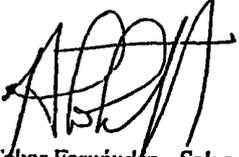
Ing. Diego Calisto Arista
Por **DESTINY WORLDWIDE LTD.**



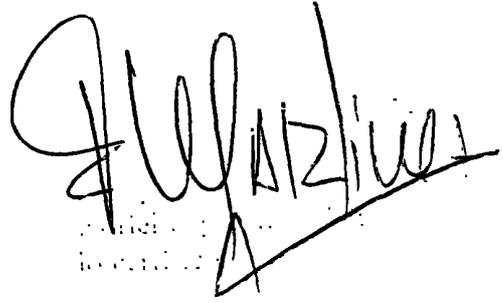
Sr. Fernando Mallinéz C.
SECRETARIO



Sr. Esteban Serrano Monge
Por **CHESTER CAPITAL
MANAGEMENT INC.**



Ing. José Tobar Fernández - Salvador



ZANZI S. A.
BALANCE GENERAL
AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2001



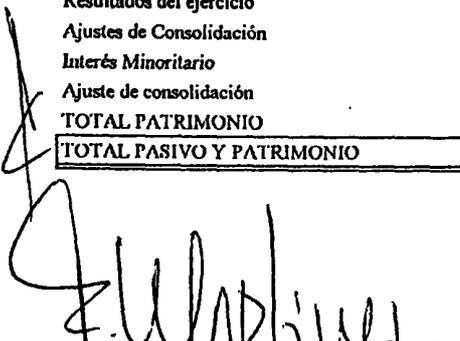
CIFRAS EN USD

CUENTAS	ANEXO	ZANZI	AJUSTES		BALANCE
			Deudor	Acreedor	AJUSTADO
ACTIVO					
ACTIVO CORRIENTE					
Caja y equivalentes de Caja		3,396.29			3,396.29
Inversiones Temporales		0.00			0.00
Total Disponible		3,396.29	0.00	0.00	3,396.29
Cuentas por Cobrar Clientes		86,593.81			86,593.81
Anticipos Personal		-97.24			-97.24
Deudores Varios	Anexo 1	11,669.44			11,669.44
Otras Cuentas por Cobrar		1,015.43	414.82		1,430.25
Cuentas por Cobrar Empresas Relacionadas	Anexo 2	39,382.89		414.82	38,968.07
Pagos Anticipados		32,395.19			32,395.19
Impuestos Retenidos		6,067.00			6,067.00
Reserva Clas. Incobrables		-3,448.35			-3,448.35
Total Exigible		173,578.17	414.82	414.82	173,578.17
Inventarios					
Materias Primas y Materiales		81,640.59			81,640.59
Productos en Proceso		12,403.24			12,403.24
Productos Terminados		42,243.43			42,243.43
Importaciones en Tránsito		8,184.17			8,184.17
Compras Locales en Tránsito		0.00			0.00
Inventario Obsoleto		0.00			0.00
Provisión Obsolescencia de Inventarios		-2,100.00			-2,100.00
Total Inventarios		142,371.43	0.00	0.00	142,371.43
Total Activo Corriente		319,345.89	414.82	414.82	319,345.89
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO-VALOR NETO					
Terrenos		0.00			0.00
Edificios y Estructuras		0.00			0.00
Planta Local Arrendado		14,564.44			14,564.44
Instalaciones		0.00			0.00
Maquinaria y Equipo		156,547.91			156,547.91
Muebles y Enseres		21,779.99			21,779.99
Equipo de Oficina		4,620.76			4,620.76
Equipo de Computación		0.00			0.00
Vehículos		1,366.03			1,366.03
Otros Bienes Depreciables		0.00			0.00
Construcciones en Proceso		0.00			0.00
Total		198,879.13	0.00	0.00	198,879.13
CUENTAS POR COBRAR LARGO PLAZO					
Cuentas por Cobrar-Corporación Nailin		0.00			0.00
		0.00	0.00	0.00	0.00
INVERSIONES LARGO PLAZO					
Inversiones en Compañías		0.00			0.00
		36,428.00			36,428.00
		36,428.00	0.00	0.00	36,428.00
OTROS ACTIVOS					
Gastos de Instalación		0.00			0.00
Otros Activos Diferidos		0.00			0.00
Total		0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL ACTIVOS		554,653.02	414.82	414.82	554,653.02

ZANZI S. A.
BALANCE GENERAL
AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2001

CIFRAS EN USD

CUENTAS	ANEXO	ZANZI	AJUSTES		BALANCE
			Deudor	Acreedor	AJUSTADO
PASIVOS					
PASIVOS CORRIENTES					
Obligaciones por pagar a Bancos		16,877.43			16,877.43
Proveedores Locales		90,713.35			90,713.35
Proveedores del Exterior		1,232.00			1,232.00
Acreedores Varios	Anexo 4	48,176.20			48,176.20
Obligaciones Acreedores Varios	Anexo 5	11,008.61			11,008.61
Otras Cuentas por Pagar		0.00			0.00
Prestaciones Sociales		6,625.64			6,625.64
Impuestos por Pagar		7,845.26			7,845.26
Cuentas por pagar compañías relacionadas	Anexo 2A	0.00			0.00
Dividendos por Pagar		379.27			379.27
Total Pasivos Corrientes		182,857.76	0.00	0.00	182,857.76
PASIVOS A LARGO PLAZO					
Préstamos Largo Plazo		0.00			0.00
Provisión para Jubilación y Desahucio		1,669.86			1,669.86
Créditos Diferidos		0.00			0.00
Total Pasivos a Largo Plazo		1,669.86	0.00	0.00	1,669.86
Total Pasivos		184,527.62	0.00	0.00	184,527.62
PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS					
Capital Social	Anexo 5	32,080.00			32,080.00
Aportes futuras capitalizaciones	Anexo 6	43,974.65			43,974.65
Reserva Legal		1,439.59			1,439.59
Reserva Facultativa		8,564.63			8,564.63
Reservas por Revalorización del Patrimonio		0.00			0.00
Reserva del Capital		307,632.94			307,632.94
Reserva por Valuación		0.00			0.00
Reexpresión Monetaria		0.00			0.00
Utilidades Retenidas		14,994.01			14,994.01
Pérdidas Acumuladas		-174,349.69		135,789.27	-38,560.42
Resultados del ejercicio		135,789.27	135,789.27		0.00
Ajustes de Consolidación		0.00			0.00
Interés Minoritario		0.00			0.00
Ajuste de consolidación		0.00			0.00
TOTAL PATRIMONIO		370,125.40	135,789.27	135,789.27	370,125.40
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		554,653.02	135,789.27	135,789.27	554,653.02


 Econ. Fernando Martínez C.
 Gerente General


 Sra. Yolanda Maldonado
 Contadora General

ZANZI S.A.

EMLACMI S. A.
BALANCE GENERAL
AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2001

CIFRAS EN USD

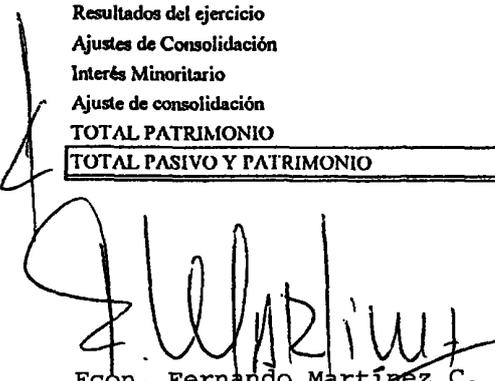


CUENTAS	ANEXO	EMLACMI	AJUSTES		BALANCE
			Deudor	Acreedor	AJUSTADO
ACTIVO					
ACTIVO CORRIENTE					
Caja y equivalentes de Caja		45,785.51			45,785.51
Inversiones Temporales					0.00
Total Disponible		45,785.51	0.00	0.00	45,785.51
Cuentas por Cobrar Clientes		422,792.84			422,792.84
Anticipos Personal		3,151.97			3,151.97
Deudores Varios	Anexo 1	243,361.69	2,648.16		246,009.85
Otras Cuentas por Cobrar		8,886.99			8,886.99
Cuentas por Cobrar Empresas Relacionadas	Anexo 2	25,004.79			25,004.79
Pagos Anticipados		70,851.53			70,851.53
Impuestos Retenidos		57,757.52			57,757.52
Reserva Ctas. Incobrables		-13,296.87			-13,296.87
Total Exigible		818,510.46	2,648.16	0.00	821,158.62
Inventarios					
Materias Primas y Materiales		170,794.66			170,794.66
Productos en Proceso		80,824.24			80,824.24
Productos Terminados		119,451.41			119,451.41
Importaciones en Tránsito		1,082.59		0.00	1,082.59
Compras Locales en Tránsito		3,340.07			3,340.07
Inventario Obsoleto		0.00			0.00
Provisión Obsolescencia de Inventarios		-1,050.00			-1,050.00
Total Inventarios		374,442.97	0.00	0.00	374,442.97
Total Activo Corriente		1,238,738.94	2,648.16	0.00	1,241,387.10
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO-VALOR NETO					
Terrenos		27,055.27			27,055.27
Edificios y Estructuras		148,875.31			148,875.31
Planta Local Arrendado		0.00			0.00
Instalaciones		190,294.27			190,294.27
Maquinaria y Equipo		497,008.42			497,008.42
Muebles y Enseres		6,360.13			6,360.13
Equipo de Oficina		6,318.65			6,318.65
Equipo de Computación		35,104.59			35,104.59
Vehículos		12,470.32			12,470.32
Otros Bienes Depreciables		7,737.47			7,737.47
Construcciones en Proceso		227,687.97			227,687.97
Total		1,158,912.40	0.00	0.00	1,158,912.40
CUENTAS POR COBRAR LARGO PLAZO					
Cuentas por Cobrar-Corporación Nailin					0.00
		0.00	0.00	0.00	0.00
INVERSIONES LARGO PLAZO		0.00			0.00
Inversiones en Compañías		0.00	0.00		0.00
		0.00	0.00	0.00	0.00
OTROS ACTIVOS					
Gastos de Instalación		0.00			0.00
Otros Activos Diferidos		2,853.13			2,853.13
Total		2,853.13	0.00	0.00	2,853.13
TOTAL ACTIVOS		2,400,504.47	2,648.16	0.00	2,403,152.63

EMLACMI S. A.
BALANCE GENERAL
AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2001

CIFRAS EN US\$

CUENTAS	ANEXO	EMLACMI	AJUSTES		BALANCE
			Deudor	Acreedor	AJUSTADO
PASIVOS					
PASIVOS CORRIENTES					
Obligaciones por pagar a Bancos	Anexo 5	413,999.59			413,999.59
Proveedores Locales		463,525.82			463,525.82
Proveedores del Exterior		62,157.65			62,157.65
Acreedores Varios	Anexo 4	147,032.13			147,032.13
Obligaciones Acreedores Varios					0.00
Otras Cuentas por Pagar					0.00
Prestaciones Sociales		32,607.00			32,607.00
Impuestos por Pagar		16,105.48			16,105.48
Cuentas por pagar compañías relacionadas	Anexo 2A	52,234.53		2,648.16	54,882.69
Dividendos por Pagar		0.00			0.00
Total Pasivos Corrientes		1,187,662.20	0.00	2,648.16	1,190,310.36
PASIVOS A LARGO PLAZO					
Préstamos Largo Plazo		919,234.46			919,234.46
Provisión para Jubilación y Desahucio		9,149.98			9,149.98
Créditos Diferidos		0.00			0.00
Total Pasivos a Largo Plazo		928,384.44	0.00	0.00	928,384.44
Total Pasivos		2,116,046.64	0.00	2,648.16	2,118,694.80
PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS					
Capital Social	Anexo 5	800.00			800.00
Aportes futuras capitalizaciones	Anexo 6	2,328,672.88			2,328,672.88
Reserva Legal					0.00
Reserva Facultativa					0.00
Reservas por Revalorización del Patrimonio					0.00
Reserva del Capital					0.00
Reserva por Valuación					0.00
Reexpresión Monetaria		0.00			0.00
Utilidades Retenidas		0.00			0.00
Pérdidas Acumuladas		-1,740,882.54			-1,740,882.54
Resultados del ejercicio		-304,132.51			-304,132.51
Ajustes de Consolidación					0.00
Interés Minoritario					0.00
Ajuste de consolidación					0.00
TOTAL PATRIMONIO		284,157.83	0.00	0.00	284,157.83
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		2,400,504.47	0.00	2,648.16	2,403,152.63


 Econ. Fernando Martínez C.
 Gerente General


 Sra. Yolanda Maldonado
 Contadora General

EMLACMI S.A.

S.I. HERTOBI C. A.
BALANCE GENERAL
AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2001

0000023



CIFRAS EN USD.

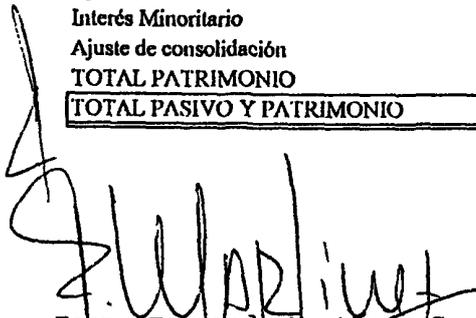
CUENTAS	ANEXO	HERTOBI	AJUSTES		BALANCE AJUSTADO
			Deudor	Acreedor	
ACTIVO					
ACTIVO CORRIENTE					
Caja y equivalentes de Caja		5.24			5.24
Inversiones Temporales		0.00			0.00
Total Disponible		5.24	0.00	0.00	5.24
Cuentas por Cobrar Clientes		0.00			0.00
Anticipos Personal		0.00			0.00
Deudores Varios	Anexo 1	0.00			0.00
Otras Cuentas por Cobrar		0.00			0.00
Cuentas por Cobrar Empresas Relacionadas	Anexo 2	17,619.69	25,302.13	42,921.82	0.00
Pagos Anticipados		0.00			0.00
Impuestos Retenidos		32.50			32.50
Reserva Ctas. Incobrables		0.00			0.00
Total Exigible		17,652.19	25,302.13	42,921.82	32.50
Inventarios					
Materias Primas y Materiales		0.00			0.00
Productos en Proceso		0.00			0.00
Productos Terminados		0.00			0.00
Importaciones en Tránsito		0.00		0.00	0.00
Compras Locales en Tránsito		0.00			0.00
Inventario Obsoleto		0.00			0.00
Provisión Obsolescencia de Inventarios		0.00			0.00
Total Inventarios		0.00	0.00	0.00	0.00
Total Activo Corriente		17,657.43	25,302.13	42,921.82	37.74
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO-VALOR NETO					
Terrenos		20,644.00			20,644.00
Edificios y Estructuras		0.00			0.00
Planta Local Arrendado		0.00			0.00
Instalaciones		0.00			0.00
Maquinaria y Equipo		0.00			0.00
Muebles y Enseres		0.00			0.00
Equipo de Oficina		0.00			0.00
Equipo de Computación		0.00			0.00
Vehículos		0.00			0.00
Otros Bienes Depreciables		0.00			0.00
Construcciones en Proceso		0.00			0.00
Total		20,644.00	0.00	0.00	20,644.00
CUENTAS POR COBRAR LARGO PLAZO					
Cuentas por Cobrar-Corporación Nailin		0.00			0.00
		0.00	0.00	0.00	0.00
INVERSIONES LARGO PLAZO					
Inversiones en Compañías		0.00	0.00		0.00
		0.00	0.00	0.00	0.00
OTROS ACTIVOS					
Gastos de Instalación		0.00			0.00
Otros Activos Diferidos		0.00			0.00
Total		0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL ACTIVOS		38,301.43	25,302.13	42,921.82	20,681.74

[Handwritten signatures]

S.I. HERTO B C. A.
BALANCE GENERAL
AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2001

CIFRAS EN USD.

CUENTAS	ANEXO	HERTOB	AJUSTES		BALANCE
			Deudor	Acreedor	AJUSTADO
PASIVOS					
PASIVOS CORRIENTES					
Obligaciones por pagar a Bancos		0.00			0.00
Proveedores Locales		0.00			0.00
Proveedores del Exterior		0.00			0.00
Acreedores Varios	Anexo 4	49,802.01	42,921.82	297.34	7,177.53
Obligaciones Acreedores Varios	Anexo 5	0.00			0.00
Otras Cuentas por Pagar		0.00			0.00
Prestaciones Sociales		0.00			0.00
Impuestos por Pagar		165.31			165.31
Cuentas por pagar compañías relacionadas	Anexo 2A	0.00		25,004.79	25,004.79
Dividendos por Pagar		0.00			0.00
Total Pasivos Corrientes		49,967.32	42,921.82	25,302.13	32,347.63
PASIVOS A LARGO PLAZO					
Préstamos Largo Plazo		0.00			0.00
Provisión para Jubilación y Desehucio		0.00			0.00
Créditos Diferidos		0.00			0.00
Total Pasivos a Largo Plazo		0.00	0.00	0.00	0.00
Total Pasivos		49,967.32	42,921.82	25,302.13	32,347.63
PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS					
Capital Social	Anexo 6	40,000.00			40,000.00
Aportes futuras capitalizaciones	Anexo 7	0.00			0.00
Reserva Legal		1,860.04			1,860.04
Reserva Facultativa		4,195.59			4,195.59
Reservas por Revalorización del Patrimonio		781,714.62	781,714.62		0.00
Reserva del Capital		0.00			0.00
Reserva por Valuación		0.00			0.00
Reexpresión Monetaria		35,976.56	35,976.56		0.00
Utilidades Retenidas		0.00			0.00
Pérdidas Acumuladas		-874,716.29		817,691.18	-57,025.11
Resultados del ejercicio		-696.41			-696.41
Ajustes de Consolidación		0.00			0.00
Interés Minoritario		0.00			0.00
Ajuste de consolidación		0.00			0.00
TOTAL PATRIMONIO		-11,665.89	817,691.18	817,691.18	-11,665.89
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		38,301.43	860,613.00	842,993.31	20,681.74


 Econ. Fernando Martínez C.
 Gerente General

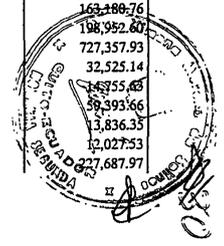

 Sra. Yolanda Maldonado
 Contadora General

S.I. HERTO B C.A.

ALIMEC S. A. -CONSOLIDADO
ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2001

CIFRAS EN USD.

CUENTAS	BALANCE AL CIERRE DEL EJERCICIO					AJUSTES CONSOLIDACION		BALANCE AJUSTADO
	EMLACMI	ALIMEC	ZANZI	HERTOB	TOTAL	Deudor	Acreedor	
ACTIVO								
ACTIVO CORRIENTE								
Caja y equivalentes de Caja	45,785.51	120.01	3,396.29	5.24	49,307.05			49,307.05
Inversiones Temporales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00
Total Disponible	45,785.51	120.01	3,396.29	5.24	49,307.05	0.00	0.00	49,307.05
Cuentas por Cobrar Clientes	422,792.84	233,333.68	86,593.81	0.00	742,720.33			742,720.33
Anticipos Personal	3,151.97	976.55	-97.24	0.00	4,031.28			4,031.28
Deudores Varios	246,009.85	3,545.56	11,669.44	0.00	261,224.85			261,224.85
Otras Cuentas por Cobrar	8,886.99	1,176.82	1,430.25	0.00	11,494.06			11,494.06
Cuentas por Cobrar Empresas Relacionadas	25,004.79	19,975.49	38,968.07	0.00	83,948.35		83,948.35	0.00
Pagos Anticipados	70,851.53	37,599.53	32,395.19	0.00	140,846.25			140,846.25
Impuestos Retenidos	57,757.52	13,588.97	6,067.00	32.50	77,445.99			77,445.99
Reserva Ctas. Incobrables	-13,296.87	-4,284.92	-3,448.35	0.00	-21,030.14			-21,030.14
Total Exigible	821,158.62	305,911.68	173,578.17	32.50	1,300,680.97	0.00	83,948.35	1,216,732.62
Inventarios								
Materias Primas y Materiales	170,794.66	136,284.20	81,640.59	0.00	388,719.45			388,719.45
Productos en Proceso	80,824.24	3,941.50	12,403.24	0.00	97,168.98			97,168.98
Productos Terminados	119,451.41	26,883.54	42,243.43	0.00	188,578.38		1,440.17	187,138.21
Importaciones en Tránsito	1,082.59	8,751.69	8,184.17	0.00	18,018.45			18,018.45
Compras Locales en Tránsito	3,340.07	0.00	0.00	0.00	3,340.07			3,340.07
Inventario Obsoleto	0.00	3,820.68	0.00	0.00	3,820.68			3,820.68
Provisión Obsolescencia de Inventarios	-1,050.00	-4,900.00	-2,100.00	0.00	-8,050.00			-8,050.00
Total Inventarios	374,442.97	174,781.61	142,371.43	0.00	691,596.01	0.00	1,440.17	690,155.84
Total Activo Corriente	1,241,387.10	480,813.30	319,345.89	37.74	2,041,584.03	0.00	85,388.52	1,956,195.51
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO-VALOR NETO								
Terrenos	27,055.27	0.00	0.00	20,644.00	47,699.27			47,699.27
Edificios y Estructuras	148,875.31	0.00	0.00	0.00	148,875.31			148,875.31
Planta Local Arrendado	0.00	148,616.32	14,564.44	0.00	163,180.76			163,180.76
Instalaciones	190,294.27	8,658.33	0.00	0.00	198,952.60			198,952.60
Maquinaria y Equipo	497,008.42	73,801.60	156,547.91	0.00	727,357.93			727,357.93
Muebles y Enseres	6,360.13	4,385.02	21,779.99	0.00	32,525.14			32,525.14
Equipo de Oficina	6,318.65	3,816.22	4,620.76	0.00	14,755.63			14,755.63
Equipo de Computación	35,104.59	24,289.07	0.00	0.00	59,393.66			59,393.66
Vehículos	12,470.32	0.00	1,366.03	0.00	13,836.35			13,836.35
Otros Bienes Depreciables	7,737.47	4,290.06	0.00	0.00	12,027.53			12,027.53
Construcciones en Proceso	227,687.97	0.00	0.00	0.00	227,687.97			227,687.97



- 29 -

ALIMEC S. A. -CONSOLIDADO
ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2001

CIFRAS EN USD.

CUENTAS	BALANCE AL CIERRE DEL EJERCICIO					AJUSTES CONSOLIDACION		BALANCE
	EMLACMI	ALIMEC	ZANZI	HERTOB	TOTAL	Deudor	Acreedor	AJUSTADO
Total	1.158.912.40	267.856.62	198.879.13	20.644.00	1.646.292.15	0.00	0.00	1.646.292.15
CUENTAS POR COBRAR LARGO PLAZO								
Cuentas por Cobrar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INVERSIONES LARGO PLAZO								
Inversiones en Compañías	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00
	0.00	169.328.89	36.428.00	0.00	205.756.89		205.756.89	0.00
	0.00	169.328.89	36.428.00	0.00	205.756.89	0.00	205.756.89	0.00
OTROS ACTIVOS								
Gastos de Instalación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00
Otros Activos Diferidos	2.853.13	0.00	0.00	0.00	2.853.13			2.853.13
Total	2.853.13	0.00	0.00	0.00	2.853.13	0.00	0.00	2.853.13
TOTAL ACTIVOS	2.403.152.63	917.998.81	554.653.02	20.681.74	3.896.486.20	0.00	291.145.41	3.605.340.79
PASIVOS								
PASIVOS CORRIENTES								
Obligaciones por pagar a Bancos	413,999.59	87,673.05	16,877.43	0.00	518,550.07			518,550.07
Proveedores Locales	463,525.82	71,620.91	90,713.35	0.00	625,860.08			625,860.08
Proveedores del Exterior	62,157.65	39,587.49	1,232.00	0.00	102,977.14			102,977.14
Acreedores Varios	147,032.13	53,538.69	48,176.20	7,177.53	255,924.55			255,924.55
Obligaciones Acreedores Varios	0.00	5,904.86	11,008.61	0.00	16,913.47			16,913.47
Otras Cuentas por Pagar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00
Prestaciones Sociales	32,607.00	17,586.15	6,625.64	0.00	56,818.79			56,818.79
Impuestos por Pagar	16,105.48	7,760.43	7,845.26	165.31	31,876.48			31,876.48
Cuentas por pagar compañías relacionadas	54,882.69	4,060.87	0.00	25,004.79	83,948.35	83,948.35		0.00
Dividendos por Pagar	0.00	0.00	379.27	0.00	379.27			379.27
Total Pasivos Corrientes	1.190.310.36	287.732.45	182.857.76	32.347.63	1.693.248.20	83.948.35	0.00	1.609.299.85
PASIVOS A LARGO PLAZO								
Préstamos Largo Plazo	919,234.46	0.00	0.00	0.00	919,234.46			919,234.46
Provisión para Jubilación y Desahucio	9,149.98	9,524.86	1,669.86	0.00	20,344.70			20,344.70
Créditos Diferidos	0.00	8,880.00	0.00	0.00	8,880.00			8,880.00
Total Pasivos a Largo Plazo	928.384.44	18.404.86	1.669.86	0.00	948.459.16	0.00	0.00	948.459.16
Total Pasivos	2.118.694.80	306.137.31	184.527.62	32.347.63	2.641.707.36	83.948.35	0.00	2.557.759.01
PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS								
Capital Social	800.00	15,400.00	32,080.00	40,000.00	88,280.00	32,080.00		56,200.00
Aportes futuras capitalizaciones	2,328,672.88	911,051.22	43,974.65	0.00	3,283,698.75	173,676.89		3,110,021.86
Reserva Legal	0.00	659.89	1,439.59	1,860.04	3,959.52			3,959.52

46

ALIMEC S. A. -CONSOLIDADO
ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2001

CIFRAS EN USD.

CUENTAS	BALANCE AL CIERRE DEL EJERCICIO					AJUSTES CONSOLIDACION		BALANCE AJUSTADO
	EMLACMI	ALIMEC	ZANZI	HERTOB	TOTAL	Deudor	Acreedor	
Reserva Facultativa	0.00	2,387.36	8,564.63	4,195.59	15,147.58			15,147.58
Reservas por Revalorización del Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00
Reserva del Capital	0.00	49,704.64	307,632.94	0.00	357,337.58			357,337.58
Reserva por Valuación	0.00	132,088.31	0.00	0.00	132,088.31			132,088.31
Reexpresión Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00
Utilidades Retenidas	0.00	0.00	14,994.01	0.00	14,994.01			14,994.01
Pérdidas Acumuladas	-1,740,882.54	-565,445.31	-38,560.42	-57,025.11	-2,401,913.38			-2,401,913.38
Resultados del ejercicio	-304,132.51	66,015.39	0.00	-696.41	-238,813.53			-238,813.53
Ajustes de Consolidación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,440.17		-1,440.17
Interés Minoritario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00
TOTAL PATRIMONIO	284,457.83	611,861.50	370,125.40	-11,665.89	1,254,778.84	207,197.06	0.00	1,027,581.78
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	2,403,152.63	917,998.81	554,653.02	20,681.74	3,896,486.20	291,145.41	0.00	3,605,340.79


 Econ. Fernando Martínez C.
 Gerente General

ALIMEC S.A.


 Sra. Yolanda Maldonado
 Contadora General

- 30 -



ALIMEC S. A.
BALANCE GENERAL
AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2001

CIFRAS EN USD.

Cuentas	ALIMEC	AJUSTES		BALANCE
		Deudor	Acreedor	AJUSTADO
ACTIVO				
ACTIVO CORRIENTE				
Caja y equivalentes de Caja	120.01			120.01
Inversiones Temporales	0.00			0.00
Total Disponible	120.01	0.00	0.00	120.01
Cuentas por Cobrar Clientes	233,333.68			233,333.68
Anticipos Personal	976.55			976.55
Deudores Varios	3,545.56			3,545.56
Otras Cuentas por Cobrar	1,176.82			1,176.82
Cuentas por Cobrar Empresas Relacionadas	19,975.49			19,975.49
Pagos Anticipados	37,599.53			37,599.53
Impuestos Retenidos	13,588.97			13,588.97
Reserva Clas. Incobrables	-4,284.92			-4,284.92
Total Exigible	305,911.68	0.00	0.00	305,911.68
Inventarios				
Materias Primas y Materiales	136,284.20			136,284.20
Productos en Proceso	3,941.50			3,941.50
Productos Terminados	26,883.54			26,883.54
Importaciones en Tránsito	8,751.69		0.00	8,751.69
Compras Locales en Tránsito	0.00			0.00
Inventario Obsoleto	3,820.68			3,820.68
Provisión Obsolescencia de Inventarios	-4,900.00			-4,900.00
Total Inventarios	174,781.61	0.00	0.00	174,781.61
Total Activo Corriente	480,813.30	0.00	0.00	480,813.30
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO-VALOR NETO				
Terrenos	0.00			0.00
Edificios y Estructuras	0.00			0.00
Planta Local Arrendado	148,616.32			148,616.32
Instalaciones	8,658.33			8,658.33
Maquinaria y Equipo	73,801.60			73,801.60
Muebles y Enseres	4,385.02			4,385.02
Equipo de Oficina	3,816.22			3,816.22
Equipo de Computación	24,289.07			24,289.07
Vehículos	0.00			0.00
Otros Bienes Depreciables	4,290.06			4,290.06
Construcciones en Proceso	0.00			0.00
Total	267,856.62	0.00	0.00	267,856.62
Cuentas por Cobrar Largo Plazo				
Cuentas por Cobrar-	0.00			0.00
	0.00	0.00	0.00	0.00
INVERSIONES LARGO PLAZO				0.00
Inversiones en Compañías	172,162.62		2,833.73	169,328.89
	172,162.62	0.00	2,833.73	169,328.89
OTROS ACTIVOS				
Gastos de Instalación	0.00			0.00
Otros Activos Diferidos	0.00			0.00
Total	0.00	0.00	0.00	0.00

ALIMEC S. A.
BALANCE GENERAL
AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2001

CIFRAS EN USD.

0000032



CUENTAS	ALIMEC	AJUSTES		BALANCE AJUSTADO
		Deudor	Acreedor	
TOTAL ACTIVOS	920,832.54	0.00	2,833.73	917,998.81
PASIVOS				
PASIVOS CORRIENTES				
Obligaciones por pagar a Bancos	87,673.05			87,673.05
Proveedores Locales	71,620.91			71,620.91
Proveedores del Exterior	39,587.49			39,587.49
Acreedores Varios	53,538.69			53,538.69
Obligaciones Acreedores Varios	5,904.86			5,904.86
Otras Cuentas por Pagar	0.00			0.00
Prestaciones Sociales	17,586.15			17,586.15
Impuestos por Pagar	7,760.43			7,760.43
Cuentas por pagar compañías relacionadas	4,060.87			4,060.87
Dividendos por Pagar	0.00			0.00
Total Pasivos Corrientes	287,732.45	0.00	0.00	287,732.45
PASIVOS A LARGO PLAZO				
Préstamos Largo Plazo	0.00			0.00
Provisión para Jubilación y Desahucio	9,524.86			9,524.86
Créditos Diferidos	8,880.00			8,880.00
Total Pasivos a Largo Plazo	18,404.86	0.00	0.00	18,404.86
Total Pasivos	306,137.31	0.00	0.00	306,137.31
PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS				
Capital Social	15,400.00			15,400.00
Aportes futuras capitalizaciones	911,051.22			911,051.22
Reserva Legal	659.89			659.89
Reserva Facultativa	2,387.36			2,387.36
Reservas por Revalorización del Patrimonio	0.00			0.00
Reserva del Capital	52,538.37	2,833.73		49,704.64
Reserva por Valuación	132,088.31			132,088.31
Reexpresión Monetaria	0.00			0.00
Utilidades Retenidas	0.00			0.00
Pérdidas Acumuladas	-565,445.31			-565,445.31
Resultados del ejercicio	66,015.39			66,015.39
Ajustes de Consolidación	0.00			0.00
Interés Minoritario	0.00			0.00
Ajuste de consolidación	0.00			0.00
TOTAL PATRIMONIO	614,695.23	2,833.73	0.00	611,861.50
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	920,832.54	2,833.73	0.00	917,998.81

Econ. Fernando Martínez C.
 Gerente General

Sra. Yolanda Maldonado
 Contadora General

ALIMEC S.A.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CAYAMBE

CERTIFICADO No.: C100EA0819

FECHA DE INGRESO: 21/11/2001

FECHA DE ENTREGA: 27/11/2001

CERTIFICACION

Referencias:02/04/1998-fs626-#352-rep

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

A las fajas de terreno, la casa y terrenos adyacentes que forman un solo cuerpo, y que se encuentran signados con la letra A, del plano, ubicado en la Parroquia AYORA, Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha.

2.- PROPIETARIO(S):

EMPRESA DE LACTEOS MIRAFLORES "EMLACMI" S.A.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la Sociedad Industrial HERTOBI, C.A, según consta de la escritura pública celebrada el cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, inscrita el dos de abril de mil novecientos noventa y ocho.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos, se encuentra: a fojas ciento veinte y tres, partida noventa y seis del Registro de Hipotecas, Tomo ciento quince y con fecha dos de abril de mil novecientos noventa y ocho, se halla inscrita la escritura de la cual consta que: LA EMPRESA DE LACTEOS MIRAFLORES S.A. constituyen HIPOTECA ABIERTA, a favor del BANCO DEL PICHINCHA C.A. sobre el lote de terreno antes relacionado.- También se hace constar que no esta embargado pero si prohibido de enajenar por voluntad de las partes. Cayambe, 21 de Noviembre del 2001, ocho a.m.

Responsable: EDISON ARTIEDA

EL REGISTRADOR



LIC: JORGE SANCHEZ J
Registrador Enc. g

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CAYAMBE

0000033



CERTIFICADO No.: C100EA0820
FECHA DE INGRESO: 21/11/2001
FECHA DE ENTREGA: 27/11/2001

CERTIFICACION

Referencias: 02/04/1998-fs631-#353-rep

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Un lote de terreno denominado "Los Arroyanes", de UNA HECTAREA de superficie, ubicado en la Parroquia AYORA, Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha. Comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE Y ORIENTE, terrenos de la Hacienda San José, que se reserva la vendedora; población AYORA; y OCCIDENTE, carretera pública.

2.- PROPIETARIO(S):

EMPRESA DE LACTEOS MIRAFLORES "EMLACMI" S.A.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la Sociedad Industrial HERTOBI, C.A, según consta de la escritura pública celebrada ante el notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho; e inscrita legalmente, el dos de abril de mil novecientos noventa y ocho.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos, se encuentra: a fojas ciento veinte y cuatro, partida noventa y siete del Registro de Hipotecas, Tomo ciento quince y con fecha dos de abril de mil novecientos noventa y ocho, se halla inscrita la escritura de la cual consta que: LA EMPRESA DE LACTEOS MIRAFLORES S.A. constituyen HIPOTECA ABIERTA, a favor del BANCO DEL PICHINCHA C.A. sobre el lote de terreno antes relacionado.- También se hace constar que no esta embargado pero sí prohibido de enajenar por voluntad de las partes. Cayambe, 21 de Noviembre del 2001, ocho a.m.

Responsable: EDISON ARTIEDA

EL REGISTRADOR



LIC: JORGE SANCHEZ J.
Registrador Encargado



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CAYAMBE

CERTIFICADO No.: C100EA0850
FECHA DE INGRESO: 21/11/2001
FECHA DE ENTREGA: 27/11/2001

CERTIFICACION

Referencias:02/04/1998-fs624-#351-rep

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

A dos inmuebles que actualmente conforman un solo cuerpo de la superficie de SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, y que se encuentran signados con la letra D, del plano, ubicado en la Parroquia AYORA, Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha.

2.- PROPIETARIO(S):

EMPRESA DE LACTEOS MIRAFLORES "EMLACMI" S.A.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la Sociedad Industrial HERTOBI, C.A, según consta de la escritura pública celebrada el cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, inscrita el dos de abril de mil novecientos noventa y ocho.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos, se encuentra: a fojas ciento veinte y dos , partida noventa y cinco del Registro de Hipotecas, Tomo. ciento quince y con fecha dos de abril de mil novecientos noventa y ocho, se halla inscrita la escritura de la cual consta que: LA EMPRESA DE LACTEOS MIRAFLORES S.A. constituyen HIPOTECA ABIERTA, a favor del BANCO DEL PICHINCHA C.A. sobre el lote de terreno antes relacionado.- También se hace constar que no esta embargado pero sí prohibido de enajenar por voluntad de las partes.
Cayambe, 21 de Noviembre del 2001, ocho a.m.

Responsable: EDISON ARTIEDA

EL REGISTRADOR



LIC: JORGE SANCHEZ J.
Registrador Encargado





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CAYAMBE

0000034



CERTIFICADO No.: C100EA0821
FECHA DE INGRESO: 21/11/2001
FECHA DE ENTREGA: 27/11/2001

CERTIFICACION

Referencias: 02/04/1998-fs633-#354-rep

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

A las fjas de terreno que actualmente forman un solo cuerpo de la superficie de TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CINCO DECÍMETROS CUADRADOS y que se encuentra signadas con la letra C, ubicado en la Parroquia AYORA, Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha .

2.- PROPIETARIO(S):

EMPRESA DE LACTEOS MIRAFLORES "EMLACMI" S.A.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la Sociedad Industrial HERTOBI, C.A, según consta de la escritura pública celebrada ante el notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho; e inscrita legalmente, el dos de abril de mil novecientos noventa y ocho.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos, se encuentra: a fojas ciento veinte y cinco, partida noventa y ocho del Registro de Hipotecas, Tomo ciento quince y con fecha dos de abril de mil novecientos noventa y ocho, se halla inscrita la escritura de la cual consta que: LA EMPRESA DE LACTEOS MIRAFLORES S.A. constituyen HIPOTECA ABIERTA, a favor del BANCO DEL PICHINCHA C.A. sobre el lote de terreno antes relacionado.- También se hace constar que no esta embargado pero sí prohibido de enajenar por voluntad de las partes. Cayambe, 21 de Noviembre del 2001, ocho a.m.

Responsable: EDISON ARTIEDA



EL REGISTRADOR



LIC: JORGE SANCHEZ J
Registrador Encargado



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CAYAMBE

CERTIFICADO No.: C100EA0822
FECHA DE INGRESO: 21/11/2001
FECHA DE ENTREGA: 27/11/2001

CERTIFICACION

Referencias: 09/11/1999-fs2557-#1365-rep 2423

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Al lote de la superficie de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, ubicado en la Parroquia AYORA, Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha .

2.- PROPIETARIO(S):

EMPRESA DE LACTEOS MIRAFLORES "EMLACMI" SOCIEDAD ANONIMA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a Gloria Alicia Trujillo Suárez y Neptalí Peña Falconí, según consta de la escritura celebrada el diez y nueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve ante el notario señor Rodrigo Heredia, inscrita el nueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar. Cayambe, 21 de Noviembre del 2001, ocho a.m.

Responsable: EDISON ARTIEDA



EL REGISTRADOR



LIC: JORGE SANCHEZ J
Registrador Encargado





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CAYAMBE



0000035

CERTIFICADO No.: C100EA0823
FECHA DE INGRESO: 21/11/2001
FECHA DE ENTREGA: 27/11/2001

CERTIFICACION

Referencias: 22/05/2001-fs1359-#701-rep/1440

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Al cien por ciento de derechos y acciones del inmueble, ubicado en la Parroquia AYORA, Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha.

2.- PROPIETARIO(S):

COMPRANÍA DE LACTEOS MIRAFLORES "EMLACMI" SOCIEDAD ANONIMA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a Simón Polivio Martínez y Yolanda Trujillo Calderón, , según consta de la escritura celebrada el catorce de febrero del año dos mil uno, ante el notario Trigésimo Octavo doctor Remigio Aguilar, inscrita el veinte y dos de mayo del año dos mil uno

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar. Cayambe, 21 de Noviembre del 2001, ocho a.m.

Responsable: EDISON ARTIEDA

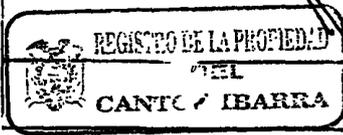
EL REGISTRADOR



LIC: JORGE SANCHEZ J.
Registrador Encargado



1 El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón
 2 Ibarra, a petición verbal de DR. WALDO SANTELISES, en legal
 3 forma CERTIFICO: Que el 4 de julio del 2001, bajo la
 4 partida Nro. 2031 del Libro Registro de la Propiedad del
 5 Cantón, se ha inscrito una escritura de venta cumpliendo lo
 6 ordenado por el señor Juez Primero de lo Civil, dentro del
 7 juicio sumario Nro. 195-2001, mediante sentencia dictada el
 8 26 de junio del 2001, la misma que en su parte dispositiva
 9 dice lo siguiente: Administando Justicia en nombre de la
 10 República y por Autoridad de la Ley, se acepta la demanda
 11 propuesta y se ordena la inscripción en el Registro de la
 12 Propiedad de este Cantón, la escritura otorgada en esta
 13 ciudad el 26 de abril de 1982, ante el Notario Dr. Enrique
 14 Prando R., mediante la cual los cónyuges Sres. Fausto
 15 Aníbal Villegas y María del Rosario Barahona venden en
 16 favor de la SOCIEDAD INDUSTRIAL HERREROS C.A., un lote de
 17 terreno de aproximadamente quinientos treinta y siete
 18 metros cuadrados, ubicado en el sector denominado Cuatro
 19 Esquinas de la parroquia Salinas de este Cantón,
 20 comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, en
 21 veintiun metros cincuenta centímetros con propiedad de los
 22 vendedores; Sur, en veintiun metros cincuenta centímetros
 23 con calle el Parión; Este, en veinticinco metros con
 24 terreno de herederos de Zoila Obando; y, Oeste, en
 25 veinticinco metros con calle pública.- El inmueble objeto
 26 del presente certificado, no consta que se encuentre:
 27 Hipotecado, Embargado ni Prohibido de Enajenar.- Ibarra,
 28 Veinte de noviembre del dos mil uno.



Dr. Guillermo Rosero B.
 REGISTRADOR.

ECUATORIANA***** E4443V4442
 CASADO ANA DE GUZMAN FERREZ
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 EDUARDO MARTINEZ
 CAROLINA CABRERA
 QUITO 17-04-90
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1103949
 RENOVACION

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 1703862551
 MARTINEZ CABRERA FERNANDO
 08 FEBRERO 1.964
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 QUITO 05 1 QSB 03290
 PACHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 64
 QUITO
 ECUADOR
 VIA SEGUNDA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de Mayo del 2000
 TEE
 0125-044
 1703862551
 MARTINEZ CABRERA FERNANDO
 PICHINCHA QUITO
 BENALCAZAR

Maximiliano...

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quitó, 30 de Noviembre de 2001
[Signature]

Dra. Ximena Moreno de Solines
 NOTARIA SEGUNDA



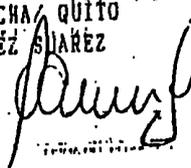
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS
 TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS
 ELECIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000

ECUATORIANA ***** V4443V3242
 CASADO CORALIA TORRES ORUS
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 GERARDO ARIAS
 MARCELA VELASCO
 QUITO 14-06-90
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1020639



CIUDADANIA 170439452-5
 ARIAS VELASCO JAVIER SANTIAGO
 14 MAYO 1.961
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 08 1 125 0582
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 61




TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Ecuatoriana del 21 de Mayo del 2001

0028-216 170439452-5

ARIAS VELASCO JAVIER SANTIAGO
 PICHINCHA QUITO
 CHAUPICRUZ

Javier Arias
 PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 30 de Mayo de 2001
Ximena Moreno de Solines

Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA



0000037



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 Se otorgó ante mi, y en fe de ello
2 confiero esta TERCERA COPIA certificada, de la Fusión
3 por absorción que otorga la Cia. ALIMEC, a las Compañías
4 EMLACMI S.A., ZANZI S.A. Y HERTOB. C.A., firmada y sellada
5 en Quito, a primero de Diciembre del año dos mil uno.-
6

Ximena Moreno de Solines

7
8
9 DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
10 NOTARIA SEGUNDA



11
12
13
14
15 RAZON: En esta fecha, bajo la partida Nro.422 del Libro
16 Registro de Propiedad del Cantón, queda inscrita la pre
17 cedente Fusión por Absorción.- Ibarra, diez de Marzo del
18 dos mil tres.

19
20
21 Dr. Guillermo Rosero B.

22 REGISTRADOR



[Handwritten mark]



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el doctor Roberto Salgado Valdez
 2 Intendente de compañías de Quito, en su resolución N° 02.Q.IJ.4762
 3 de fecha 16 de diciembre del 2002, tomé note de las escrituras de
 4 Fusión por absorción de la compañía ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. -
 5 ALIMEC, (absorbente) con las compañías: EMPRESA DE LACTEOS MIRAFLO
 6 RES EMLACMI S.A. , ZANZI S.A. y SOCIEDAD INDUSTRIAL HERTOBB C.A. (ab-
 7 sorbidas) y de la modificatoria celebrada entre las compañías: ALI-
 8 MENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC, y las compañías: EMPRESA DE LACTEOS
 9 MIRAFLORES EMLACMI S.A., ZANZI S.A., y SOCIEDAD INDUSTRIAL HERTOBB C.
 10 A. otorgadas ante mí, el 1º de diciembre del 2001, y 8 de octubre
 11 del 2002, al margen de la matriz de la escritura de constitución de
 12 la compañía ZANZI CIA. LTDA. hoy ZANZI S.A. otorgada ante mí, el 11
 13 de febrero de 1987.-
 14 QUITO, A 17 DE DICIEMBRE DEL 2002.-

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

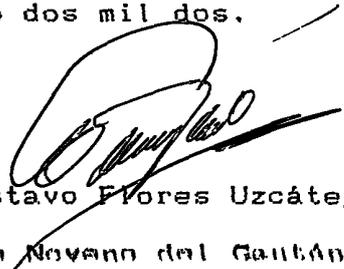
NOTARIA SEGUNDA



15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

0000039

Z O N: Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías, en su Resolución número 02-Q.IJ. 4762 de 16 de DICIEMBRE del 2002, tome nota al margen de las escritura de Constitución de Compañía ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC otorgada el 19 de julio de 1978 ante el Notario doctor Camilo Jaúregui Barona, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, de la Funsión por Absorción por la Compañía ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC (absorvente) con las Compañías SOCIEDAD INDUSTRIAL HERTOBI C.A. ZANZI S.A. Y EMPRESA DE LACTEOS MIRAFLORES EMLACMI S.A., (absorvidas), y en los términos constantes en las escrituras celebradas el primero de DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO, y de Modificatoria a la escritura de Fusión por Absorción otorgado el 8 de octubre del 2002, ante la Notaria doctora Ximena Moreno de Solines, la mismas que fueron aprobadas por la antes mencionada Resolución. Quito, a diez y nueve de diciembre del año dos mil dos.



Dr. Gustavo Flores Uzcátegui.

Notario Noveno del Cantón.

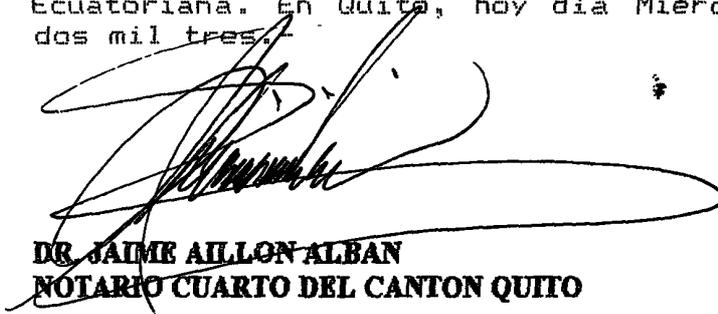


... Z O N: Mediante Resolución Nº 02.Q.IJ. 4762, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 16 de Diciembre del año 2.002, fue aprobada la escritura de Fusión por Absorción de la Compañía ALIMENTOS ECUATORIANOS S. A. ALIMEC (absorbente) con las compañías SOCIEDAD INDUSTRIAL HERTOBI C. A., ZANZI S. A. Y EMPRESA DE LACTEOS MIRAFLORES EMLACMI S. A. (absorbidas), Aumento de Capital, prórroga de plazo y Reforma de Estatutos, así como también la escritura modificatoria de dichos actos societarios, celebradas en la Notaría Segunda el 01 de Diciembre del año - 2.001 y el 8 de Octubre del año 2.002, respectivamente.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura de constitución de la referida compañía antes denominada MICROCAL S. A., hoy llamada EMPRESA DE LACTEOS MIRAFLORES EMLACMI S.A. celebrada en esta Notaría el 25 de Noviembre de 1.993. - Quito, a tres de Enero del año dos mil tres. -



Salgado
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

RAZON: Tomé nota de la presente escritura pública de Fusión por Absorción, aprobada por El Intendente de Compañías de Quito, mediante resolución No. 02.Q. IJ.4762, de diez y seis de Diciembre del año dos mil dos, al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima denominada «SOCIEDAD INDUSTRIAL HERTOBI C.A.», otorgada ante el Notario Cuarto doctor DANIEL BELISARIO HIDALGO, el seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, cuyo protocolo habiendo pertenecido a la Notaría Cuarta, actualmente se encuentra a cargo de la Casa de la Cultura Ecuatoriana. En Quito, hoy día Miércoles ocho de Enero del año dos mil tres.


DR. JAIME AILLÓN ALBÁN
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador



211

0000041

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 16 de diciembre del año 2.002, bajo el número **0391** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **73** del Registro Mercantil de once de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, a fs. 48 vta., Tomo 77, **850** del Registro Mercantil de veinte de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, a fs. 2116, Tomo 109, **305** del Registro Mercantil de once de marzo de mil novecientos ochenta y siete, a fs. 538 vta., Tomo 118, **1159** del Registro Mercantil de dos de junio de mil novecientos noventa y cuatro, a fs. 2143 vta., Tomo 125, **1859** del Registro Mercantil de once de julio de mil novecientos noventa y seis, a fs. 3158 vta., Tomo 127 y **2233** del Registro Mercantil de nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete, a fs. 3526 vta., Tomo 128.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Escrituras Públicas de **FUSIÓN POR ABSORCIÓN** de la Compañía "**ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC**", (**ABSORBENTE**) con las Compañías "**SOCIEDAD INDUSTRIAL HERTO B C.A.**", "**ZANZI S.A.**" y "**EMPRESA DE LÁCTEOS MIRAFLORES EMLACMI S.A.**" (**ABSORBIDAS**), otorgadas el uno de diciembre del 2.001 y rectificatoria de ocho de octubre del 2.002, ante la Notaria **SEGUNDA** del Distrito Metropolitano de Quito, Dra. **XIMENA MORENO DE SOLINES**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución y la **CANCELACIÓN** de la inscripción de la escritura de constitución de las compañías "**SOCIEDAD INDUSTRIAL HERTO B C.A.**", "**ZANZI S.A.**" y "**EMPRESA DE LÁCTEOS MIRAFLORES EMLACMI S.A.**" y de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **004175**. Quito, a cuatro de febrero del año dos mil tres.-
EL REGISTRADOR .-

[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBÓR SEGAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

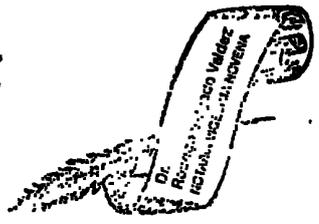


RG/mn.-

RAZON: Certifico que la copia fotostática que acompaño y que obra de / - folio (s) (s) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándose idéntica en su contenido de todo lo que dice en.

Quito a, 20 NOV. 2001

del
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON



De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2563 promulgado en el Consejo Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1973 que ampara el Art. 13 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que acompaño es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 8 de Octubre de 2002
Ximena Moreno de Salinas

Dra. Ximena Moreno de Salinas
NOTARIA SEGUNDA



[Large handwritten signature]

9
Quito, a 19 de septiembre del 2001

0000054



Señor Economista
FERNANDO MARTINEZ CABRERA
Presente

De mis consideraciones:-

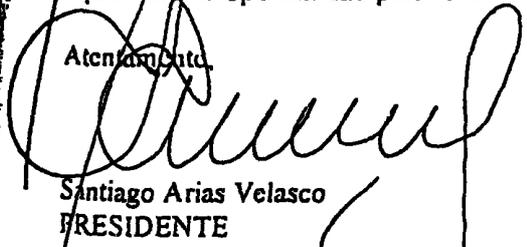
Por medio de la presente me es grato comunicarle a usted que en la sesión de Directorio de la compañía **EMPRESA DE LACTEOS MIRAFLORES EMLACMI S.A.** celebrada el día de hoy, se resolvió elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el período de **DOS AÑOS**, en reemplazo del señor Francisco Puga Malte.

En el ejercicio de su cargo, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual. Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se estipulan en los artículos Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero del estatuto social.

La compañía se constituyó bajo la denominación de Microcal S.A. mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito el 25 de noviembre de 1993, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 8 de junio de 1994. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito el 10 de mayo de 1997, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 9 de septiembre de 1997, la compañía cambió su denominación a Empresa de Lácteos Miraflores Emlacmi S.A. y reformó sus estatutos sociales.

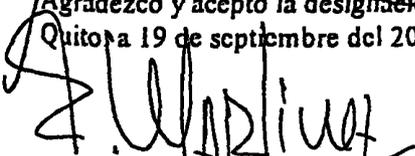
Aprovecho la oportunidad para felicitar a usted por la designación.

Atentamente,



Santiago Arias Velasco
PRESIDENTE

Agradezco y acepto la designación.
Quito a 19 de septiembre del 2001

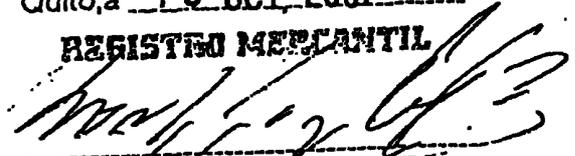


Fernando Martinez Cabrera
C.C. 170386295-1

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 8.073 del Registro de Nombramientos Tomo 132

Quito, a 19 OCT 2001

REGISTRO MERCANTIL



Dr. PAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2503 publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1970 que según el Art. 19 de la Ley Notarial (ORDENANZA) en el caso que antecede es igual al documento que se ha exhibido.

Quito, ⁸ de ^{Octubre} de 2002

[Handwritten Signature]

~~Dra. Ximena Muñoz de Solano~~

NOTARIA SEGUNDA



0000053



Quito, a 19 de septiembre del 2001

Señor Economista
FERNANDO MARTINEZ CABRERA
Presente

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me es grato comunicar a usted que en la Junta General de Accionistas de la compañía ZANZI S.A. celebrada el día de hoy, se resolvió elegir a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por el periodo de CINCO AÑOS, en reemplazo del Ing. Francisco Priga Matte.

En el ejercicio de su cargo, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual. Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se estipulan en el artículo Vigésimo Quinto del estatuto social.

La compañía se constituyó como Zanzi Cia. Ltda. el 11 de febrero de 1987 mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 11 de marzo de 1987. Posteriormente, la compañía se transformó en sociedad anónima y reformó y codificó su estatuto social, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito el 22 de mayo de 1996, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 11 de julio de 1996.

Aprovecho la oportunidad para felicitar a usted por la designación.

Atentamente,

[Handwritten signature of Santiago Arias Velasco]

Santiago Arias Velasco
PRESIDENTE

Agradezco y acepto la designación.
Quito, a 19 de septiembre del 2001

[Handwritten signature of Fernando Martínez Cabrera]

Fernando Martínez Cabrera
C.C. 170386295-1



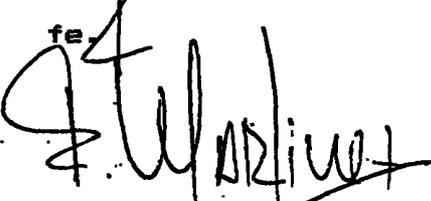
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 7889 del Registro de Nombres Tomo 132

Quito, a 12 OCT. 2001

REGISTRO MERCANTIL

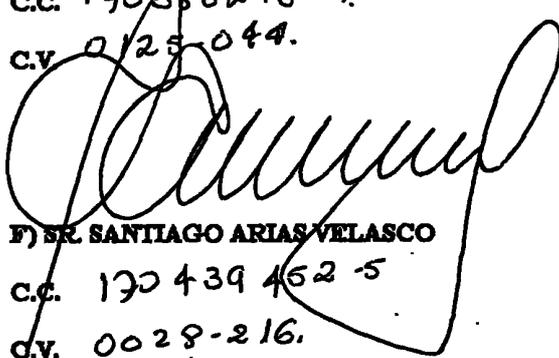
[Handwritten signature of Raúl Gaysón Secaira]
Dr. RAÚL GAYSOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

1 Accionistas de las Compañías ALIMENTOS ECUATORIANOS
2 ALIMEC S.A., EMPRESA DE LACTEOS MIRAFLORES EMLACMI
3 S.A., SOCIEDAD INDUSTRIAL HERTOBS C.A. y ZANZI S.A, el
4 balance general de SOCIEDAD INDUSTRIAL HERTOBS C.A. y
5 el balance consolidado de fusión. Atentamente,
6 firmado). Doctora Lody Herrera Gallardo.- Matrícula
7 Profesional número tres mil quinientos veintidós del
8 Colegio de Abogados de Pichincha. Hasta aquí la
9 minuta que queda elevada a escritura pública con
10 todo el valor legal. Y leída que fue íntegramente a
11 los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y
12 firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy
13 fe.

14 
15
16 F) SR. FERNANDO MARTINEZ CABRERA.

17 C.C. 170386295-1.

18 C.V. 0125-044.

19 
20
21 F) SR. SANTIAGO ARIAS VELASCO

22 C.C. 170439452-5

23 C.V. 0028-216.

24 firmado).- Doctora Ximena Moreno de Solines. Notaria Segunda.

25 A CONTINUACION VIENEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

26

27

28

0000052



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 CENTAVOS. USD \$ 781,714.62, haciendo constar dicha
2 cantidad en la cuenta Reserva del Capital. Se agrega
3 al Balance General modificado, como habilitante de
4 esta escritura pública. TRES PUNTO CINCO. Se
5 rectifica los Estados Financieros Consolidados al
6 treinta de noviembre del dos mil uno, eliminando la
7 cuenta patrimonial denominada "Ajustes de
8 consolidación", por MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DOLARES
9 CON DIECISIETE CENTAVOS (USD \$ 1,440.17)", así como el
10 valor de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DOLARES CON
11 DIECISIETE CENTAVOS (USD \$ 1,440.17) de la cuenta
12 "Productos Terminados" en los Ajustes de
13 Consolidación todo lo cual aparece reflejado en el
14 Cuadro de Estados Financieros Consolidados al treinta
15 de noviembre del dos mil uno que se agrega. TRES
16 PUNTO SEIS.- Se agrega el acta de Junta General
17 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
18 Compañía SOCIEDAD INDUSTRIAL HERTOBI C.A., de cuatro de
19 octubre de dos mil dos, donde se resuelve modificar el
20 error mecanográfico deslizado en el Acta de Junta
21 General Extraordinaria y Universal de la misma
22 Compañía, de catorce de noviembre del dos mil uno, que
23 se agregó como habilitante de la escritura pública de
24 primero de diciembre del dos mil uno. Usted, señora
25 Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de
26 estilo y los documentos habilitantes, que consisten en
27 los nombramientos de los comparecientes, las copias
28 certificadas de las Actas de las Juntas Generales de

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL				AUMENTO CAPITAL	NUEVO CAPITAL	NACIONALIDAD
	ALIMEC	EMLACMI	HERTOB	ZANZI			
CHESTER CAPITAL MANAGEMENT INC.	86.731,68	432,32	21.616,00		22.048,32	108.780,00	ISLAS VIRGENES BRITANICAS ✓
DESTINY WORLDWIDE LTD.	68.095,32	339,68	16.984,00		17.323,68	85.419,00	ISLAS VIRGENES BRITANICAS ✓
JOSE TOBAR FERNANDEZ SALVADOR	4.373,00	28,00	1.400,00		1.428,00	5.801,00	ECUATORIANA ✓
ALIMEC	-	-	-	32.080,00			ECUATORIANA
Compensación	-	-	-	-32.080,00			
TOTALES	159.200,00	800,00	40.000,00	0	40.800,00	200.000,00	

Por el aumento de capital señalado, se reforma el artículo referente al capital social de la compañía ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC, en los términos señalados en los estatutos codificados que constan en la escritura pública de primero de diciembre del dos mil uno. La inversión de los accionistas extranjeros Chester Capital Management Inc. y Destiny Worldwide Ltd., es extranjera directa. TRES PUNTO DOS. Se deja sin efecto la Disminución de Capital, contenida en la cláusula sexta de la escritura pública de primero de diciembre del dos mil uno y se elimina dicha cláusula de la escritura pública de primero de diciembre del dos mil uno. TRES PUNTO TRES. Se elimina la cláusula Octava, Integración del Capital, de la escritura pública de primero de diciembre del dos mil uno, por constar los cuadros de Integración del Capital en esta escritura modificatoria. TRES PUNTO CUATRO. Se rectifica el Balance General de Sociedad Industrial Hertob C.A. eliminando en la cuenta Reservas por Revalorización del Patrimonio la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CATORCE DOLARES CON SESENTA Y DOS

0000051



Dra. Ximena Moreno de Solines NOTARIA 2a.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

cantón Ibarra, adquirido por compraventa a los señores Fausto Anibal Villegas y María del Rosario Barahona según consta en la escritura pública de veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y dos, otorgada ante el Notario Segundo del cantón Ibarra, Doctor Enrique Proaño. Los linderos del inmueble que se transfiere son los siguientes: NORTE: en veintiún metros cincuenta centímetros con la propiedad de los señores Fausto Anibal Villegas y María del Rosario Barahona; SUR: en veintiún metros cincuenta centímetros con calle El Pailón; ESTE: en veinticinco metros con terrenos de herederos de la Señora Zoila Obando; OESTE: en veinticinco con calle pública. La superficie aproximada es de quinientos treinta y siete metros cuadrados. CUATRO PUNTO TRES. Por efecto de la Fusión se aumenta el capital social de ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC en la cantidad de cuarenta mil ochocientos dólares (US\$ 40.800,00), correspondiente a los capitales de las compañías absorbidas EMPRESA DE LACTEOS MIRAFLORES EMLACMI S.A. y SOCIEDAD INDUSTRIAL HERTOBI C.A., mediante participación de los accionistas de dichas compañías, ascendiendo el capital suscrito de ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC a la suma total de doscientos mil dólares (US\$ 200.000,00), conforme al detalle que consta en el siguiente cuadro de Integración de Capital:.....

1 noventa y ocho. CUATRO PUNTO DOS PUNTO DOS PUNTO
2 SEIS. Fajas de terreno que actualmente forman un solo
3 cuerpo con una superficie aproximada de tres mil
4 seiscientos setenta y nueve metros cuadrados cinco
5 decímetros cuadrados; ubicado en la parroquia Ayora
6 del cantón Cayambe y adquirido adquirido por
7 compraventa a la compañía Sociedad Industrial Hertob
8 C.A., según consta en la escritura pública otorgada
9 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito,
10 Doctor Andrés Acosta Holguín, el cuatro de marzo de
11 mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el
12 Registro de la Propiedad del cantón Cayambe el dos de
13 abril de mil novecientos noventa y ocho. CUATRO PUNTO
14 DOS PUNTO TRES. La compañía SOCIEDAD INDUSTRIAL
15 HERTO B C.A. es propietaria del inmueble que se detalla
16 más adelante. CUATRO PUNTO DOS PUNTO CUATRO. El
17 Señor Fernando Martínez Cabrera, en su calidad de
18 Gerente General y representante legal de SOCIEDAD
19 INDUSTRIAL HERTO B C.A., transfiere a favor de la
20 Compañía ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC, el
21 dominio y posesión del inmueble que a continuación se
22 detalla, como cuerpo cierto y con todas sus entradas,
23 salidas, usos, costumbres, servidumbres y demás
24 derechos inherentes a tal propiedad, comprendiendo
25 incluso todo lo que se repute inmueble por adherencia
26 o destinación respecto del referido inmueble: CUATRO
27 PUNTO DOS PUNTO CUATRO PUNTO UNO. Lote de terreno
28 situado en el sector urbano de la parroquia Salinas,

4

X

0000050



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 dos de abril de mil novecientos noventa y ocho. El
2 inmueble tiene aproximadamente una superficie total
3 tres mil seiscientos metros cuadrados. CUATRO PUNTO
4 DOS PUNTO DOS PUNTO CUATRO. Lote de terreno llamado
5 "Los Arrayanes", antes denominado "Corrales",
6 ubicado en el cantón Cayambe, adquirido mediante
7 compraventa a la compañía Sociedad Industrial Hertob
8 C.A., según consta en la escritura pública otorgada
9 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito,
10 Doctor Andrés Acosta Holguín, el cuatro de marzo de
11 mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el
12 Registro de la Propiedad del cantón Cayambe el dos de
13 abril de mil novecientos noventa y ocho. El inmueble
14 tiene una superficie aproximada de una hectárea y sus
15 linderos son los siguientes: NORTE: terrenos de la
16 Hacienda San José; SUR: población; ORIENTE: terrenos
17 de la Hacienda San José; OCCIDENTE: carretera
18 pública. CUATRO PUNTO DOS PUNTO DOS PUNTO CINCO. Casa
19 y un terreno que actualmente forman un solo cuerpo con
20 una superficie aproximada de seiscientos sesenta y
21 cuatro metros cuadrados, ubicado en la parroquia Ayora
22 del cantón Cayambe, adquirido por compraventa a la
23 compañía Sociedad Industrial Hertob C.A., según consta
24 en la escritura pública otorgada ante el Notario
25 Vigésimo Octavo del cantón Quito, Doctor Andrés Acosta
26 Holguín, el cuatro de marzo de mil novecientos noventa
27 y ocho, inscrita en el Registro de la Propiedad del
28 cantón Cayambe el dos de abril de mil novecientos

4

7

1 extensión de veintitrés metros. La superficie
2 aproximada del lote de terreno es de doscientos
3 ochenta y seis metros cuadrados con setenta y cinco
4 decímetros cuadrados. CUATRO PUNTO DOS PUNTO DOS
5 PUNTO DOS. El cien por ciento de los derechos y
6 acciones fincados en el inmueble ubicado en el
7 perímetro urbano de la parroquia Ayora del cantón
8 Cayambe, provincia de Pichincha, adquiridos mediante
9 compraventa a los señores Simón Polivio Martínez y
10 María Yolanda Trujillo Calderón, según consta en la
11 escritura pública de catorce de febrero del 2001,
12 otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón
13 Quito, Doctor Remigio Aguilar Aguilar, inscrita en el
14 Registro de la Propiedad del cantón Cayambe el
15 veintidós de mayo del dos mil uno. Los linderos del
16 inmueble que se transfiere son los siguientes: NORTE:
17 propiedad de Humberto Sandoval; SUR: parque central;
18 ESTE: Avenida Pichincha; OESTE: Fábrica Hertob.
19 CUATRO PUNTO DOS PUNTO DOS PUNTO TRES. Fajas de
20 terreno, casa y terreno adyacente que actualmente
21 forman un solo cuerpo denominado Ayora, ubicado en la
22 parroquia del mismo nombre del cantón Cayambe,
23 adquirido por compraventa a la compañía Sociedad
24 Industrial Hertob C.A., según consta en la escritura
25 pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del
26 cantón Quito, Doctor Andrés Acosta Holguín, el cuatro
27 de marzo de mil novecientos noventa y ocho, inscrita
28 en el Registro de la Propiedad del cantón Cayambe el

4

4

0000049



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 dominio y posesión de los inmuebles y acciones
2 derechos que a continuación se detallan, como cueros
3 ciertos y con todas sus entradas, salidas, usos,
4 costumbres, servidumbres y demás derechos inherentes a
5 tales propiedades, comprendiendo incluso todo lo que
6 se repute inmueble por adherencia o destinación
7 respecto de los referidos inmuebles: CUATRO PUNTO DOS
8 PUNTO DOS PUNTO UNO. Un lote de terreno en la
9 parroquia de Ayora, cantón Cayambe, adquirido mediante
10 compraventa a los señores Neptalí Peña Falconi y
11 Gloria Trujillo Suárez, según consta en la escritura
12 pública de diecinueve de octubre de mil novecientos
13 noventa y nueve, otorgada ante el Notario Público del
14 cantón Cayambe, Doctor Rodrigo Heredia Yerovi,
15 inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo
16 cantón el once de septiembre de mil novecientos
17 noventa y nueve. Los linderos, dimensiones y
18 superficie del inmueble que se transfiere son los
19 siguientes: NORTE: calle pública, en la longitud de
20 dieciocho metros, cincuenta centímetros; SUR:
21 terreno de la fábrica Hertob Sociedad Anónima, hoy
22 Empresa de Lácteos Miraflores EMLACMI S.A. en la
23 extensión de nueve metros cincuenta centímetros; y en
24 otra parte el terreno de propiedad de Jorge Monteros,
25 en la extensión de nueve metros; ORIENTE: casa de
26 Jorge Monteros en la extensión de ocho metros;
27 OCCIDENTE: Fábrica Hertob Sociedad Anónima, hoy
28 Empresa de Lácteos Miraflores EMLACMI S.A., en la

1 acreedores de ésta. Por efecto de la fusión, se
2 eliminan todas las cuentas recíprocas entre la
3 compañía absorbente y las absorbidas, conforme consta
4 en el balance consolidado que se agrega. La fusión se
5 realiza aplicando el valor en libros de los activos
6 tangibles e intangibles. CUATRO PUNTO UNO PUNTO DOS.
7 Como Compañía absorbente, ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A.
8 ALIMEC sucede a EMPRESA DE LACTEOS MIRAFLORES EMLACMI
9 S.A., SOCIEDAD INDUSTRIAL HERTOBI C.A. y ZANZI S.A, en
10 todos sus derechos y obligaciones, por lo cual
11 ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC intervendrá en
12 todos los juicios, reclamos o trámites administrativos
13 en que las Compañías EMPRESA DE LACTEOS MIRAFLORES
14 EMLACMI S.A., SOCIEDAD INDUSTRIAL HERTOBI C.A. y ZANZI
15 S.A., aparecieren como actoras, demandadas,
16 terceristas, reclamantes, solicitantes, partes, etc.,
17 sin que pueda aducirse ilegitimidad de personería,
18 falta de poder, derecho o interés, y sin que sea
19 necesario cualquier otra formalidad o requisito más
20 que la presentación de la presente escritura pública.
21 CUATRO PUNTO DOS. Inmuebles.- CUATRO PUNTO DOS PUNTO
22 UNO. La compañía EMPRESA DE LACTEOS MIRAFLORES EMLACMI
23 S.A. es propietaria de varios bienes inmuebles, que se
24 detallan más adelante. CUATRO PUNTO DOS PUNTO DOS. El
25 Señor Fernando Martínez Cabrera, en su calidad de
26 Gerente General y representante legal de la EMPRESA DE
27 LACTEOS MIRAFLORES EMLACMI S.A., transfiere a favor de
28 la Compañía ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC, el

0000048



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 de los Estados Unidos de América, dividido en tres
2 millones novecientos ochenta mil acciones ordinarias
3 de cuatro centavos de dólar cada una." La inversión
4 de los accionistas extranjeros Chester Capital
5 Management Inc. y Destiny Worldwide Ltd., es extranjera
6 directa. TRES PUNTO UNO PUNTO DOS. La cláusula
7 Tercera pasa a ser Cuarta y dirá: "CUARTA: FUSION POR
8 ABSORCION DE ALIMENTOS ECUATORIANOS S. A. ALIMEC A
9 EMPRESA DE LACTEOS MIRAFLORES EMLACMI S.A., SOCIEDAD
10 INDUSTRIAL HERTO B C.A. Y ZANZI S.A. Y AUMENTO DE
11 CAPITAL" CUATRO PUNTO UNO.- Con tales antecedentes,
12 las compañías EMPRESA DE LACTEOS MIRAFLORES EMLACMI
13 S.A., SOCIEDAD INDUSTRIAL HERTO B C.A. y ZANZI S.A. se
14 fusionan con ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A ALIMEC, por
15 absorción de ésta a aquellas. CUATRO PUNTO UNO PUNTO
16 UNO.- Se traspasa en bloque a ALIMENTOS ECUATORIANOS
17 S.A. ALIMEC S.A., el patrimonio de EMPRESA DE LACTEOS
18 MIRAFLORES EMLACMI S.A., SOCIEDAD INDUSTRIAL HERTO B
19 C.A. y ZANZI S.A, así como la totalidad de los
20 activos, pasivos y demás cuentas de las compañías
21 absorbidas, incluyéndose todos los derechos de
22 propiedad intelectual e industrial, siendo suficiente
23 título para el ejercicio de los derechos de ALIMENTOS
24 ECUATORIANOS S.A. ALIMEC sobre dichos bienes, la
25 presente escritura pública. ALIMENTOS ECUATORIANOS
26 S.A. ALIMEC se hace cargo de pagar los pasivos de las
27 Compañías absorbidas y asume todas las
28 responsabilidades como liquidador respecto a los

1 reunidas el cuatro de octubre del dos mil dos,
 2 resolvieron aprobar la modificación de la escritura
 3 pública mencionada en el literal anterior. TERCERA.-
 4 MODIFICACION: TRES PUNTO UNO. Se modifica el orden de
 5 los actos societarios que constan en la cláusula
 6 tercera y quinta de la escritura pública de primero
 7 de diciembre del dos mil uno y, por lo tanto, el orden
 8 de dicho actos será el siguiente: TRES PUNTO UNO PUNTO
 9 UNO. La cláusula Quinta, Aumento de Capital, pasará a
 10 ser cláusula Tercera con el siguiente texto: "TERCERA:
 11 AUMENTO DE CAPITAL.- El Presidente de ALIMENTOS
 12 ECUATORIANOS S.A. ALIMEC declara que se aumenta el
 13 capital social de esta Compañía en la cantidad de
 14 ciento cuarenta y tres mil ochocientos dólares (US\$
 15 143.800,00) por compensación de aportes a futuras
 16 capitalizaciones en la compañía ALIMENTOS ECUATORIANOS
 17 S.A. ALIMEC, conforme al detalle que consta en el
 18 siguiente Cuadro de Integración de Capital:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CAPITAL	NUEVO CAPITAL	NUMERO ACCIONES	PORCENTAJE	NACIONALIDAD
CHESTER CAPITAL MANAGEMENT INC.	8.322,16	78.409,52	86.731,68	2.168.292,00	54,48%	ISLAS VIRGENES BRITANICAS
DESTINY WORLDWIDE LTD.	6.538,84	61.556,48	68.095,32	1.702.383,00	42,77%	ISLAS VIRGENES BRITANICAS
JOSE TOFAR FERNANDEZ SALVADOR	539,00	3.834,00	4.373,00	109.326,00	2,75%	ECUATORIANA
TOTALES	15.400,00	143.800,00	159.200,00	3.980.000,00	100,00%	

25 Como consecuencia del aumento de capital, se reforma
 26 el artículo referente al capital social, el mismo que
 27 dirá: "Artículo Quinto: Capital.- El capital social
 28 es de ciento cincuenta y nueve mil doscientos dólares



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 C.A., conforme lo acredita con los nombramientos
2 inscritos en el Registro Mercantil que se adjuntan,
3 debidamente autorizado por las Juntas Generales de
4 Accionistas de las mencionadas compañías, conforme a
5 las copias certificadas de las actas que se agregan.
6 UNO PUNTO UNO PUNTO DOS. El señor Santiago Arias
7 Velasco, como Presidente de la compañía Alimentos
8 Ecuatorianos Alimec S.A., conforme lo acredita con el
9 nombramiento inscrito en el Registro Mercantil que se
10 adjunta, y debidamente autorizado por la Junta General
11 de Accionistas de la mencionada compañía, conforme a
12 la copia certificada del acta que se agrega. UNO
13 PUNTO UNO PUNTO TRES. Los comparecientes son
14 ecuatorianos, mayores de edad, casados, domiciliados
15 en esta ciudad de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS
16 PUNTO UNO. Mediante escritura pública de primero de
17 diciembre del dos mil uno, ante la Notaria Segunda del
18 Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, se
19 otorgó el contrato de fusión por absorción de las
20 Compañías ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC, EMPRESA
21 DE LACTEOS MIRAFLORES EMLACMI S.A., ZANZI S.A. Y
22 SOCIEDAD INDUSTRIAL HERTOBI C.A., disminución y aumento
23 de capital, reforma integral y codificación de
24 estatutos de ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC. DOS
25 PUNTO DOS.- Las Juntas Generales Extraordinarias y
26 Universales de las Compañías ALIMENTOS ECUATORIANOS
27 S.A. ALIMEC, EMPRESA DE LACTEOS MIRAFLORES EMLACMI
28 S.A., ZANZI S.A. Y SOCIEDAD INDUSTRIAL HERTOBI C.A.

1 conforme lo acredita con el nombramiento inscrito en
2 el Registro Mercantil que se adjunta, y debidamente
3 autorizado por la Junta General de Accionistas de la
4 mencionada compañía, conforme a la copia certificada
5 del acta que se agrega.- Los comparecientes declaran
6 ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
7 casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad
8 de Quito, legalmente capaces ante la ley, a quienes
9 conozco por haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía
10 cuyas copias debidamente certificadas por mí se
11 agregan a la presente escritura como documentos
12 habilitantes y me solicitan elevar a escritura pública
13 el contenido de la siguiente minuta: S E Ñ O R A
14 N O T A R I A:- En su registro de escrituras públicas,
15 sírvase incorporar una que contenga la modificatoria
16 de la escritura pública de fusión por absorción de las
17 Compañías ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC, EMPRESA
18 DE LACTEOS MIRAFLORES EMLACMI S.A., ZANZI S.A. Y
19 SOCIEDAD INDUSTRIAL HERTO B C.A., disminución y aumento
20 de capital, reforma integral y codificación de
21 estatutos de ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC, al
22 tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
23 COMPARECIENTES. UNO PUNTO UNO.- Comparecen al
24 otorgamiento de la presente escritura pública las
25 siguientes personas: UNO PUNTO UNO PUNTO UNO. El
26 señor Fernando Martínez Cabrera, como Gerente General
27 de las compañías Zanzi S.A., Empresa de Lácteos
28 Miraflores Emlacmi S.A. y Sociedad Industrial Hertob

40

0000046



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de
 2 República del Ecuador, a O C H O días del mes
 3 OCTUBRE del año
 4 dos mil dos, ante mí
 5 MODIFICATORIA A LA ESCRITURA Doctora Ximena Mo-
 6 DE FUSION POR ABSORCION DE reno de Solines,
 7 LAS COMPANIAS ALIMENTOS Notaria Segunda del
 8 ECUATORIANOS S. A. ALIMEC, cantón Quito, compa-
 9 EMPRESA DE LACTEOS MIRAFLORES recen a la celebra-
 10 EMLACMI S.A., ZANZI S.A. Y ción de la presente
 11 SOCIEDAD INDUSTRIAL HERTOB C.A., sente escritura el
 12 DISMINUCION Y AUMENTO DE CAPI- señor Fernando Martí
 13 TAL, REFORMA INTEGRAL Y MODI- nez Cabrera, en su
 14 FICACION DE ESTATUTOS DE ALI- calidad de Gerente
 15 MENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC General de las compa-
 16 ñas Zanzi S. A. Em-
 17 CUANTIA INDETERMINADA presa de Lácteos Mi-
 18 Di 4 copias raflores Emlacmi S.
 19 A. y Sociedad Indus-
 20 trial Hertob C.A.,
 21 conforme lo acredita con los nombramientos inscritos
 22 en el Registro Mercantil que se adjuntan, y
 23 debidamente autorizado por las Juntas Generales de
 24 Accionistas de las mencionadas compañías, conforme a
 25 las copias certificadas de las actas que también se
 26 agregan como documentos habilitantes; el señor
 27 Santiago Arias Velasco, en su calidad de Presidente
 28 de la compañía Alimentos Ecuatorianos Alimec S.A.,

/cp.

24

0000045



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

E X T R A C T O

FECHA DE OTORGAMIENTO: 8 DE OCTUBRE DE 2002

CONTRATO: MODIFICATORIO A LA ESCRITURA DE FUSION POR
ABSORCION

CELEBRADO ENTRE LAS COMPANIAS: ALIMENTOS ECUATORINOS
S.A. ALIMEC, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE SEÑOR
JAVIER SANTIAGO ARIAS VELASCO, CON C.C. 170439452-5
Y LAS COMPANIAS: EMPRESA DE LACTEOS MIRAFLORES
EMLACMI S.A., ZANZI S.A. Y SOCIEDAD HERTOBS C.A.,
REPRESENTADAS POR SU GEGENTE GENERAL SEÑOR FERNANDO
MARTINEZ CABRERA, CON C.C. 170386295-1.

CUANTIA INDETERMINADA.

Dí 4 copias

/cp.



Quito, a 19 de septiembre del 2001

[Handwritten signature]

Señor Economista
FERNANDO MARTINEZ CABRERA
Presente

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me es grato comunicar a usted que en Junta General de Accionistas de la compañía **SOCIEDAD INDUSTRIAL HERTOBA C.A.** celebrada el día de hoy, se resolvió elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el periodo de **DOS AÑOS**, en reemplazo del Ing. Francisco Puga Matte.

En el ejercicio de su cargo, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual. Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se estipulan en el artículo Décimo Cuarto del estatuto social codificado de la compañía, según la escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Quito el 21 de mayo de 1984, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 15 de junio de 1984.

La compañía se constituyó el 6 de febrero de 1946 mediante escritura pública otorgada ante el Notario del cantón Quito, don Daniel Belisario Hidalgo, registrada el 11 de febrero del mismo año.

Aprovecho la oportunidad para felicitar a usted por la designación.

Atentamente,

[Handwritten signature of Santiago Arias Velasco]

Santiago Arias Velasco
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Agradezco y acepto la designación.
Quito, a 19 de septiembre del 2001

[Handwritten signature of Fernando Martinez Cabrera]
Fernando Martinez Cabrera
C.C. 170386295-1



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **9108** del Registro de Nombramientos Tomo

Quito, a **23 NOV 2001**

REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten signature]

EL CAJON SECARIA
REGISTRADOR MERCANTIL
QUITO

CANI
ON
tres
Ofic
abri
el
docu
pres
refi
CIA.
JAVI
disp
copi
tres
Ximo
RAZO
Barr
escri
util
Quito
firma
Segur
esta
veint

De conformidad con lo facultado por el Art. 1 del Decreto No. 2309 publicado en el 19 de Julio del 1970 y el Art. 564 del I.C. de 1970 y el Art. 10 de la Ley Notarial Orgánica de 1992, la presente es igual al documento que se me exhibió.

Quito,

8

de Octubre de 2002.

Dra. Ximena Moreno de Solís

NOTARIA SUQUINSA





000056

Quito, a 11 de enero del 2000

Señor
JAVIER SANTIAGO ARIAS VELASCO
Presente

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me es grato comunicarle a usted que en Junta General de Accionistas de la compañía **ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC**, celebrada el día 10 de enero del 2000, se resolvió elegir a usted **PRESIDENTE** de la compañía por el periodo de **TRES AÑOS**, en reemplazo del Arq. Diego Arteta Cárdenas.

Sus deberes y atribuciones constan en el estatuto social de la compañía fijado en la escritura pública de constitución. Usted reemplaza al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva de éste, hasta que se designe al Gerente General titular. La representación legal de la Compañía la tiene el Gerente General, Ing. Alejandro Arteta Cárdenas.

La compañía se constituyó el 19 de julio de 1978 mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 20 de septiembre de 1978.

Aprovecho la oportunidad para felicitarle por la designación, y augurarle éxito en su gestión.

Atentamente,

Ing. Alejandro Arteta Cárdenas
SECRETARIO

Agradezco y acepto la designación.
Quito, a 11 de enero del 2000

Javier Santiago Arias Velasco
C.C. 170439452-5

El actual periodo de duración y atribuciones del Presidente están contemplados en la Escritura de Aumento de capital y Reforma de Estatutos, otorgada el 19 de diciembre de 1980, e inscrita en el Registro Mercantil el 29 de enero de 1981.



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **3689** del Registro de Nombramientos tomo **731**

Quito, a **13 JUN 2000**

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GARCIA...
SECRETARIO

1
c
d
a
E
m
1.
2
3.
Lo
1.

2019

023

CERTIFICADO: Que de conformidad con la facultad prevista en el artículo primero. del Decreto número dos mil trescientos ochenta y seis. publicado en el Registro Oficial número quinientos sesenta y cuatro de doce de abril de mil novecientos setenta y ocho. que amplió el artículo dieciocho de la Ley Notarial. el documento que antecede es igual al original que me fue presentado en una foja útil y en esta fecha. y que se refiere AL NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE OTORGADO POR LA CIA. ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A ALIMEC A FAVOR DEL SR. JAVIER SANTIAGO ARIAS VELASCO.- Para cumplir con las disposiciones arriba indicadas guardo en mi protocolo copia auténtica de dicho documento. Quito. a veinte y tres de Noviembre del año dos mil.- firmado) Dra. Ximena Moreno de Solines. Notaria Segunda.

as de la
elegir a
emplazo

al de la
an en el
pública
Registro

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Dra Elena Barriga de Corral protocolizo en mi registro de escrituras públicas del año en curso. en una foja útil y en esta fecha el documento que antecede. Quito. a veinte y tres de Noviembre del año dos mil.- firmado) Dra. Ximena Moreno de Solines. Notaria Segunda.-

ante el
año.

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA, - firmada y sellada en Quito, ocho de Octubre del año dos mil dos.



DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

0000057



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA ZANZI S.A.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, a 4 de octubre del 2002, en las calles Tamayo # 1025 y García, Edificio Clasecuador, cuarto piso, se reúne el Sr. Fernando Martínez Cabrera, Gerente General de Alimentos Ecuatorianos S.A. Alimec, único accionista de Zanzi.

Preside la Junta el Sr. Santiago Arias Velasco, Presidente titular de la compañía y actúa como Secretario el Sr. Fernando Martínez Cabrera.

El Presidente solicita al Secretario formar la lista de asistentes y constatar el quórum que se encuentra presente, el mismo que es como sigue:

- Alimentos Ecuatorianos S.A. Alimec, representada por su Gerente General, Sr. Fernando Martínez Cabrera

802.000 acciones

El Secretario manifiesta que se encuentra presente y representado el 100% del capital pagado de la compañía, según el Libro de Acciones y Accionistas; y, en consecuencia, de acuerdo al Art. 238 de la Ley de Compañías, el accionista puede constituirse en Junta General y Universal de Accionistas, lo cual es aceptado por éste.

El Presidente declara instalada la Junta a las 11h35 y solicita al Secretario dar lectura al único punto Orden del Día, el mismo que es como sigue:

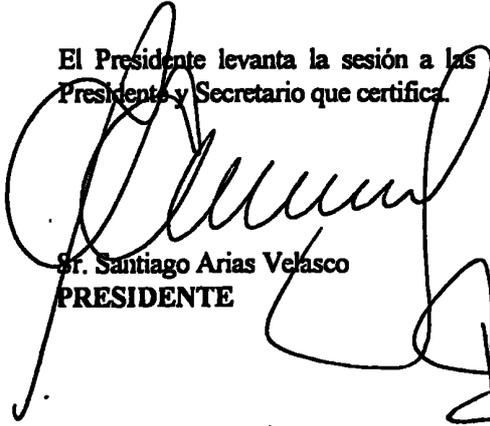
1. Aprobación de la escritura pública modificatoria del contrato de fusión por absorción con las compañías Alimentos Ecuatorianos S.A. Alimec, Empresa de Lácteos Miraflores Emlacmi S.A. y Sociedad Industrial Hertob C.A.

UNICO PUNTO. Toma la palabra el Presidente y expresa a la Junta que como consecuencia de las observaciones efectuadas por la Superintendencia de Compañías al trámite de aprobación de la Fusión, relacionadas con las Compañías Alimentos Ecuatorianos S.A. Alimec y Sociedad Industrial Hertob C.A., es necesario otorgar una escritura pública modificatoria, conforme a los términos aprobados por las Juntas Generales de dichas Sociedades, cuyas actas solicita que sean leídas por el Secretario.

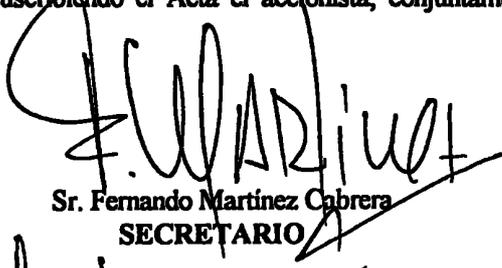
Los accionistas resuelven, por unanimidad, aprobar la modificación de la escritura pública de Fusión por Absorción, autorizando al Gerente General proceder a implementarla, conforme a la Ley.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la Junta, el Secretario da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en todas sus partes.

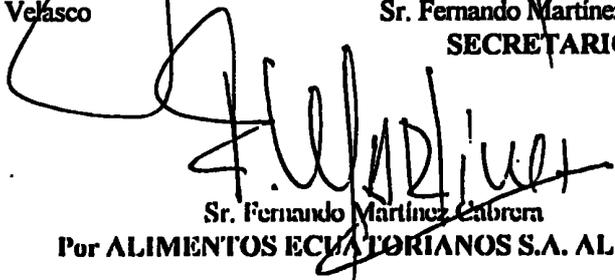
El Presidente levanta la sesión a las 12h00, suscribiendo el Acta el accionista, conjuntamente con el Presidente y Secretario que certifica.



Sr. Santiago Arias Velasco
PRESIDENTE

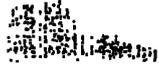
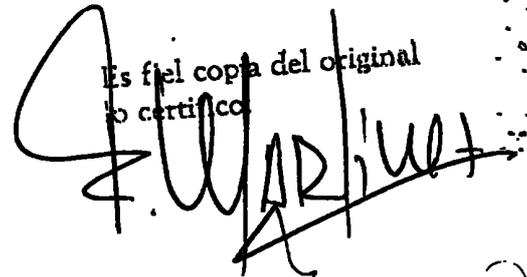


Sr. Fernando Martínez Cabrera
SECRETARIO



Sr. Fernando Martínez Cabrera
Por ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC

Es fiel copia del original
lo certifico





**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA EMPRESA DE LACTEOS MIRAFLORES EMLACMI S.A.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, a 4 de octubre del 2002, en las calles Tamayo # 1025 y García, Edificio Clasecuador, cuarto piso, se reúnen los señores Esteban Serrano Monge y Diego Calisto Arteta, Apoderados de Chester Capital Management Inc. y Destiny Ltd., respectivamente y el Ing. José Tobar Fernández Salvador, por sus propios derechos.

Preside la Junta el Sr. Santiago Arias Velasco, Presidente titular de la compañía, y actúa como Secretario el Sr. Fernando Martínez Cabrera, Gerente General.

El Presidente solicita al Secretario formar la lista de asistentes y constatar el quórum que se encuentra presente, el mismo que es como sigue:

-	Chester Capital Management Inc, representada por su Apoderado Sr. Esteban Serrano Monge	10.808 acciones
-	Destiny Worldwide Ltd., representada por su Apoderado, Ing.. Diego Calisto Arteta	8.492 "
-	Ing. José Tobar Fernández Salvador	700 "

El Secretario manifiesta que se encuentra presente y representado el 100% del capital pagado de la compañía, según el Libro de Acciones y Accionistas; y, en consecuencia, de acuerdo al Art. 238 de la Ley de Compañías, los accionistas pueden constituirse en Junta General y Universal de Accionistas, lo cual es aceptado por ellos.

El Presidente declara instalada la Junta a las 12h05 y solicita al Secretario dar lectura al Orden del Día, el mismo que es como sigue:

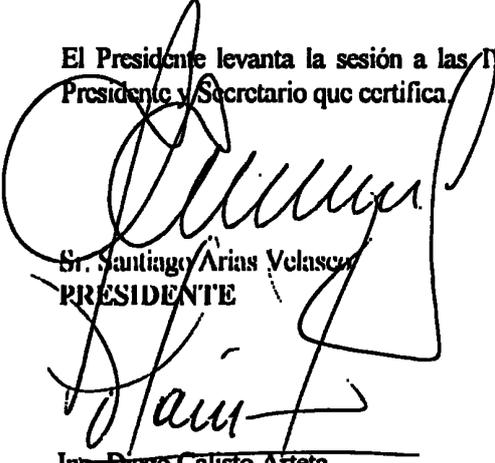
1.- Aprobación de la escritura pública modificatoria del contrato de fusión por absorción con las compañías Alimentos Ecuatorianos S.A. Alimec, Zanzi S.A. y Sociedad Industrial Hertob C.A.

UNICO PUNTO. Toma la palabra el Presidente y expresa a la Junta que como consecuencia de las observaciones efectuadas por la Superintendencia de Compañías al trámite de aprobación de la Fusión, relacionadas con las Compañías Alimentos Ecuatorianos S.A. Alimec y Sociedad Industrial Hertob C.A., es necesario otorgar una escritura pública modificatoria, conforme a los términos aprobados por las Juntas Generales de dichas Sociedades, cuyas actas solicita que sean leídas por el Secretario.

Los accionistas resuelven, por unanimidad, aprobar la modificación de la escritura pública de Fusión por Absorción, autorizando al Gerente General proceder a implementarla, conforme a la Ley.

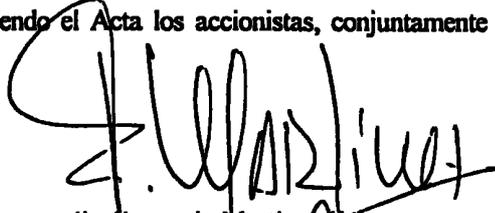
No habiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la Junta, el Secretario da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en todas sus partes.

El Presidente levanta la sesión a las 12h35, suscribiendo el Acta los accionistas, conjuntamente con el Presidente y Secretario que certifica.

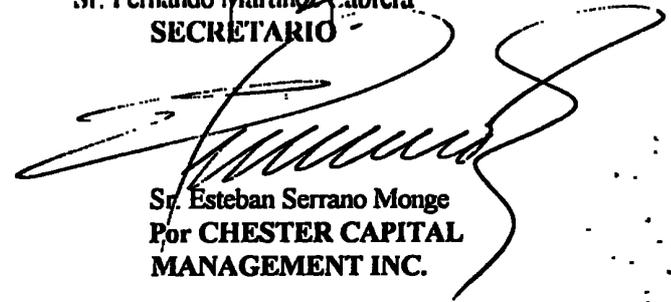


Sr. Santiago Arias Velasco
PRESIDENTE

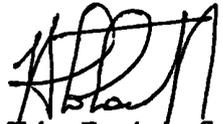
Ing. Diego Calisto Arteta
Por **DESTINY WORLDWIDE LTD.**



Sr. Fernando Martínez Cabrera
SECRETARIO

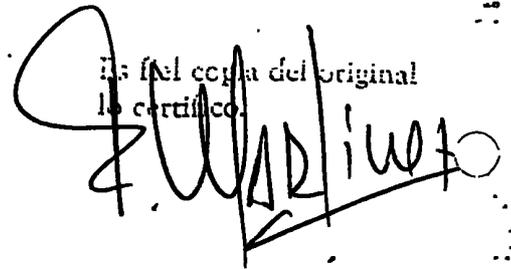


Sr. Esteban Serrano Monge
Por **CHESTER CAPITAL
MANAGEMENT INC.**



Ing. José Tobar Fernández Salvador

Es fiel copia del original
lo certifico.



0000059



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD INDUSTRIAL HERTOBI C.A.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, a 4 de octubre del 2002, en las calles Tamayo # 1025 y García, Edificio Clasecuador, cuarto piso, se reúnen los señores Esteban Serrano Monge y Diego Calisto Arteta, Apoderados de Chester Capital Management Inc. y Destiny Worldwide Ltd. respectivamente, y el Ing. José Tobar Fernández – Salvador, por sus propios derechos.

Preside la Junta el Sr. Santiago Arias Velasco y actúa como Secretario el Sr. Fernando Martínez Cabrera.

El Presidente solicita al Secretario formar la lista de asistentes y constatar el quórum que se encuentra presente, el mismo que es como sigue:

Chester Capital Management Inc, representada Por su Apoderado Sr. Esteban Serrano Monge	540.400 acciones
Destiny Worldwide Ltd., representada por su Apoderado, Ing. Diego Calisto Arteta	424.600 "
Ing. José Tobar Fernández - Salvador	35.000 "

El Secretario manifiesta que se encuentra presente y representado el 100% del capital pagado de la compañía, según el Libro de Acciones y Accionistas; y, en consecuencia, de acuerdo al Art. 238 de la Ley de Compañías, los accionistas pueden constituirse en Junta General y Universal de Accionistas, lo cual es aceptado por ellos.

El Presidente declara instalada la Junta a las 10h50 y solicita al Secretario dar lectura

al Orden del Día, el mismo que es como sigue:

1. Rectificar el literal h) del primer punto del orden del día de la Junta General de Accionistas celebrada el día 14 de noviembre del 2001.
2. Rectificar el Balance General utilizado en la escritura pública de 1 de diciembre del 2001 de fusión por absorción con ALIMEC S.A.
3. Aprobar que se modifique la escritura pública de fusión por absorción otorgada el 1 de diciembre del 2001.

Los accionistas aprueban el Orden del Día y resuelven lo siguiente:

1. Toma la palabra el Presidente y expresa a la Junta General que como consecuencia de las observaciones planteadas por la Superintendencia de Compañías, es necesario modificar el error mecanográfico deslizado en el Acta de Junta General de Accionistas de 14 de noviembre del 2001 y hacer constar "HERTOB" en lugar de "EMLACMI", en el literal h) del primer punto del orden del día.

La Junta General por unanimidad resuelve efectuar la rectificación del acta de 14 de noviembre del 2001.

2. Nuevamente toma la palabra el Presidente y expone a la Junta que por equivocación se hizo constar en el Balance General de HERTOB en la cuenta Reservas por Revalorización del Patrimonio la suma de USD \$ 781,714.62, debiendo constar dicha cantidad en la cuenta Reserva del Capital, así como eliminar la cuenta Reexpresión Monetaria y realizar los ajustes correspondientes.

La Junta General por unanimidad resuelve aprobar la rectificación enunciada.

3. El Presidente expone que es necesario modificar la escritura pública de fusión otorgada el 1 de diciembre del 2001, otorgando una escritura pública que introduzca los cambios aprobados en esta Junta General y aquellos aprobados por la Junta General de Accionistas de Alimentos Ecuatorianos S.A. Alimec, cuya lectura solicita al Secretario.

Los accionistas resuelven, por unanimidad, aprobar la modificación de la escritura pública de Fusión por Absorción, autorizando al Gerente General proceder a implementarla, conforme a la Ley.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la Junta, el Secretario da lectura del Acta, la misma que es

0000060



aprobada por unanimidad en todas sus partes.

El Presidente levanta la sesión a las 11h30, suscribiendo el Acta los accionistas conjuntamente con el Presidente y Secretario que certifica.

[Handwritten signature of Sr. Santiago Arias Velasco]

Sr. Santiago Arias Velasco
PRESIDENTE

[Handwritten signature of Sr. Fernando Martínez Cabrera]

Sr. Fernando Martínez Cabrera
SECRETARIO

[Handwritten signature of Ing. Diego Calisto Arteta]

Ing. Diego Calisto Arteta
Por **DESTINY WORLDWIDE LTD.**

[Handwritten signature of Sr. Esteban Serrano Monge]

Sr. Esteban Serrano Monge
Por **CHESTER CAPITAL MANAGEMENT INC.**

[Handwritten signature of Ing. José Tobar Fernández Salvador]

Ing. José Tobar Fernández Salvador

Es fiel copia del original
de certificar
[Handwritten signature]

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, a 4 de octubre del 2002, en las calles Tamayo # 1025 y García, Edificio Clasescuador, cuarto piso, se reúnen los señores Esteban Serrano Monge y Diego Calisto Arteta, Apoderados de Chester Capital Management Inc. y Destiny Worldwide Ltd., respectivamente, y el Ing. José Tobar Fernández - Salvador, por sus propios derechos.

Preside la Junta el señor Santiago Arias Velasco; actúa como Secretario el Sr. Fernando Martínez C., Gerente General.

El Presidente solicita al Secretario formar la lista de asistentes y constatar el quórum que se encuentra presente, el mismo que es como sigue:

- | | | |
|--|---------|----------|
| - Chester Capital Management Inc., representada por su Apoderado, Sr. Esteban Serrano M. | 208.054 | acciones |
| - Destiny Worldwide Ltd., representada por su Apoderado, Ing. Diego Calisto Arteta | 163.471 | " |
| - Ing. José Tobar Fernández - Salvador | 13.475 | " |

El Secretario manifiesta que se encuentra presente y representado el 100% del capital pagado de la compañía, según el Libro de Acciones y Accionistas; y, en consecuencia, de acuerdo al Art. 238 de la Ley de Compañías, los accionistas pueden constituirse en Junta General y Universal de Accionistas, lo que es aceptado por ellos.

El Presidente declara instalada la Junta a las 9h00 y solicita al Secretario dar lectura al único punto del Orden del Día, encaminado a modificar las decisiones tomadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas el 14 de noviembre del 2001, el mismo que es como sigue:

1.- Aprobación de la modificatoria por escritura pública del contrato de fusión por absorción de la compañía Alimentos Ecuatorianos S.A. Alimec a las compañías Zanzi S.A., Empresa de Lácteos Miraflores Emlacmi S.A. y Sociedad Industrial Hertob C.A.

Los accionistas aprueban tratar el Orden del Día, y toman las siguientes resoluciones:

1.- El Presidente manifiesta a los accionistas que la Superintendencia de Compañías ha realizado ciertas observaciones de carácter legal y contable, sobre la fusión que está tramitándose, razón por la que es necesario realizar las siguientes modificaciones a la escritura pública de 1 de diciembre del 2001 y que son las siguientes:

1. El orden de los actos societarios estipulados en la escritura pública de 1 de diciembre del 2001 será de aumento de capital por compensación con aportes a futuras capitalizaciones y luego la fusión por absorción de Alimec a las compañías Empresa de Lácteos Miraflores Emlacmi S.A., Sociedad Industrial Hertob C.A. y Zanzi S.A.
2. Dejar sin efecto la disminución de capital que se producía como consecuencia de la inversión que mantenía ALIMEC en el capital de ZANZI S.A., la misma que será tratada como una compensación de créditos.



3. Eliminar la cuenta patrimonial denominada "Ajustes de consolidación" por USD \$ 1.440,17 de la cuenta "Productos Terminados" en los Ajustes de Consolidación, ambas del Balance Financiero Consolidado de ALIMEC S.A.
4. Modificar el cuadro de integración de capital aprobado en la Junta General de Accionistas del 14 de noviembre del 2001 y constante en la escritura pública de 1 de diciembre del 2001, dividiéndolo en uno para el aumento de capital y otro exclusivamente para la fusión.

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL POR AUMENTO POR COMPENSACIÓN DE CREDITOS CON APORTES A FUTURAS CAPITALIZACIONES:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CAPITAL	NUEVO CAPITAL	NUMERO ACCIONES	PORCENTAJE	NACIONALIDAD
CHESTER CAPITAL MANAGEMENT INC.	8.322,16	73.409,52	86.731,68	2.168.292,00	54,48%	ISLAS VIRGENES BRITANICAS
DESTINY WORLWIDE LTD.	6.538,84	61.556,48	68.095,32	1.702.383,00	42,77%	ISLAS VIRGENES BRITANICAS
JOSE TOBAR FERNANDEZ SALVADOR	539,00	3.834,00	4.373,00	109.325,00	2,75%	ECUATORIANA
TOTALES	15.400,00	143.800,00	159.200,00	3.980.000,00	100,00%	

Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el artículo Quinto de los Estatutos Sociales, que dirá: "Artículo Quinto: Capital.- El capital social es de ciento cincuenta y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en tres millones novecientos ochenta mil acciones ordinarias de cuatro centavos de dólar cada una."

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL POR AUMENTO POR FUSION POR ABSORCION:

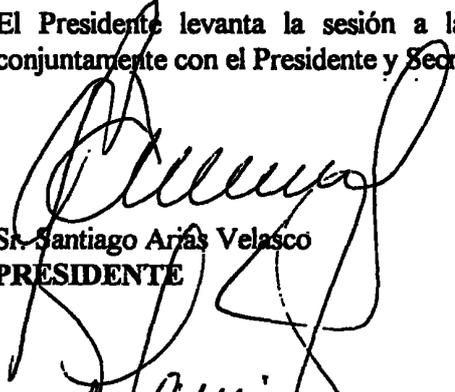
ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL				AUMENTO CAPITAL	NUEVO CAPITAL	NACIONALIDAD
	ALIMEC	EMLACMI	HERTOB	ZANZI			
CHESTER CAPITAL MANAGEMENT INC.	86.731,68	432,32	21.616,00		22.048,32	108.780,00	Islas Virgenes Britanicas
DESTINY WORLWIDE LTD.	68.095,32	339,68	16.984,00		17.323,68	85.419,00	Islas Virgenes Britanicas
JOSE TOBAR FERNANDEZ SALVADOR	4.373,00	28,00	1.400,00		1.428,00	5.801,00	Ecuatoriana
ALIMEC S.A.	-	-	-	32.080,00			Ecuatoriana
Compensación	-	-	-	-32.080,00			
TOTALES	159.200,00	800,00	40.000,00	0,00	40.800,00	200.000,00	

Los señores Accionistas por unanimidad resuelven aprobar las modificaciones contenidas en los numerales uno a cuatro precedentes.

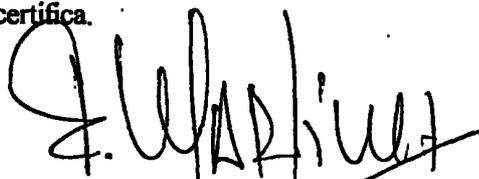
Adicionalmente la Junta General autoriza al Presidente de ALIMEC S.A. señor Santiago Arias Velasco para que suscriba la escritura pública modificatoria.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la Junta, el Secretario da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en todas sus partes.

El Presidente levanta la sesión a las 10h45, suscribiendo el Acta todos los accionistas, conjuntamente con el Presidente y Secretario que certifica.



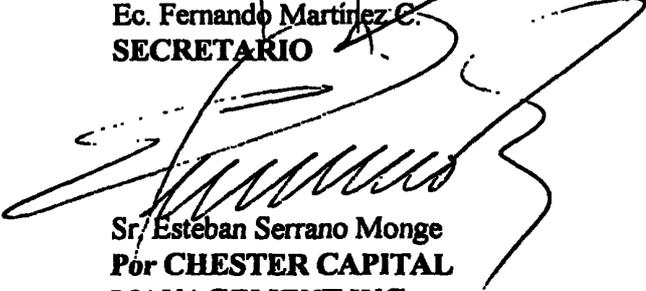
Sr. Santiago Arias Velasco
PRESIDENTE



Ec. Fernando Martinez C.
SECRETARIO



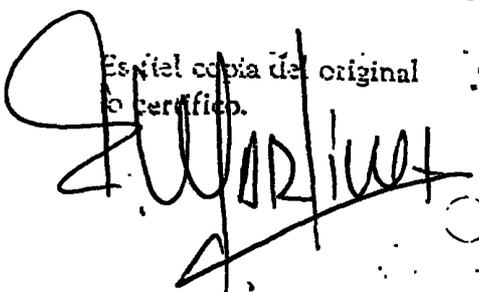
Ing. Diego Calisto Arteta
Por **DESTINY WORLDWIDE LTD.**



Sr. Esteban Serrano Monge
Por **CHESTER CAPITAL
MANAGEMENT INC.**

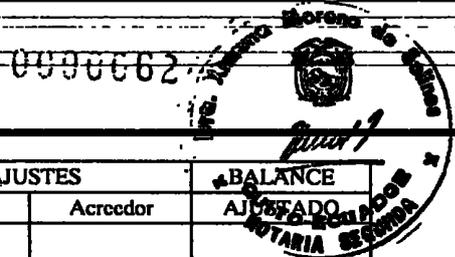


Ing. José Tobar Fernández - Salvador



Es fiel copia del original
y certificado.

S.I. HERTOBA C.A.
BALANCE GENERAL
AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2001



CIFRAS EN USD.

CUENTAS	ANEXO	HERTOBA	AJUSTES		BALANCE
			Deudor	Acreedor	AJUSTADO
ACTIVO					
ACTIVO CORRIENTE					
Caja y equivalentes de Caja		5.24			5.24
Inversiones Temporales		0.00			0.00
Total Disponible		5.24	0.00	0.00	5.24
Cuentas por Cobrar Clientes		0.00			0.00
Anticipos Personal		0.00			0.00
Deudores Varios	Anexo 1	0.00			0.00
Otras Cuentas por Cobrar		0.00			0.00
Cuentas por Cobrar Empresas Relacionadas	Anexo 2	17,619.69	25,302.13	42,921.82	0.00
Pagos Anticipados		0.00			0.00
Impuestos Retenidos		32.50			32.50
Reserva Ctas. Incobrables		0.00			0.00
Total Exigible		17,652.19	25,302.13	42,921.82	32.50
Inventarios					
Materias Primas y Materiales		0.00			0.00
Productos en Proceso		0.00			0.00
Productos Terminados		0.00			0.00
Importaciones en Tránsito		0.00		0.00	0.00
Compras Locales en Tránsito		0.00			0.00
Inventario Obsoleto		0.00			0.00
Provisión Obsolescencia de Inventarios		0.00			0.00
Total Inventarios		0.00	0.00	0.00	0.00
Total Activo Corriente		17,657.43	25,302.13	42,921.82	37.74
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO-VALOR NETO					
Terrenos		20,644.00			20,644.00
Edificios y Estructuras		0.00			0.00
Planta Local Arrendado		0.00			0.00
Instalaciones		0.00			0.00
Maquinaria y Equipo		0.00			0.00
Muebles y Enseres		0.00			0.00
Equipo de Oficina		0.00			0.00
Equipo de Computación		0.00			0.00
Vehículos		0.00			0.00
Otros Bienes Depreciables		0.00			0.00
Construcciones en Proceso		0.00			0.00
Total		20,644.00	0.00	0.00	20,644.00
CUENTAS POR COBRAR LARGO PLAZO					
Cuentas por Cobrar-Corporación Nailin		0.00			0.00
		0.00	0.00	0.00	0.00
INVERSIONES LARGO PLAZO					
Inversiones en Compañías		0.00	0.00		0.00
		0.00	0.00	0.00	0.00
OTROS ACTIVOS					
Gastos de Instalación		0.00			0.00
Otros Activos Diferidos		0.00			0.00

S.I. HERTO B C. A.
BALANCE GENERAL
AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2001

CIFRAS EN USD.

CUENTAS	ANEXO	HERTOB	AJUSTES		BALANCE
			Deudor	Acreedor	AJUSTADO
Total		0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL ACTIVOS		38,301.43	25,302.13	42,921.82	20,681.74
PASIVOS					
PASIVOS CORRIENTES					
Obligaciones por pagar a Bancos		0.00			0.00
Proveedores Locales		0.00			0.00
Proveedores del Exterior		0.00			0.00
Acreedores Varios	Anexo 4	49,802.01	42,921.82	297.34	7,177.53
Obligaciones Acreedores Varios	Anexo 5	0.00			0.00
Otras Cuentas por Pagar		0.00			0.00
Prestaciones Sociales		0.00			0.00
Impuestos por Pagar		165.31			165.31
Cuentas por pagar compañías relacionadas	Anexo 2A	0.00		25,004.79	25,004.79
Dividendos por Pagar		0.00			0.00
Total Pasivos Corrientes		49,967.32	42,921.82	25,302.13	32,347.63
PASIVOS A LARGO PLAZO					
Préstamos Largo Plazo		0.00			0.00
Provisión para Jubilación y Desahucio		0.00			0.00
Créditos Diferidos		0.00			0.00
Total Pasivos a Largo Plazo		0.00	0.00	0.00	0.00
Total Pasivos		49,967.32	42,921.82	25,302.13	32,347.63
PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS					
Capital Social	Anexo 6	40,000.00			40,000.00
Aportes futuras capitalizaciones	Anexo 7	0.00			0.00
Reserva Legal		1,860.04			1,860.04
Reserva Facultativa		4,195.59			4,195.59
Reservas por Revalorización del Patrimonio		0.00	0.00		0.00
Reserva del Capital		817,691.18	817,691.18		0.00
Reserva por Valuación		0.00			0.00
Reexpresión Monetaria		0.00	0.00		0.00
Utilidades Retenidas		0.00			0.00
Pérdidas Acumuladas		-874,716.29		817,691.18	-57,025.11
Resultados del ejercicio		-696.41			-696.41
Ajustes de Consolidación		0.00			0.00
Interés Minoritario		0.00			0.00
Ajuste de consolidación		0.00			0.00
TOTAL PATRIMONIO		-11,665.89	817,691.18	817,691.18	-11,665.89
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		38,301.43	860,613.00	842,993.31	20,681.74

Econ. Fernando Martínez C.
Gerente General

Sra. Yolanda Maldonado
Contadora Reg. 020601

ALIMEC S. A. -CONSOLIDADO
ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2001

CIFRAS EN USD.

Cuentas	ANEXO	BALANCE AL CIERRE DEL EJERCICIO				TOTAL	AJUSTES CONSOLIDACION		BALANCE AJUSTADO
		EMLACMI	ALIMEC	ZANZIBAR	HERTOB		Deudor	Acreedor	
ACTIVO									
ACTIVO CORRIENTE									
Caja y equivalentes de Caja		45,785.51	120.01	3,396.29	5.24	49,307.05		49,307.05	
Inversiones Temporales		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	
Total Disponible		45,785.51	120.01	3,396.29	5.24	49,307.05	0.00	49,307.05	
Cuentas por Cobrar Clientes		422,792.84	233,333.68	86,593.81	0.00	742,720.33		742,720.33	
Anticipos Personal		3,151.97	976.55	-97.24	0.00	4,031.28		4,031.28	
Deudores Varios		246,009.85	3,545.56	11,669.44	0.00	261,224.85		261,224.85	
Otras Cuentas por Cobrar		8,886.99	1,176.82	1,430.25	0.00	11,494.06		11,494.06	
Cuentas por Cobrar Empresas Relacionadas		25,004.79	19,975.49	38,968.07	0.00	83,948.35	83,948.35	0.00	
Pagos Anticipados		70,851.53	37,599.53	32,395.19	0.00	140,846.25		140,846.25	
Impuestos Retenidos		57,757.52	13,588.97	6,067.00	32.50	77,445.99		77,445.99	
Reserva Clas. Incobrables		-13,296.87	-4,284.92	-3,448.35	0.00	-21,030.14		-21,030.14	
Total Exigible		821,158.62	305,911.68	173,578.17	32.50	1,300,680.97	0.00	83,948.35	
Inventarios									
Materias Primas y Materiales		170,794.66	136,284.20	81,640.59	0.00	388,719.45		388,719.45	
Productos en Proceso		80,824.24	3,941.50	12,403.24	0.00	97,168.98		97,168.98	
Productos Terminados		119,451.41	26,883.54	42,243.43	0.00	188,578.38		188,578.38	
Importaciones en Tránsito		1,082.59	8,751.69	8,184.17	0.00	18,018.45		18,018.45	
Compras Locales en Tránsito		3,340.07	0.00	0.00	0.00	3,340.07		3,340.07	
Inventario Obsoleto		0.00	3,820.68	0.00	0.00	3,820.68		3,820.68	
Provisión Obsolescencia de Inventarios		-1,050.00	-4,900.00	-2,100.00	0.00	-8,050.00		-8,050.00	
Total Inventarios		374,442.97	174,781.61	142,371.43	0.00	691,596.01	0.00	0.00	
Total Activo Corriente		1,241,387.10	480,813.30	319,345.89	37.74	2,041,584.03	0.00	83,948.35	
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO-VALOR NETO									
Terrenos		27,055.27	0.00	0.00	20,644.00	47,699.27		47,699.27	
Edificios y Estructuras		148,875.31	0.00	0.00	0.00	148,875.31		148,875.31	
Planta Local Arrendado		0.00	148,616.32	14,564.44	0.00	163,180.76		163,180.76	
Instalaciones		190,294.27	8,658.33	0.00	0.00	198,952.60		198,952.60	
Maquinaria y Equipo		497,008.42	73,801.60	156,547.91	0.00	727,357.93		727,357.93	
Muebles y Enseres		6,360.13	4,385.02	21,779.99	0.00	32,525.14		32,525.14	
Equipo de Oficina		6,318.65	3,816.22	4,620.76	0.00	14,755.63		14,755.63	
Equipo de Computación		35,104.59	24,289.07	0.00	0.00	59,393.66		59,393.66	
Vehículos		12,470.32	0.00	1,366.03	0.00	13,836.35		13,836.35	
Otros Bienes Depreciables		7,737.47	4,290.06	0.00	0.00	12,027.53		12,027.53	
Construcciones en Proceso		227,687.97	0.00	0.00	0.00	227,687.97		227,687.97	

18

0000003



ALIMEC S. A. -CONSOLIDADO
ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2001

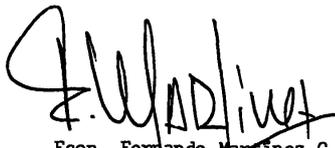
CIFRAS EN USD.

CUENTAS	ANEXO	BALANCE AL CIERRE DEL EJERCICIO				TOTAL	AJUSTES CONSOLIDACION		BALANCE AJUSTADO
		EMLACMI	ALIMEC	ZANZIBAR	HERTOB		Deudor	Acreedor	
Total		1,158,912.40	267,856.62	198,879.13	20,644.00	1,646,292.15	0.00	0.00	1,646,292.15
CUENTAS POR COBRAR LARGO PLAZO									
Cuentas por Cobrar		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00
		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INVERSIONES LARGO PLAZO									
Inversiones en Compañías		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00
		0.00	169,328.89	36,428.00	0.00	205,756.89		205,756.89	0.00
		0.00	169,328.89	36,428.00	0.00	205,756.89	0.00	205,756.89	0.00
OTROS ACTIVOS									
Gastos de Instalación		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00
Otros Activos Diferidos		2,853.13	0.00	0.00	0.00	2,853.13			2,853.13
Total		2,853.13	0.00	0.00	0.00	2,853.13	0.00	0.00	2,853.13
TOTAL ACTIVOS		2,403,152.63	917,998.81	554,653.02	20,681.74	3,896,486.20	0.00	289,705.24	3,606,780.96
PASIVOS									
PASIVOS CORRIENTES									
Obligaciones por pagar a Bancos		413,999.59	87,673.05	16,877.43	0.00	518,550.07			518,550.07
Proveedores Locales		463,525.82	71,620.91	90,713.35	0.00	625,860.08			625,860.08
Proveedores del Exterior		62,157.65	39,587.49	1,232.00	0.00	102,977.14			102,977.14
Acreedores Varios		147,032.13	53,538.69	48,176.20	7,177.53	255,924.55			255,924.55
Obligaciones Acreedores Varios		0.00	5,904.86	11,008.61	0.00	16,913.47			16,913.47
Otras Cuentas por Pagar		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00
Prestaciones Sociales		32,607.00	17,586.15	6,625.64	0.00	56,818.79			56,818.79
Impuestos por Pagar		16,105.48	7,760.43	7,845.26	165.31	31,876.48			31,876.48
Cuentas por pagar compañías relacionadas		54,882.69	4,060.87	0.00	25,004.79	83,948.35	83,948.35		0.00
Dividendos por Pagar		0.00	0.00	379.27	0.00	379.27			379.27
Total Pasivos Corrientes		1,190,310.36	287,732.45	182,857.76	32,347.63	1,693,248.20	83,948.35	0.00	1,609,299.85
PASIVOS A LARGO PLAZO									
Préstamos Largo Plazo		919,234.46	0.00	0.00	0.00	919,234.46			919,234.46
Provisión para Jubilación y Desahucio		9,149.98	9,524.86	1,669.86	0.00	20,344.70			20,344.70
Créditos Diferidos		0.00	8,880.00	0.00	0.00	8,880.00			8,880.00
Total Pasivos a Largo Plazo		928,384.44	18,404.86	1,669.86	0.00	948,459.16	0.00	0.00	948,459.16
Total Pasivos		2,118,694.80	306,137.31	184,527.62	32,347.63	2,641,707.36	83,948.35	0.00	2,557,759.01
PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS									
Capital Social		800.00	15,400.00	32,080.00	40,000.00	88,280.00	32,080.00		56,200.00
Aportes futuras capitalizaciones		2,328,672.88	911,051.22	43,974.65	0.00	3,283,698.75	173,676.89		3,110,021.86
Reserva Legal		0.00	659.89	1,439.59	1,860.04	3,959.52			3,959.52

ALIMEC S. A. - CONSOLIDADO
ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2001

CIFRAS EN USD.

CUENTAS	ANEXO	BALANCE AL CIERRE DEL EJERCICIO					TOTAL	AJUSTES CONSOLIDACION		BALANCE AJUSTADO
		EMLACMI	ALIMEC	ZANZIBAR	HERTOB	Deudor		Acreedor		
Reserva Facultativa		0.00	2,387.36	8,564.63	4,195.59	15,147.58			15,147.58	
Reservas por Revalorización del Patrimonio		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00	
Reserva del Capital		0.00	49,704.64	307,632.94	0.00	357,337.58			357,337.58	
Reserva por Valuación		0.00	132,088.31	0.00	0.00	132,088.31			132,088.31	
Reexpresión Monetaria		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00	
Utilidades Retenidas		0.00	0.00	14,994.01	0.00	14,994.01			14,994.01	
Pérdidas Acumuladas		-1,740,882.54	-565,445.31	-38,560.42	-57,025.11	-2,401,913.38			-2,401,913.38	
Resultados del ejercicio		-304,132.51	66,015.39	0.00	-696.41	-238,813.53			-238,813.53	
Ajustes de Consolidación		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00	
Interés Minoritario		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00	
TOTAL PATRIMONIO		284,457.83	611,861.50	370,125.40	-11,665.89	1,254,778.84	205,756.89	0.00	1,049,021.95	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		2,403,152.63	917,998.81	554,653.02	20,681.74	3,896,486.20	289,705.24	0.00	3,606,780.96	


 Econ. Fernando Martínez C.
 Gerente General


 Sra. Yolanda Maldonado
 Contadora General Rg. 020601

ALIMEC S. A.

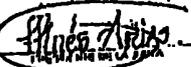


TORIANA ***** V4443V3242
 CORALIA TORRES ORÚS
 EMPLEADO PRIVADO
 MARCELA VELASCO
 QUITO 14-06-90
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1020699


CIUDADANIA 170439452-5
 ARIAS VELASCO JAVIER SANTIAGO
 14 MAYO 1.961
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 08 1 125 0582
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 61



[Large handwritten scribble]

TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 En adelante del 21 de Mayo del 2002
 0028-216
 170439452-5
 ARIAS VELASCO JAVIER SANTIAGO
 PICHINCHA QUITO
 CUAUPICRUZ


De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2585 publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1973 que amplió el Art. 13 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 9 de Octubre de 2002


Dra. Ximena Moreno de Salinas
 NOTARIA SEGUNDA



ANA DE GUZMAN FERRE
 ESTUDIANTE
 MARTINEZ
 CABRERA
 17-04-90
 NOMBRE DE SU TITULAR
 1103949
 VENCIMIENTO

CIUDADANIA 170386295
 MARTINEZ CARRERA FERNANDO
 08 FEBRERO 1.964
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAR
 08 L. 058 03220
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ .64
 Tribunal Supremo Electoral
 QUITO

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2535 publicado en el Registro Oficial N° 534 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial: CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 8 de Octubre de 2002
 Dra. Ximena Moreno de Solís
 NOTARIA SEGUNDA



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 11 de Mayo del 2000
 0125-044-170386295
 MARTINEZ CARRERA FERNANDO
 PICHINCHA QUITO
 BENALCAZAR
 Oaxo Belandier

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECIONES DEL 11 DE MAYO DEL 2000
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS
 TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS
 QUITO

1 Se otorgó ante
2 mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, firmada y
3 sellada en Quito, a diez de Octubre del año dos mil dos.
4
5

6 *Ximena Moreno de Solines*
7

8 DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

9 NOTARIA SEGUNDA



10
11
12 RAZON: - Tomé nota al margen de la matriz de fecha primero de
13 Diciembre del dos mil uno, de la modificatoria que antecede.
14 Quito, a diez de Octubre del año dos mil dos.
15
16

17 *Ximena Moreno de Solines*
18

19 DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

20 NOTARIA SEGUNDA



21
22
23
24
25
26
27
28 *[Handwritten mark]*



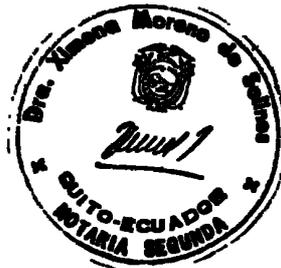
Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el doctor Roberto Salgado Valdez
 2 Intendente de compañías de Quito, en su resolución Nº 02.Q.IJ.4762
 3 de fecha 16 de diciembre del 2002, tomé nota de las escrituras de
 4 Fusión por absorción de la compañía ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. -
 5 ALIMEC, (absorbente) con las compañías: EMPRESA DE LACTEOS MIRAFLO
 6 RES EMLACMI S.A. , ZANZI S.A. y SOCIEDAD INDUSTRIAL HERTOBI C.A. (ab-
 7 sorbidas) y de la modificatoria celebrada entre las compañías: ALI-
 8 MENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC, y las compañías: EMPRESA DE LACTEOS
 9 MIRAFLORES EMLACMI S.A., ZANZI S.A., y SOCIEDAD INDUSTRIAL HERTOBI C.
 10 A. otorgadas ante mí, el 19 de diciembre del 2001, y 8 de octubre
 11 del 2002, al margen de la matriz de la escritura de constitución de
 12 la compañía ZANZI CIA. LTDA. hoy ZANZI S.A. otorgada ante mí, el 11
 13 de febrero de 1987.-
 14 QUITO, A 17 DE DICIEMBRE DEL 2002.-

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Z O N: Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías, en su Resolución número 02-Q.IJ. 4762 de 16 de DICIEMBRE del 2002, tome nota al margen de las escritura de Constitución de Compañía ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC otorgada el 19 de julio de 1978 ante el Notario doctor Camilo Jaúregui Barona, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, de la Fusión por Absorción por la Compañía ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC (absorbente) con las Compañías SOCIEDAD INDUSTRIAL HERTOBI C.A. ZANZI S.A. Y EMPRESA DE LACTEOS MIRAFLORES EMLACMI S.A., (absorbidas), y en los términos constantes en las escrituras celebradas el primero de DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO, y de Modificatoria a la escritura de Fusión por Absorción otorgado el 8 de octubre del 2002, ante la Notaria doctora Ximena Moreno de Solines, la mismas que fueron aprobadas por la antes mencionada Resolución. Quito, a diez y nueve de diciembre del año dos mil dos.



Dr. Gustavo Flores Uzcátegui.

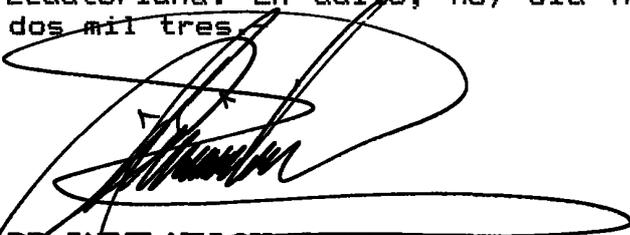
Notario Noveno del Ganán.



23

000068

RAZON: Tomé nota de la presente escritura pública de MODIFICATORIA, aprobada por El Intendente de Compañías de Quito, mediante resolución No. 02.Q. IJ.4762, de diez y seis de Diciembre del año dos mil dos, al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima denominada «SOCIEDAD INDUSTRIAL HERTOBI C.A.», otorgada ante el Notario Cuarto doctor DANIEL BELISARIO HIDALGO, el seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis; cuyo protocolo habiendo pertenecido a la Notaría Cuarta, actualmente se encuentra a cargo de la Casa de la Cultura Ecuatoriana. En Quito, hoy día Miércoles ocho de Enero del año dos mil tres.



DR. JAIME AILLÓN ALBÁN
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Notaría 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

70...

... Z O N: Mediante Resolución Nº 02.Q.IJ. 4762, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 16 de Diciembre del año 2.002, fue aprobada la escritura de Fusión por Absorción de la Compañía ALIMENTOS ECUATORIANOS S. A. ALIMEC (absorbente) con las compañías SOCIEDAD INDUSTRIAL HERTOBI C. A., ZANZI S. A. y EMPRESA DE LACTEOS MIRAFLORES EMLACMI S. A. (absorbidas), Aumento de Capital, Prórroga de Plazo y Reforma de Estatutos, así como también la escritura modificatoria de dichos actos societarios, celebradas en la Notaría Segunda el 01 de Diciembre del año 2.001 y el 8 de Octubre del año 2.002, respectivamente.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura de constitución de la referida compañía antes denominada MICROCAL S. A., hoy llamada EMPRESA DE LACTEOS MIRAFLORES EMLACMI S.A. celebrada en esta Notaría el 25 de Noviembre de 1.993. - Quito, a tres de Enero del año dos mil tres. -



Rodrigo Salgado Valdez
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



24

0000069

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 16 de diciembre del año 2.002, bajo el número **0391** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **73** del Registro Mercantil de once de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, a fs. 48 vta., Tomo 77, **850** del Registro Mercantil de veinte de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, a fs. 2116, Tomo 109, **305** del Registro Mercantil de once de marzo de mil novecientos ochenta y siete, a fs. 538 vta., Tomo 118, **1159** del Registro Mercantil de dos de junio de mil novecientos noventa y cuatro, a fs. 2143 vta., Tomo 125, **1859** del Registro Mercantil de once de julio de mil novecientos noventa y seis, a fs. 3158 vta., Tomo 127 y **2233** del Registro Mercantil de nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete, a fs. 3526 vta., Tomo 128.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Escrituras Públicas de **FUSIÓN POR ABSORCIÓN** de la Compañía "**ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC**", (**ABSORBENTE**) con las Compañías "**SOCIEDAD INDUSTRIAL HERTO B C.A.**", "**ZANZI S.A.**" y "**EMPRESA DE LÁCTEOS MIRAFLORES EMLACMI S.A.**" (**ABSORBIDAS**), otorgadas el uno de diciembre del 2.001 y rectificatoria de ocho de octubre del 2.002, ante la Notaria **SEGUNDA** del Distrito Metropolitano de Quito, Dra. **XIMENA MORENO DE SOLINES**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución y la **CANCELACIÓN** de la inscripción de la escritura de constitución de las compañías "**SOCIEDAD INDUSTRIAL HERTO B C.A.**", "**ZANZI S.A.**" y "**EMPRESA DE LÁCTEOS MIRAFLORES EMLACMI S.A.**" y de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **004175**.- Quito, a cuatro de febrero del año dos mil tres.-
EL REGISTRADOR .-

Raúl Gaybor Secaira
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CAYAMBE 0000070
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REPERTORIO 751 MODIFICATORIA DEL ORDEN DE LOS ACTOS SOCIETARIOS QUE CONSTAN EN LA CLÁUSULA TERCERA Y QUINTA DE LA ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL PRIMER DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO, ANTE EL NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON QUITO DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES, INSCRITA EL 26 DE MARZO DEL DOS MIL TRES

Miércoles, 26 de Marzo del 2003, 03:49:44 p.m.

[Handwritten signature]
EL REGISTRADOR

RESPONSABLES.-
ASESOR: CHRISTIAN MARTINEZ



Registrador

CANTON

